



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IV LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

21 de mayo de 1990

Núm. 64

### INDICE

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA</b>	
<i>PREGUNTAS</i>	
184/002608	10146
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Previsiones para la creación o mejora de infraestructura en la comarca de Laciama (León) .....	17
184/002609	10147
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Irregularidades en la cobertura de plazas vacantes por parte del Instituto Nacional de la Salud (IN-SALUD) .....	18
184/002610	10148
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Estado de elaboración de los proyectos que afectan a los diferentes tramos de la Autovía Adra-Puerto Lumbreras .....	18
184/002611	10227
Autor: Zubía Atxaerandío, Joseba Mirena de.	
Transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los medios materiales al servicio del funcionamiento de las Fiscalías .....	18
184/002612	10265
Autor: Díaz Aguilar, Lorenzo.	
Insuficiencia de la cobertura del Plan de Seguros Agrarios en los casos de daños producidos por la climatología .....	19
184/002613	10266
Autor: Larrinaga Apraiz, Jon.	
Canteras en plena explotación existentes en las islas de Ibiza y Formentera .....	19

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
184/002614	10283
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Instalación por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) de una Escuela Taller en Espera (Cádiz) ...	19
184/002615	10284
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Depuración de vertidos en las playas del litoral de Andalucía .....	20
184/002616	10307
Autor: Oliver Chirivella, Juan y 1 Diputado.	
Comisión de actos delictivos en Valencia por un grupo de menores que habían sido previamente detenidos por la comisión de un delito de violación .....	20
184/002617	10308
Autor: González Lizondo, Vicente y 1 Diputado.	
Declaraciones efectuadas en Valencia por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativas a las organizaciones agrarias .....	20
184/002618	10355
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Pago a los compradores de las subvenciones previstas por las normas sobre la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, establecidas por el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre .....	21
184/002619	10356
Autor: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de y 1 Diputado.	
Sucesos acaecidos a un grupo de alumnos del Curso de Orientación Universitaria (COU) y Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), del Instituto Mariano Quintanilla de Segovia, durante su estancia en el Hotel Primavera de París .....	21
184/002620	10357
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Vulneración de la norma según la cual determinadas partes fundamentales de las armas cortas deportivas no pueden guardarse en los domicilios de sus titulares, sino que deben ser protegidas en los locales de las Federaciones .....	22
184/002621	10358
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Incremento de la tuberculosis en España desde 1985 .....	22
184/002622	10359
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Trastorno provocado en la Administración de Justicia por la falta de provisión de numerosos Juzgados	23
184/002623	10360
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Posibilidad de comenzar una campaña publicitaria en defensa del fumador pasivo .....	23

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002624</b>	<b>10361</b>
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Cumplimiento del Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, en lo relativo a la prohibición de la caza y la venta de aves silvestres .....	23
<b>184/002625</b>	<b>10362</b>
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Paralización de la autoridad para comercializar nuevos medicamentos por parte de la Dirección General de Farmacia .....	24
<b>184/002626</b>	<b>10364</b>
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Deficiencia en la construcción de los andenes de la estación de ferrocarril de Sitges (Barcelona) ....	24
<b>184/002627</b>	<b>10365</b>
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Motivo por el que las empresas siderúrgicas públicas han manifestado interés en una posible compra de la siderúrgica ARISTRAIN .....	24
<b>184/002628</b>	<b>10367</b>
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Actividad de la empresa pública ADARO .....	25
<b>184/002629</b>	<b>10368</b>
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Pagos realizados por la Dirección General de Correos con fondos de la Caja Unica de Giro .....	25
<b>184/002630</b>	<b>10370</b>
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Irregularidades en el funcionamiento y la administración de la empresa pública ENATCAR .....	25
<b>184/002631</b>	<b>10371</b>
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Actividad de la empresa pública ALKANTARA IBERIAN EXPORTS LIMITED .....	26
<b>184/002632</b>	<b>10372</b>
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Venta de la empresa pública ENASA .....	26
<b>184/002633</b>	<b>10373</b>
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Previsiones de ampliaciones de capital y de gastos e ingresos de la Sociedad de Holding Olímpico, S. A	27
<b>184/002634</b>	<b>10374</b>
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Supresión de pasos a nivel en aplicación del programa de infraestructura del transporte ferroviario	27

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002635</b>	<b>10375</b>
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Ejecución del Plan Transfroterizo de España y Portugal .....	27
<b>184/002636</b>	<b>10377</b>
Autor: Garriga Polledo, Salvador.	
Rumores de aparición de un foco infecto-contagioso en el Aeropuerto Internacional Madrid-Barajas, a raíz de la huelga de limpieza que tuvo lugar del 2 al 19-4-90 .....	28
<b>184/002637</b>	<b>10381</b>
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Posibilidad de que se autorice la tradicional etapa de los Lagos de Covadonga, en Cangas de Onís, en próximas ediciones de Vuelta Ciclista a España .....	28
<b>184/002638</b>	<b>10382</b>
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Relación por municipios de las obras que han recibido ayudas del Plan de Empleo Rural en Andalucía .....	28
<b>184/002639</b>	<b>10383</b>
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Implantación territorial y objetivos de «Trabajadores Extranjeros en España», «Asociación Solidaridad con los Trabajadores Extranjeros» y «Fundación Solidaridad Democrática», que han recibido ayudas del Instituto Español de Emigración .....	29
<b>184/002640</b>	<b>10384</b>
Autor: Sainz García, María Jesús.	
Plan de Transportes en las grandes ciudades .....	29
<b>184/002641</b>	<b>10385</b>
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Medidas en defensa de los ciudadanos españoles que vieron incautadas sus propiedades por el anterior Gobierno de Nicaragua .....	29
<b>184/002642</b>	<b>10386</b>
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Razón de la exclusión de España de las ayudas comunitarias a proyectos paneuropeos del Año Europeo del Turismo .....	29
<b>184/002643</b>	<b>10387</b>
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Defectos apreciados en el nudo Villafranqueza, en la circunvalación de Alicante .....	30
<b>184/002644</b>	<b>10388</b>
Autor: Martínez Blasco, José Luis.	
Razón por la que en Logroño (La Rioja) se exigen 4 fotografías para la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI), y no 3, como en el resto de España .....	30
<b>184/002645</b>	<b>10389</b>
Autor: Martínez Blasco, José Luis.	
Construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil en Haro (La Rioja) .....	30

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002646</b>	<b>10390</b>
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Mejoras en los accesos viario y ferroviario a Cádiz .....	30
<b>184/002647</b>	<b>10391</b>
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Extracciones de arena en el caño de Sancti-Petri (Cádiz) .....	31
<b>184/002648</b>	<b>10392</b>
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Cumplimiento del Plan de Saneamiento del Río Guadalete .....	31
<b>184/002649</b>	<b>10393</b>
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Estado de la playa de Santa María del Mar .....	31
<b>CONTESTACIONES</b>	
<b>184/000104</b>	<b>10160</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. P) sobre relación nominal de cada uno de los agricultores que han solicitado ayuda a la producción de leguminosas grano en cada uno de los términos municipales de la provincia de Albacete, para la campaña 1989-90 .....	32
<b>184/000359</b>	<b>10133</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre obras para el desvío de la carretera nacional 340 a su paso por la ciudad de Castellón .....	32
<b>184/000366</b>	<b>10206</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre prolongación de la autovía que llega hasta Benavente, para que llege hasta El Ferrol .....	32
<b>184/000948</b>	<b>10130</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Carmen del Campo Casasús (G. S) sobre acondicionamiento de la N-437 en el tramo conocido como Avenida del Aeropuerto, en Córdoba .....	33
<b>184/000970</b>	<b>10207</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre estado de deterioro en que se encuentran algunas calles de la ciudad de Córdoba dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo .....	33
<b>184/001106</b>	<b>10129</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre grave deterioro en que se encuentran las salidas de las carreteras nacionales de Madrid y, especialmente, la nacional VI .....	34

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/001280</b>	<b>10325</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CIU) sobre obligaciones de la Caja de Pensiones de la Agencia Nacional del Tabaco a las que se refiere el suplemento de crédito número 11010/89 . . . . .	
	34
<b>184/001286</b>	<b>10238</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre reducción de la producción y vertido de productos órgano-clorados resultantes del blanqueado del papel que realizan las industrias papeleras	
	34
<b>184/001434</b>	<b>10126</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx) sobre corte de la carretera nacional 323, Bailén-Motril, a la altura del túnel de Izbor . . . . .	
	35
<b>184/001437</b>	<b>10208</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre contaminación de las aguas del río Gállego con residuos de hexaclorociclohexano (HCH) . . . . .	
	36
<b>184/001452</b>	<b>10131</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre señalización viaria de superficie de la carretera Jaén-Granada . . . . .	
	37
<b>184/001508</b>	<b>10132</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre trasvases de los sobrantes de agua de la cuenca del Segura al pantano de Cuevas . . . . .	
	37
<b>184/001560</b>	<b>10123</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre razones por las que no se abre a la circulación de vehículos el tramo de la carretera nacional (N-122) Zaragoza-Valladolid, llamado variante norte de Soria . . . . .	
	37
<b>184/001561</b>	<b>10123</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre apertura del tramo de la carretera nacional (N-122) Zaragoza-Valladolid, llamado variante norte de Soria . . . . .	
	37
<b>184/001626</b>	<b>10209</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre alto índice de contaminación de mercurio detectado en el Mediterráneo . . . . .	
	38
<b>184/001636</b>	<b>10128</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre proyecto actual de encauzamiento del barranco de Carraixet, con especificación, en su caso, de las modificaciones que hayan sido introducidas o se estudie introducir, y justificación de las mismas . . . . .	
	38

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/001646</b>	<b>10127</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre infraestructura de carreteras para la provincia de Zamora en el II Plan de Carreteras .....	39
<b>184/001702</b>	<b>10210</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre empresas que concurren a la subasta de las obras que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está realizando en Logroño para unir la salida de la Autopista A-68 con la Circunvalación .....	39
<b>184/001738</b>	<b>10211</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre obras de mejora de la carretera nacional Valladolid-Zaragoza (N-122) a su paso por la provincia de Burgos .....	40
<b>184/001744</b>	<b>10119</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre situación actual del Acuífero 24 en relación a su capacidad total .....	40
<b>184/001748</b>	<b>10122</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre situación actual del Acuífero 23 en relación a su capacidad total .....	42
<b>184/001791</b>	<b>10239</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre propósitos del Gobierno respecto a la definitiva solución a los problemas que viene planteando el «Sifón del Jerte», dentro de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres) .....	43
<b>184/001794</b>	<b>10240</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre cumplimiento del Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, por el que se establecen normas sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda .....	43
<b>184/001802</b>	<b>10241</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre prejuicios socio-económicos y ambientales del proyecto de autovía de Castro Urdiales .....	43
<b>184/001812</b>	<b>10121</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre kilómetros del Programa de Autovías del Plan General de Carreteras 1984-1991 que se han puesto en servicio durante 1989 .....	44

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/001813</b>	<b>10120</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre programas afectados por la disminución de 18.446 millones de pesetas del capítulo 6 de la sección 17, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de los Presupuestos Generales del Estado para 1989 .....	
	45
<b>184/001817</b>	<b>10242</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre mejora de los accesos al aeropuerto de Jerez de la Frontera desde la autopista Cádiz-Sevilla .....	
	45
<b>184/001827</b>	<b>10243</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre beneficios de la empresa IMENOSA, desde su fundación como segregación de Astilleros y Talleres del Noroeste (ASTANO) ..	
	45
<b>184/001853</b>	<b>10288</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rogelio Baón Ramírez (G. P) sobre exposiciones celebradas con fondos de museos de titularidad estatal, con fondos del Museo del Prado y del Centro de Arte Reina Sofía, y dotación presupuestaria de cada una de las exposiciones celebradas .....	
	46
<b>184/001885</b>	<b>10212</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joan Josep Armet Coma (G. IU-IC) sobre mejora de los accesos a la frontera de Andorra por Tor, en la comarca del Pallars Sobirà .....	
	46
<b>184/001892</b>	<b>10213</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre posible trasvase de aguas del Ebro desde la zona del delta a Barcelona .....	
	46
<b>184/001919</b>	<b>10326</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre realización de las obras de la Presa de Montea-gudo, en el área de confluencia de los ríos Tíetar y Guadyrbes (Avila-Toledo) .....	
	47
<b>184/001944</b>	<b>10327</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre plan de reposición de arena en diversos municipios de la provincia de Alicante .....	
	47
<b>184/001949</b>	<b>10161</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx) sobre riesgos que suponen la llegada y la estancia de submarinos de propulsión nuclear en las instalaciones de la Base Naval de Gibraltar .....	
	48
<b>184/001950</b>	<b>10162</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx) sobre construcción de un aeropuerto civil al Nor-deste de la Bahía de Algeciras .....	
	48

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/001964</b>	<b>10244</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. C-CiU) sobre subvenciones recibidas en los años 1985 a 1988 por el capítulo «Escuelas de Diseño» .....	48
<b>184/001973</b>	<b>10328</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre reconocimiento, a efectos de la correspondiente pensión, de los años de servicio en la Administración Civil de aquellos miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad del Estado que se jubilaron con posterioridad al año 1985 .....	49
<b>184/001977</b>	<b>10245</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Mariano Rajoy Brey (G. P) sobre construcción de un puente entre los municipios de Arbo (Pontevedra) y Melgaço (Portugal) .....	50
<b>184/001997</b>	<b>10163</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. P) sobre ayudas concedidas para la formación profesional de los agricultores, en 1986, 1987, 1988 y 1989 .....	50
<b>184/002004</b>	<b>10164</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. P) sobre mejora de la comercialización e industrialización de los productos agrarios y pesqueros .....	50
<b>184/002007</b>	<b>10214</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre conservación de la Muralla romana de Astorga (León) .....	51
<b>184/002021</b>	<b>10125</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Pelayo Duque (G. S) sobre adjudicación de las obras del embalse de Adeyahamen en la Isla de La Palma, así como situación en que se encuentra el expediente de expropiación de los terrenos afectados por este embalse .....	51
<b>184/002022</b>	<b>10124</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Pelayo Duque (G. S) sobre finalización de las obras de impermeabilización de la Laguna de Barlovento en la Isla de La Palma .....	51
<b>184/002033</b>	<b>10165</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre creación de un Museo de la Resistencia a la dictadura .....	51
<b>184/002057</b>	<b>10166</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo María Vallejo de Olejua (G. V-PNV) sobre distribución del cupo de importación correspondiente a grasas y aceites .....	52

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002074</b>	<b>10167</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre destino de los terrenos en que se encuentran la estación de León y todos sus anejos, en caso de cerrar la línea León-Bilbao de la red de Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE) .....	
	52
<b>184/002085</b>	<b>10246</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre envío a las Cortes del Proyecto de Ley de Garantías de la edificación .....	
	53
<b>184/002091</b>	<b>10247</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre pacientes en lista de espera para que se les realice un trasplante renal, y medidas para reducir el tiempo de espera .....	
	53
<b>184/002098</b>	<b>10297</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Vilafranca Bosch (G. P) sobre dotación que contemplan los Presupuestos Generales del Estado para la construcción de la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Ciutadella de Menorca .....	
	54
<b>184/002099</b>	<b>10168</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta del conjunto denominado «Claustro de Santo Domingo», sito en Jerez, a la Fundación Andrés de Ribera, como operación de reestructuración interna de la División de Vinos de Jerez perteneciente a RUMASA .....	
	54
<b>184/002101</b>	<b>10169</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta de la antigua sede de RUMASA, situada en el Paseo de Recoletos, 14, de Madrid a la Mutua Madrileña Automovillista .....	
	55
<b>184/002104</b>	<b>10170</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta de la Casa Palacio denominada «La Atalaya», sita en Jerez de la Frontera, a la Fundación Andrés de Ribera, juntamente con otros edificios y todos los mobiliarios y enseres de dicho Palacio, entre los que se encontraban el Museo de Relojes, el Museo de la Plata y el Museo de Bastones, todo ello por un importe de 344 millones de pesetas, procedentes de RUMASA .....	
	56
<b>184/002105</b>	<b>10171</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta de las botellas del Museo Chicote en Madrid, y de sus instalaciones, por la Dirección General del Patrimonio del Estado .....	
	56
<b>184/002106</b>	<b>10172</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta de la nave industrial en Humanes (Madrid), procedente de Construcciones Metálicas Aires, a Comerciantes de Electrodomésticos de Madrid, por la Dirección General del Patrimonio del Estado .....	
	57

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002107</b>	<b>10173</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta de los activos de la Sociedad VITROCE- RAMICA, S. A. a la Sociedad Centinvest, S. A., procedente de RUMASA, por la Dirección General del Patrimonio del Estado .....	58
<b>184/002108</b>	<b>10174</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta de la nave sita en Fuencarral (Madrid), procedente de RUMASA, a Coordinación de Proyectos Industriales, S. A., por la Dirección General del Patrimonio del Estado .....	59
<b>184/002109</b>	<b>10175</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta del buque Banda Azul a Camelot Navi- gation Lid, del buque Dry Sack a Hurricane Marine Company Lid y del buque Castellblanch a To- mago Shipping Company Lid, procedentes de RUMASA, por la Dirección General del Patrimonio del Estado .....	60
<b>184/002110</b>	<b>10176</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre venta del edificio y los terrenos en San Just Des- vern (Barcelona) a la Empresa XENTI, S. A., procedentes de RUMASA, por la Dirección General del Patrimonio del Estado .....	61
<b>184/002119</b>	<b>10329</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Sanchís Perales (G. P) sobre actitud del Gobierno español en relación con el nuevo Gobierno que se constituya en Nicaragua .....	62
<b>184/002131</b>	<b>10177</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre intención del Gobierno de modificar la Ley de Procedimiento Administrativo a fin de agilizar la Justicia .....	62
<b>184/002137</b>	<b>10178</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Pelayo Duque (G. S) sobre vertido de residuos contaminantes en aguas del Archipiélago Canario .....	63
<b>184/002138</b>	<b>10179</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gonzalo Robles Orozco (G. P) sobre convocatoria de exámenes de acceso de la XV Promoción de la Escuela Nacional Aeronáutica .....	64
<b>184/002153</b>	<b>10215</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre realización de las obras de la Au- topista Agreda-Almazán-Medinaceli (Soria) .....	64

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002160</b>	<b>10180</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. P) sobre agravamiento de las sanciones por parte de Marruecos en materia de pesca .....	64
<b>184/002163</b>	<b>10181</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arquerros Orozco (G. P) sobre diferencia existente entre el mecanismo de «precios de referencia» que se aplica a terceros países, y el de «precio de oferta comunitario» que se aplica a nuestros envíos a los países de la Comunidad .....	66
<b>184/002165</b>	<b>10182</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre valoración del índice del 55 por ciento de abandono en las Universidades españolas, y medidas a adoptar para reducir el citado porcentaje ...	66
<b>184/002167</b>	<b>10298</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Barquero Vázquez (G. P) sobre cierres de acuartelamientos en el País Vasco .....	67
<b>184/002168</b>	<b>10299</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Barquero Vázquez (G. P) sobre efectivos humanos que considera el Gobierno que debe alcanzar la Policía Autónoma Vasca para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía .....	67
<b>184/002170</b>	<b>10183</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre situación en que se encuentra la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en la Mudarra (Valladolid) .....	67
<b>184/002172</b>	<b>10300</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre desestimación del proyecto para que los viajeros que cruzaran la frontera por Cataluña y Aragón no presentaran pasaporte o documento de identidad .....	67
<b>184/002173</b>	<b>10184</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre control de los envíos realizados por medio del Servicio de Correos .....	68
<b>184/002174</b>	<b>10185</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre utilización de Rayos X para detectar las cartas y paquetes bomba que se envían por medio del Servicio de Correos .....	68
<b>184/002178</b>	<b>10186</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Lucas Jiménez (G. P) sobre modificación de la Ley de Planta y Demarcación Judicial, a fin de acercar la Justicia al justiciable en municipios como Agreda y Medinaceli (Soria) .....	68

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
184/002180	10330
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre apertura de una investigación policial en relación al incendio del Hotel Corona de Aragón .....	69
184/002188	10216
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre retraso en la resolución de las solicitudes de mini-aprovechamientos hidroeléctricos .....	69
184/002194	10248
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Mur Bernad (G. Mx.) sobre convocatoria de exámenes para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria .....	69
184/002195	10249
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jon Larrinaga Apraiz (G. Mx.) sobre criterios seguidos para la privatización de la gestión del servicio público del aparcamiento del Puerto de Palma de Mallorca .....	70
184/002198	10187
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx.) sobre contrato para el traslado del correo urgente entre Madrid y Bruselas realizado con «Transportes Aéreos Hispanos, S. A.» .....	71
184/002199	10250
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Angeles Maestro Martín (G. IU-IC) sobre irregularidades en la adjudicación de las vacantes de facultativos especialistas de área de la Comunidad Autónoma de Madrid ...	71
184/002208	10313
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. P) sobre enajenación del diario «Alerta» de Santander .....	72
184/002213	10301
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba Azkárraga Rodero (G. Mx.) sobre acuerdo sobre las competencias de la policía autónoma vasca .....	73
184/002218	10217
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba Mirena de Zubía Atxaerandio (G. V-PNV) sobre integración de los ex-presos políticos antifranquistas como ciudadanos libres con plenos derechos, mediante la reparación moral y económica por los años de prisión sufridos .....	73
184/002220	10251
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx.) sobre instalación de un Centro Colaborador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Granada .....	74

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002221</b>	<b>10218</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre conservación del mural de José Caballero y José Romero Escasi en el antiguo edificio de NO-DO, durante las obras de remodelación de éste	74
<b>184/002223</b>	<b>10314</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre enajenación del Diario «Alerta» de Santander	74
<b>184/002227</b>	<b>10252</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre seguimiento analítico y terapéutico de la población interna en centros penitenciarios afectados del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)	75
<b>184/002232</b>	<b>10253</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre creación de Facultades de Educación para la formación de los docentes	76
<b>184/002234</b>	<b>10302</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre centralización de los servicios de la Administración Periférica en un único edificio (Cuartel de Artillería) en La Rioja	76
<b>184/002240</b>	<b>10188</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre remisión al Congreso de los Diputados de la Ley de creación de la Universidad Pública de La Rioja	77
<b>184/002242</b>	<b>10254</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre acuerdo entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Gobierno de la Nación para que se cree la Universidad Pública de La Rioja	77
<b>184/002246</b>	<b>10189</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre permuta de los terrenos de la antigua prisión provincial de Almería por la actual de Retamar donde está ubicado «El Acebuche»	77
<b>184/002251</b>	<b>10190</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Mariano Rajoy Brey (G. P) sobre construcción de un nuevo centro penitenciario en Pontevedra	78
<b>184/002253</b>	<b>10331</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre almacenamiento e inmovilización de las pilas	78

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
184/002255	10255
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre retraso del abono en la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda .....	78
184/002256	10256
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre posible creación de un Juzgado de Instrucción en Almuñécar (Granada) .....	79
184/002260	10289
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Sanchís Perales (G. P) sobre jubilación de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado que proceden de las Fuerzas Armadas .....	79
184/002278	10303
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre personas que han solicitado ayudas o acogerse a las medidas previstas por el Gobierno para paliar los daños producidos por las inundaciones torrenciales en la provincia de Sevilla .....	80
184/002279	10332
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre razones por las que el Ministerio de Cultura está presente en el Jurado de todos los Premios Nacionales de Literatura y no lo está en el del Premio Cervantes .....	81
184/002282	10333
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre manchas de petróleo aparecidas en algunas islas del Archipiélago Canario, en febrero y marzo de 1990 .....	81
184/002284	10191
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre empresas públicas que tienen deudas con la Seguridad Social .....	82
184/002288	10192
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre solicitud, por parte de algunos centros penitenciarios, de requisitos adicionales para la comunicación de los letrados con sus defendidos internos .....	82
184/002291	10257
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre medidas tomadas en los cuarteles militares para evitar la generalización del consumo de drogas entre los reclutas .....	82
184/002296	10193
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba Azkárraga Rodero (G. Mx.) sobre contenido y difusión del libro «Acampada» publicado por el Arzobispo Castrense en 1987 .....	83

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
184/002297	10258
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CIU) sobre garantía de la efectiva cooficialidad del idioma catalán en los exámenes teóricos que realiza la Dirección General de Tráfico en Cataluña, para obtener los permisos de conducción de vehículos .....	
	84
184/002308	10334
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Mariano Rajoy Brey (G. P) sobre estado en que se encuentran, a 31-12-89, las inversiones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989, Inversiones Reales, Sección 17-Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Pontevedra .....	
	84
184/002311	10335
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Mariano Rajoy Brey (G. P) sobre estado en que se encuentran, a 31-12-89, las inversiones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989, Inversiones Reales, Sección 13-Justicia, en la provincia de Pontevedra .....	
	84
184/002312	10336
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre perjuicios motivados por la modificación del tamaño de las monedas españolas en el uso de servicios automáticos .....	
	86
184/002321	10337
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre inversiones reales, de las contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989, ejecutadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, en la provincia de Alicante .....	
	87
184/002323	10194
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre inversiones reales, de las contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989, ejecutadas por el Ministerio del Interior, en la provincia de Alicante .....	
	87
184/002402	10315
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre relación de encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas relacionadas con el principio constitucional de igualdad de sexos .....	
	88
184/002421	10338
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CIU) sobre nueva presentación del Proyecto de Ley sobre Agrupaciones de Interés Económico y Agrupaciones Europeas de Interés Económico .....	
	88
185/000021	10259
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre razones de la interrupción de la entrevista realizada al Vicepresidente del Cabildo Insular de Tenerife en el programa «Canarias Semanal» del día 18-3-90 .....	
	89

Núms.

Páginas

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

185/00022

10260

**Autor: Gobierno.**

**Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Mayor Oreja (G. P), sobre criterios profesionales que han decidido la apertura del Telediario de Televisión Española (TVE) de las 20:30 horas del día 4-3-90 con una noticia referente a las relaciones entre Socialistas y Nacionalistas Vascos, con un título con la palabra «Acuerdo» .....**

89

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1990.— P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

### PREGUNTAS

184/002608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta por escrito.

La comarca de Laciana (León) es fundamentalmente una comarca minera. De sus 16.000 habitantes, trabajan directamente en la minería unos 3.000 trabajadores.

Esta situación de práctico monocultivo unida a las crisis y reconversión de hecho que atraviesa el sector carbonífero, están produciendo una drástica reducción de los puestos de trabajo, y el lógico incremento del paro. Según los últimos datos del INEM existen en la comarca 800 jóvenes en paro.

Esta situación socio-económica resulta agravada, y cerrada en sus perspectivas de futuro, por las graves carencias en las infraestructuras de la zona, y de los equipamientos sociales.

Efectivamente, las carreteras existentes en esta comarca son inservibles, con graves deficiencias tanto de trazado, como de ancho de calzada, firme, protección señali-

zada, etc. Esto implica que el tiempo necesario para recorrer los 64 km. que separan Laciana de León, sea de dos horas en verano y de tres en invierno siendo en ocasiones imposible a causa de la nieve.

A este déficit en carreteras hay que sumarle la falta de ferrocarril para viajeros, con lo cual las dificultades de comunicación de la zona se multiplican.

Al problema de infraestructura, se añaden la inexistencia o clara insuficiencia de equipamientos sociales. Refiriéndose a la asistencia sanitaria, una de las necesidades más sentidas por la población, la situación es terciarista.

Existe en la comarca un Centro de Salud, ubicado en Villablino, que carece de especialistas, no tiene una sola cama para máximas urgencias, teniendo que desplazarse los enfermos por las carreteras antes señaladas a Ponferrada y León.

Estas carencias infraestructurales no sólo afectan a la calidad de vida mínima a la que tienen derecho todos los ciudadanos, sino que suponen un lastre determinante para el futuro desarrollo y diversificación industrial y económica de esta comarca.

En el proyecto de presupuestos del Ministerio de Industria, figura un programa para la reindustrialización de las comarcas mineras. Los fondos de la CEE y específicamente el programa Rechard también tienen fondos orientados en este sentido. Todo ello será inútil si no se dotan a las comarcas mineras como Laciana de unas comunicaciones adecuadas, y de unos servicios sociales que hagan mínimamente atractiva la comarca para posibles instalaciones industriales.

— ¿Cuáles son las previsiones para creación o mejora de infraestructura en la Comarca de Laciana (León), y cuál es su reflejo en los Presupuestos para 1990?

— ¿No considera el Gobierno necesario la inclusión en el Plan de Carreteras el proyecto de autovía denominado Eje Subcantábrico, que comprenda el trayecto Ponferrada Villablino-Puente Almuy, que daría una comunicación por carreteras adecuadas a la comarca de Laciana, y a otras afectadas cuyos habitantes superan los 120.000 ha-

bitantes, que les permitiera una comunicación rápida con la meseta y con el mar Cantábrico?

— ¿Cuáles son las iniciativas conducentes a una diversificación industrial de esta comarca minera que tiene previstas el Gobierno, y cuál es su reflejo en los presupuestos para 1990?

— ¿Cuáles son las inversiones en asistencia sanitaria previstas por el Gobierno para esta comarca minera, y cuáles figuran en los presupuestos para 1990?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1990.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/002609

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Por qué el Insalud incumple habitualmente la legislación vigente, concretamente la O. M. de 4-2-85 y el Real Decreto de 28-11-84, en la que se establece que las convocatorias para cubrir plazas de especialistas en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social se realicen con una periodicidad ni menor de 6 meses ni mayor de 1 año, dándose muchos casos en los que las plazas permanecen sin salir a concurso durante varios años?

— ¿Por qué el Insalud incumple la legislación vigente, no ofertando en muchos concursos todas las plazas vacantes, y dejando plazas ocupadas internamente durante años y años?

— Las quejas e incluso denuncias que aparecen en los medios de comunicación, prácticamente en todos los concursos del Insalud, se centran fundamentalmente en algunos aspectos como los siguientes:

Los concursos provinciales, tal y como se efectúan actualmente, permiten más fácilmente ciertas irregularidades, tratos de favor o arbitrariedades. Esto parece demostrar el hecho que exista una fuerte correlación, según manifiestan algunos denunciantes, entre los aprobados en los concursos y la composición del Tribunal.

La falta de criterios objetivos en algunas de las pruebas del actual baremo.

— En este sentido, ¿piensa el Insalud en la conveniencia de realizar convocatorias nacionales (similares a la MIR), con una valoración objetiva (tipo test o similar) que no permita filtraciones, irregularidades, diferencias regionales o discriminaciones contrarias a la justicia y a los derechos constitucionales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1990.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/002610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Uno de los elementos más importantes del desarrollo económico es el dotarse de unas buenas infraestructuras, tanto de carreteras como ferroviarias. La provincia de Almería carece de esas infraestructuras que favorezcan y posibiliten un mayor desarrollo económico. Destacada importancia, en dicha infraestructura, tiene la proyectada Autovía Adra-Puerto Lumbreras, ya que recorre una de las zonas de gran desarrollo agrario como es el Poniente almeriense.

— ¿Cuál es el estado de elaboración de los proyectos que afectan a los diferentes tramos de dicha Autovía?

— ¿Cuál es la fecha prevista para la adjudicación, aprobación y ejecución de los diferentes tramos en que se desglose?

— ¿Cuál es la asignación presupuestaria correspondiente?

— ¿Cuáles son las opciones alternativas planteadas y aquéllas sobre las que ha recaído elección, con indicación de las alegaciones habidas?

— ¿Cuál es la situación actual del tramo de Autovía que atraviesa el río de Aguas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1990.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/002611

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba de Zubía y Atxaerandio, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

## Antecedentes

Cuando el 6 de noviembre de 1987 se aprobó el Real Decreto por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, quedaron excluidos de la transferencia los medios materiales al servicio del funcionamiento de las Fiscalías.

Tal exclusión tiene suma importancia, tanto por la interpretación que parece querer darse al artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, como por una cuestión de índole práctica cual es el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y que puede quebrar al imprimirse distintos ritmos en la agilización del procedimiento en los diferentes órganos judiciales.

Es por ello por lo que este Diputado formula las siguientes

## Preguntas

1.ª ¿Por qué no se han transferido hasta el día de la fecha a la Comunidad Autónoma del País Vasco los medios materiales al servicio del funcionamiento de las Fiscalías?

2.ª ¿Qué razones pueden impedir, a juicio del Gobierno, su inmediata transferencia?

3.ª ¿Cuándo piensa el Gobierno realizar la mencionada transferencia, que ha sido por lo demás solicitada por las propias Fiscalías de los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1990.—**Joseba de Zubía**.

184/002612

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lorenzo Díaz Aguilar, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las condiciones climatológicas durante los primeros meses del presente año han ocasionado en amplias zonas de la mitad norte del país cuantiosos daños en los cereales de invierno, con especial incidencia en las tierras del interior. A lo anterior se suman las heladas tardías que han afectado gravemente a los frutales de cáscara, especialmente almendros y avellanos que tiene un amplio cul-

tivo en la vertiente mediterránea, constituyendo un recurso importante de las economías agrarias de dicha zona a pesar de la caída de precios como consecuencia de las importaciones de terceros países. Al no cubrir el Plan de Seguros Agrarios adecuadamente tales contingencias, ¿qué medidas va a adoptar el Ministerio de Agricultura para paliar el quebranto de los agricultores afectados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1990.—**Lorenzo Díaz Aguilar**.

184/002613

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Larrinaga Apraiz, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Vizcaya, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Cámara comparece y expone:

Que formula la siguiente pregunta al Gobierno, dirigida al Ministerio de Obras Públicas, con el ruego de que sea contestada por escrito a tenor de lo que dispone el artículo 190 y concordantes del Reglamento de la Cámara.

¿Cuántas canteras hay en las islas de Ibiza y Formentera en plena explotación, que estén en posesión de las pertinentes autorizaciones y en consecuencia realicen las extracciones legalmente?

¿Puede el Ministerio detallarnos la situación, nombre de la empresa o de su titular, domicilio y tipo de extracción que realiza?

¿Se realizan las inspecciones periódicas a fin de comprobar el cumplimiento de las normas legales establecidas?

Madrid, 9 de mayo de 1990.—**Jon Larrinaga Apraiz**.

184/002614

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El Ayuntamiento de Espera es el que en la Sierra de Cádiz lleva más tiempo solicitando una Escuela Taller, pues desde hace años esta petición consta en el INEM y está avalada con proyectos técnicos, ubicación, etc.

184/002616

A pesar de ello el INEM ha programado la construcción de Escuelas-Taller en otros municipios de la Sierra tales como Setenil, Puerto Serrano o Alcalá del Valle cuyas peticiones son posteriores, discriminando descaradamente al Ayuntamiento de Espera, en cuyo término se da una situación del 98 por ciento de paro de la población activa.

La arbitrariedad llega a tales niveles que Algeciras, cuya petición es de apenas 4 meses y ni siquiera está puntuada por el INEM provincial ha obtenido una Escuela Taller.

Siendo los alcaldes de Setenil, Puerto Serrano, Alcalá del Valle y Algeciras del PSOE y el de Espera de IU es llamativa la coincidencia entre estas asignaciones y la procedencia política de los Ayuntamientos.

— ¿Prevé el Gobierno modificar las asignaciones de Escuelas-Taller e incluir en ellas la de Espera?

— ¿Qué motivos han justificado la exclusión de la Escuela-Taller de Espera?

— ¿Qué índice de empleo tiene los pueblos citados en la pregunta y como resultan comparativamente con Espera?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1990.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/002615

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuáles son las playas del litoral andaluz que tiene vertidos sin depurar? Relación de las mismas, índices de salubridad y adecuación al uso para bañistas.

— ¿Qué recomendaciones de uso piensa el Gobierno hacer en cada una de las playas?

— ¿Qué previsiones en los próximos dos años tiene el Gobierno sobre depuración de vertidos en las playas del litoral andaluz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1990.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Oliver Chirivella y Vicente González Lizondo, Diputados de Unión Valenciana adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara formulan las siguientes preguntas al Ministro de Justicia, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Recientemente se han cometido en Valencia diversos actos delictivos, al parecer llevados a cabo por el mismo grupo de menores los cuales después de resultar detenidos tras la presunta comisión de un delito de violación en la localidad de Alboraya, y apenas transcurrido un mes, han sido detenidos algunos de los integrantes de dicho grupo por presunta violación y posterior asesinato de una joven oriental.

Evidentemente, el segundo delito relatado pudo haberse evitado y pone de relieve un fallo gravísimo en el sistema.

En tal sentido, los Diputados que suscriben formulan las siguientes preguntas:

Primera. ¿Ha tenido conocimiento el Sr. Ministro de los hechos delictivos apuntados en el cuerpo del presente escrito?

Segunda. ¿Qué medidas de seguridad se adoptaron respecto a los menores detenidos como presuntos autores de la primera violación?

Tercera. ¿Quiénes estaban encargados de la custodia de los menores que presuntamente cometieron los hechos delictivos descritos?

Cuarta. ¿Tiene previsto el Ministerio reformar la vigente legislación y procedimientos en el tratamiento de los actos delictivos cometidos por menores?

Madrid, 26 de abril de 1990.—**J. Oliver Chirivella y V. González Lizondo**.

184/002617

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unión Valenciana adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara formulan las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desean obtener respuesta por escrito.

El pasado día 24 de abril el Subsecretario del Ministe-

rio de Agricultura, dentro de las actividades que tenía previstas en su visita a Valencia, realizó una rueda de prensa, que no tuvo otro contenido que el de insultar e intentar desacreditar a las organizaciones profesionales agrarias, en vez de aportar soluciones a los graves problemas por los que está atravesando el sector agrario valenciano.

Esas declaraciones sólo ratifican la incapacidad manifiesta para ocupar el cargo de aquel que las realiza, pues, no reconocer los efectos desastrosos que para la agricultura española ha supuesto la nefasta negociación del Tratado de Adhesión a la CEE, aceptar como válida la propuesta de precios de garantía agraria realizada por la Comisión Europea para 1990-1991, cuando todas las organizaciones agrarias europeas la han considerado lesiva e inaceptable, o afirmar que la renta agraria va en paulatino ascenso, pone en entredicho la capacidad de gestión y la labor que pueda realizar al frente de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Ante las insultantes declaraciones por el Sr. Arévalo contra un gran número de valencianos representantes de un importante sector de nuestra sociedad, y por su lamentable desconocimiento de la difícil situación por la que atraviesa el sector agrario valenciano, los Diputados que suscriben formulan las siguientes preguntas:

Primera. ¿Tiene el Sr. Ministro de Agricultura conocimiento de las declaraciones efectuadas en Valencia por el Subsecretario de su Departamento Sr. Arévalo de todo punto insultantes hacia los agricultores y organizaciones agrarias valencianas?

Segunda. ¿Piensa exigir el Sr. Ministro de Agricultura una rectificación al Sr. Julián Arévalo por las declaraciones efectuadas?

Tercera. ¿Piensa el Sr. Ministro de Agricultura cesar al Subsecretario Sr. Arévalo dada la gravedad de las declaraciones relatadas en el cuerpo del presente escrito?

Madrid, 25 de abril de 1990.—**Vicente González Lizondo** y **Juan Oliver Chirivella**.

184/002618

Pregunta al Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, en base a los siguientes

Antecedentes

En su momento se establecieron unas normas sobre la financiación de actuaciones protegible en materia de vi-

viendas, que fueron reflejadas en el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre.

Al amparo de lo dispuesto en la Sección 11 de dicho Real Decreto, en el que se trata de la «Financiación de la promoción privada», y en uno de sus apartados —el artículo 82— sobre subvención personal a los adquirentes, se desarrollan los importes máximos que se pueden obtener, las condiciones de venta de los departamentos y los de renta del adquirente.

En la misma sección, y en su artículo 9 en el que se desarrollan las condiciones necesarias para que las subvenciones sean recibidas por lo promotores, deja expresa constancia de que las cantidades solicitadas, en caso de aprobación, se han de considerar como parte del precio ya recibido por el promotor-vendedor.

Gran número de empresas de diferentes comunidades autónomas, se acogieron a la citada disposición y construyeron viviendas amparándose en las facilidades que se ofrecían como incentivo para la adquisición de nuevas viviendas de protección oficial.

A pesar de haber sido concedidas las subvenciones para la compra de estas viviendas acogiéndose a la disposición citada, no se han hecho efectivas hasta el momento, salvo en algunos casos, teniéndose en cuenta que la fecha en que tales subvenciones se concedieron se remontan al año 1986.

Visto lo anterior, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Cómo piensa el Gobierno hacer efectiva las subvenciones que en su día fueron aprobadas a los compradores para adquirir su vivienda, cuando el retraso se remonta a períodos de más de tres años, con lo que se causa grave perjuicio al vendedor que lo dio como recibido acogiéndose a la citada disposición para vender sus viviendas?

¿Puede informar el Gobierno, qué cantidades están en este momento pendientes de pago, por esta causa, a las diferentes comunidades autónomas y cuando serán estas liquidadas?

Barcelona, 20 de abril de 1990.—**Jorge Fernández Díaz**.

184/002619

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Loyola de Palacio del Valle Lersundi y Javier Gómez Darmendrail, ambos Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desean obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

El pasado día 14 de marzo, un grupo de alumnos de COU y BUP del Instituto Mariano Quintanilla, de Segovia, que visitaban París en viaje de estudios, se alojaron en el Hotel Primavera.

A media noche se produjeron varios cortes de luz, se disparó la alarma contra incendios y en algunas habitaciones se lanzaron gases lacrimógenos contra sus ocupantes.

La situación provocó escenas de pánico entre los alumnos y como las puertas del hotel se encontraban cerradas, algunos se vieron obligados a saltar por las ventanas.

Ante estos hechos, los profesores se encontraron con que el Director del Hotel había cursado previamente una denuncia, responsabilizando a los alumnos de los desperfectos producidos durante el transcurso de los hechos, aduciendo que los habían causado al llegar.

## Preguntas

1.ª ¿Se ha realizado algún seguimiento en la tramitación de las denuncias?

2.ª ¿Se ha decidido abrir algún tipo de investigación para el esclarecimiento del caso?

3.ª ¿Qué medidas se han tomado, o se piensan tomar, para proteger los intereses de los alumnos, profesores e Instituto implicados en este hecho?

Madrid, 10 de mayo de 1990.—**Loyola de Palacio del Valle Lersundi y Javier Gómez Darmendrail.**

184/002620

## Pregunta al Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, en base a los siguientes

## Antecedentes

Según dispone el Reglamento de Armas que regula la tenencia de pistolas y revólveres, las armas no pueden ser guardadas en domicilios en su total uso para los que se dedican al tiro deportivo, sino que, en sus partes fundamentales, tales como cierres, deben ser protegidas en los locales de las Federaciones que con tal objeto, habrán de ofrecer las debidas condiciones de seguridad.

Habitualmente esta disposición no es obedecida, sien-

do normal que entre los 50.000 españoles que están facultados para tener armas cortas deportivas, algunos lleven sus armas a su domicilio para su custodia, alegando, en determinados casos, que el montaje y desmontaje de las armas deportivas pueden ocasionar desperfectos a las mismas que afecten a su utilización.

Visto lo anterior, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Tiene conocimiento el Gobierno de la Nación de cuanto se informa y de qué medidas dispondrá a efectos de resolver esta situación?

Barcelona, 5 de marzo de 1990.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/002621

## Pregunta al Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, en base a los siguientes

## Antecedentes

En España, como en el resto de los países europeos, la incidencia de la tuberculosis estaba descendiendo, pero se observó en 1985 que el descenso no seguía el ritmo esperado, y a partir de esta fecha, no sólo dejó de bajar, sino que comenzó a incrementarse de forma significativa.

El incremento se ha manifestado de forma sostenida durante los últimos años, y se ha invertido por completo la tendencia anterior.

Este fenómeno, según estudios efectuados en otros países, se produce en las grandes ciudades, con alta incidencia de drogadicción en los que se aprecia alarmante aumento.

Visto lo anterior, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Ha tomado medidas el Gobierno de la Nación a fin de comprobar estadísticamente qué aumento se acusa y si se ha tomado alguna prevención?

Barcelona, 6 de marzo de 1990.—**Jorge Fernández Díaz.**

**184/002622**

## Pregunta al Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, en base a los siguientes

## Antecedentes

La aplicación de la nueva distribución judicial dispuesta por el Ministerio de Justicia ha creado en Barcelona graves dificultades ante la falta de jueces.

A principios de enero de 1990 en los Juzgados de Instrucción había 11 vacantes que aumentaron a 14 en pocos días. Este problema se agravaba al tenerse en cuenta que dos Juzgados están de Guardia cada día y otros dos podían librar por haber realizado el servicio el día anterior.

Las vacantes son excesivas en relación a los 30 juzgados que hay en Barcelona, lo que obliga a que un mismo juez debe atender a dos Juzgados a la vez.

Importantes poblaciones catalanas se han quedado sin jueces de distrito y sus funciones han pasado a los jueces de paz.

Visto lo anterior, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Ha considerado el Gobierno de la Nación el trastorno que la falta de provisión de jueces provoca en la administración de Justicia y qué solución, a corto plazo, tiene prevista para resolver el problema?

Barcelona, 6 de marzo de 1990.—**Jorge Fernández Díaz.**

**184/002623**

## Pregunta al Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, en base a los siguientes

## Antecedentes

Los países del norte de Europa a instancias de la Organización Mundial de la Salud (OMS) organizaron una publicidad interior en defensa del fumador pasivo.

Con ello no se pretende en ningún caso enfrentar a los no fumadores con los fumadores, aunque se intenta crear un medio ambiente social contrario al tabaco, y se trate de convencer a los fumadores que, en lugares cerrados, están perjudicando a los que viven con ellos.

Al propio tiempo, con la campaña publicitaria puede pretenderse sensibilizar al fumador del riesgo que padecen los demás, lo cual le cuesta entender.

Se estima que el 40 por ciento de la población son fumadores y el 60 por ciento restante no. Esta mayoría que no fuma es población de riesgo por culpa de una minoría.

Visto lo anterior, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Ha considerado el Gobierno iniciar una campaña publicitaria para defender al fumador pasivo?

Barcelona, 3 de mayo de 1990.—**Jorge Fernández Díaz.**

**184/002624**

## Pregunta al Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, en base a los siguientes

## Antecedentes

Por Real Decreto 1095/89 de 8 de septiembre se dispone la prohibición de la caza de pájaros en España, sintonizando con las normas legales europeas, no obstante cerca de 250.000 personas se dedican sistemáticamente a la captura de fringílidos en España que cuenta con 10 especies, tales como jilgueros y verdecillos, que son enjaulados por la belleza de su canto. Esta actividad supone la caza de 62 millones de pájaros vivos cada temporada.

Tras la información de España la CEE, el Gobierno suscribió además del referido Real Decreto, una serie de disposiciones sobre conservación de aves silvestres, entre ellas la prohibición de captura de fringílidos y en general de aves pequeñas.

La vigencia de tales iniciativas, que debieron haberse traducido en una fuerte disminución de la caza de dichos pájaros, y en un aumento del control administrativo, ha resultado ser inoperante.

Por otra parte las ventas de especies protegidas internacionalmente avalan la ineficiencia de los servicios aduaneros en los puertos y aeropuertos españoles, en todos los sentidos.

Visto lo anterior, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para dar cumplimiento del Real Decreto 1095/89 de 8 de septiembre y prohibir la caza y venta de aves silvestres?

Barcelona, 3 de mayo de 1990.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/002625

Pregunta al Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, en base a los siguientes

Antecedentes

En la Dirección General de Farmacia se mantiene paralizada la comercialización de 3.000 nuevos medicamentos, algunos de ellos de gran interés sanitario.

En el período de los últimos seis meses no se ha firmado ningún registro para la salida al mercado de fármacos que han debido superar un proceso burocrático que en muchas ocasiones se prolonga mucho tiempo.

Los laboratorios piensan que la Administración puede servirse de los expedientes pendientes de firma para juzgar con ventaja respecto a las firmas del sector en las negociaciones venideras.

Este retraso en la vía administrativa puede producir considerables pérdidas a las empresas y las coloca en una posición de inferioridad forzándolas a aceptar las condiciones de las nuevas normativas del medicamento.

Visto lo anterior, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno a fin de que la paralización de la firma de las autoridades, en uno u otro sentido, sean agilizadas?

Barcelona, 3 de mayo de 1990.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/002626

Pregunta al Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de

lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, en base a los siguientes

Antecedentes

En las obras de remodelación que se están efectuando en la estación de ferrocarril de la villa de Sitges (Barcelona) se observa que los andenes de desembarco de viajeros están separados de las vías de los trenes con tal magnitud que al detenerse los vagones de viajeros éstos se ven obligados a efectuar un salto de unos 50 centímetros con una gran inseguridad al bajar del tren.

La distancia de separación es tan respetable que puede provocar grandes accidentes toda vez que por dicha separación puede deslizarse fácilmente una persona y caer en la vía.

Esta deficiencia se agrava notablemente cuando se ven obligados a utilizar el servicio de trenes los niños o ancianos que no tienen facilidad para saltar al andén.

Visto lo anterior, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Es condecor el Gobierno de la Nación de esta grave deficiencia en la construcción de los andenes de la estación de ferrocarril de Sitges, que puede motivar graves accidentes?

Barcelona, 5 de abril de 1990.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/002627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga, Diputado por Castellón perteneciente al Grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la/s siguiente/s preguntas/s al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿A qué se debe que las empresas siderúrgicas públicas hayan manifestado interés en una posible compra de la siderúrgica Aristrain, cuando no hace muchos años el Gobierno cerró la siderúrgica pública de Sagunto, por considerar excesivo el número de instalaciones siderúrgicas en España?

Madrid, 27 de abril de 1990.—**Gabriel Elorriaga.**

**184/002628**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La empresa pública ADARO, perteneciente al «holding» del INI, viene desarrollando una determinada actividad, respecto a la que a este Diputado le interesa conocer:

1. Cuál ha sido el resultado económico de la empresa en los últimos cinco años?
2. ¿Cuántos directivos se han sacado de Convenio, y cuánto ha recibido cada uno de ellos en concepto de gratificaciones durante cada uno de los años del último quinquenio?
3. Asimismo, ¿cuánto ha cobrado cada uno, en los mismos períodos, en concepto de horas extraordinarias?
4. En relación con la formación profesional que haya podido practicar la empresa, ¿qué cantidades ha recibido, en tales períodos, para tal actividad, y qué actuaciones ha desarrollado?

Madrid, 3 de mayo de 1990.—**Felipe Camisón Asensio.**

**184/002629**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Tribunal de Cuentas ha reiterado las irregularidades en que viene incurriendo la Dirección General de Correos al ejecutar gastos sin la correspondiente imputación al Presupuesto, habiéndose efectuado en algunos casos pagos con fondos de la Caja Unica de Giro, con lo que se ha actuado de una forma claramente indebida.

En relación con el tema, a este Diputado le interesa conocer:

1. ¿Cuánto se ha pagado con cargo a la referida Caja Unica de Giro en cada uno de los últimos 7 años?
2. ¿Cuáles han sido los conceptos, especificados con

suficiente detalle, que han sido atendidos con tales pagos, en cada uno de los años considerados?

3. ¿Cuál ha sido, o es, la finalidad de la mencionada Caja Unica de Giro?

Madrid, 3 de mayo de 1990.—**Felipe Camisón Asensio.**

**184/002630**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno ha reconocido la existencia de presuntas irregularidades en el funcionamiento y administración de la empresa pública ENATCAR. En relación con ello, a este Diputado le interesa conocer:

1. A la vista de las afirmaciones contenidas en el Informe del Fiscal General del Estado sobre el asunto, y habida cuenta de que se ha hecho público que el que fuera Presidente de ANDREO hasta febrero de 1989, por cierto supuestamente implicado en el cobro de pretendidas indemnizaciones, y en un procesamiento ordenado por un Juzgado de Málaga, se encuentra viviendo fuera de España, ¿están localizados y en paradero conocido el resto de responsables de ENATCAR, afectados por las presuntas irregularidades referidas?

2. Dado que, de acuerdo con las Disposiciones Transitorias de la Ley 16/87 (LOTT) todos los servicios coordinados cuya titularidad concesional ostentaban RENFE y FEVE y que eran explotadas por empresas privadas de acuerdo con el Decreto 2170/64 (Estatuto de RENFE), tenían que ser cedidos, mediante su pago correspondiente, a las mencionadas entidades privadas, ¿cuánto se ingresó en las arcas del Estado por dicho concepto?

3. ¿Se hicieron efectivos tales ingresos en las cuentas de RENFE, o en las de ENATCAR?

4. ¿Cuál es la valoración objetiva de mercado que hace el Gobierno de tales cesiones de servicios coordinados, especificándola por cada una de las líneas vendidas?

5. ¿Restan todavía algunos servicios coordinados por los que ENATCAR sigue cobrando algún canon? ¿Cuáles son?

6. ¿Estima el Gobierno que tales cánones, en caso de persistir, son ajustados a Ley?

7. ¿Qué destino se da a los ingresos producidos por tales cánones?

8. ¿En qué criterios se basa el Ministerio de Transpor-

tes para en unos casos vender tales concesiones y en otros no?

9. ¿Cómo justifica el Gobierno que el Ministerio de Transportes, teniendo cinco Consejeros en el Consejo de Administración de ENATCAR, lo que supone mayoría, tardara tanto tiempo en denunciar las supuestas irregularidades que se estaban cometiendo, dado que transcurrió bastante tiempo desde la fecha en que supuestamente se cometieron hasta en la que se denunció?

10. ¿A quién estima el Gobierno que cabe la responsabilidad de tal demora en denunciar los hechos?

11. ¿Cómo justifica el Gobierno que el Presidente de RENFE y el Consejo de Administración de, esta Compañía, no detectaran antes las supuestas anomalías de ENATCAR?

12. En el supuesto de que ENATCAR haya adquirido Tarjetas de Transporte VDN (Vehículo Discrecional Nacional), ¿qué procedimiento ha utilizado para efectuar los correspondientes pagos?

13. ¿Qué esfuerzo han realizado el Director General de Transportes Terrestres y el Presidente de RENFE para encontrar las actas desaparecidas de los Consejos de Administración de ANDREO, BACOMA Y CTM?

Madrid, 3 de mayo de 1990.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/002631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La empresa pública Alkantara Iberian Exports Limited, perteneciente al «holding» del INI, ha desarrollado, en los últimos años, una intensa actividad.

En relación con ello, a este Diputado le interesa conocer:

1. ¿Cómo y por quién han estado constituidos los sucesivos Consejos de Administración de la referida empresa, desde su constitución hasta la fecha?

2. De acuerdo con los Documentos fundacionales, o con posibles ampliaciones posteriores, ¿cuáles eran los objetivos de la sociedad?

3. ¿Estima el Gobierno que las actividades desarrolladas por la empresa se ajustaron en todo momento a aquellos objetivos?

4. En el supuesto de que hubiera habido alguna desviación de tales objetivos, ¿cuáles fueron y en base a qué motivaciones?

5. ¿Cuáles fueron las partidas de ingreso de la sociedad, desde su fundación hasta la fecha, especificando importes, conceptos y fechas?

6. ¿Hubo algún saldo negativo para el Estado español, en la operación de exportación de diverso material a Egipto, que se gestionó a través de mediación de la sociedad «Alkantara Iberian Exports Limites»?

7. En el supuesto de contestación afirmativa a la pregunta anterior, ¿a cuánto ascendió el saldo y como se contabilizó en cada una de las instituciones afectadas?

Madrid, 3 de mayo de 1990.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/002632

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el Gobierno ha procedido a la venta de la empresa pública ENASA, respecto a lo que a este Diputado le interesa conocer:

1. ¿Cuáles han sido las condiciones de venta de ENASA y MANAG y DAIMLER-BENZ AG, con especificación, aparte del montante económico de la operación, de las diversas contraprestaciones incluidas?

2. ¿Cuáles fueron las condiciones ofertadas para la misma operación, por las empresas europeas VOLVO TRUCKS, DAF Y FIAT-IVECO, con especificación, asimismo, de las diferentes contraprestaciones ofrecidas?

3. ¿Qué ventajas apreció el Gobierno en la oferta formalizada por DAIMLER-BENZ AG y MANG AG, respecto a la que hicieron VOLVO TRUCKS, DAF Y FIAT-IVECO?

4. ¿Qué inconvenientes apreció el Gobierno en la oferta VENZ-MAN, respecto a la que hicieron las otras tres empresas europeas?

5. ¿En cuánto valora el Gobierno la incorporación del INI como accionista del «holding» industrial MAN AG? ¿Qué participación va a tener el INI en MAN?

6. ¿Hizo alguna gestión el Gobierno, con motivo de la operación de venta de ENASA, para intentar la incorporación del INI como accionista del «holding» industrial DAIMLER-BENZ S.G.?

7. ¿Cuál ha sido la reacción de la Dirección General de la Competencia, de la Comunidad Europea, ante esta operación de venta, habida cuenta que ENASA recibió Ayudas Públicas durante el último quinquenio por un importe de 85.476 millones de ptas.?

8. De conformidad con lo convenido, ¿quién se ha comprometido a devolver al erario público español la parte de aquellas Ayudas Públicas que no fueron subvenciones, y que está aún pendientes de reintegrar? ¿MAN-DAIMLER?

9. En el supuesto de que no se haya suscrito aún el contrato de venta de ENASA al consorcio alemán MAN-DAIMLER, ¿por qué motivos?

10. En el supuesto de que el Gobierno de la República Federal Alemana no autorizase la participación en esta operación de venta, de alguna de las dos empresas alemanas implicadas en la compra, ¿asumiría el Gobierno español la anulación del contrato de compra-venta?

11. ¿Qué gestiones ha llevado a cabo el Gobierno español ante el alemán, en orden a buscar una salida a los problemas de competencia planteados en la República Federal Alemana, en relación con este asunto?

12. En el supuesto de que se produjera tal anulación ¿qué alternativa tiene programada el Gobierno español?

13. ¿Qué garantías exigió el Gobierno español a la empresa DAIMLER-BENZ AG para asegurar en el futuro el apoyo de la misma a la empresa MAN AG, en orden a salvaguardar la permanencia en el tiempo de la identidad propia tanto empresarial (ENASA), como comercial (PE-GASO), dentro del grupo multinacional que se intentó crear con esta operación?

14. ¿Por qué razones el Gobierno español acepto, durante la negociación de esta operación, el ceder el 60 por ciento de ENASA a MAN AG, frente al 20 por ciento a DAIMLER-BENZ AG, cuando la participación en el mercado de la segunda es muy superior a la primera? ¿No le interesó a DAIMLER mayor participación?

Madrid, 3 de mayo de 1990.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/002633

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Sociedad de Holding Olímpico, S. A., constituida en 1989 con un capital social de 3.205 millones de pesetas y participación estatal del 51 por ciento, ha de llevar a cabo importantes inversiones por importe superior a los 100.000 millones de pesetas.

1. ¿Cuál es la previsión de ampliaciones de capital?

2. ¿Cuáles las previsiones de gastos e ingresos y cuál la vida prevista para la mencionada sociedad?

Madrid, 4 de mayo de 1990.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/002634

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro del programa de infraestructura del transporte ferroviario y en el Plan de supresión de 350 pasos a nivel con una inversión total, hasta 1990 de 70.700 millones de pesetas, los Presupuestos del Estado prevén para 1990, 1.600 millones de pesetas.

1. ¿Cuáles son los pasos a nivel previstos suprimir en Galicia, en 1990 y cuáles sus respectivas anualidades?

2. ¿Qué pasos a nivel están aún pendientes de ejecutar en Galicia dentro del referido Plan?

Madrid, 4 de mayo de 1990.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/002635

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En 1989 se aprobó el Plan Transfronterizo de España y Portugal con muy importantes inversiones en infraestructura y financiación: 70 por ciento del FEDER y 30 por ciento de las Administraciones, Central, Autonómicas o Locales, según sean las obras de interés general del Estado, regional o local.

1. ¿Cuáles de las obras de interés general del Estado incluidos en el Plan transfronterizo tienen ya la financiación estatal y del FEDER aprobadas y con qué anualidades?

2. ¿Cuáles de las obras de interés regional y local tienen aprobada la financiación del 70 por ciento por el FEDER? ¿Con qué anualidades?

3. ¿Cuáles son los criterios del Gobierno para priorizar la financiación e inicio de las obras en 1990?

Madrid, 4 de mayo de 1990.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/002636

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Garrida Polledo, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dado el incremento previsto de Congresos y Reuniones Internacionales a celebrar en Madrid, especialmente en relación con la Capitalidad Cultural Europea de 1992, y, dado por tanto, el papel crucial que el Aeropuerto Internacional Madrid-Barajas va a jugar en la correcta celebración de dichos Congresos y Reuniones Internacionales.

1. ¿Es consciente el Ministerio del Menoscabo en el prestigio internacional de dicho aeropuerto, causado por los rumores de aparición de un foco infecto-contagioso a raíz de la huelga de limpieza los pasados 2 a 19 de abril?

2. ¿Es consciente el Ministerio de que la repetición de dichos rumores podría afectar gravemente al futuro de Madrid como sede de Congresos y Reuniones Internacionales?

3. ¿Puede el Ministerio asegurar el grado de limpieza mínimo que impida la aparición de dichos focos infecto-contagiosos, en el caso que se reproduzca el conflicto laboral del personal de limpieza en el Aeropuerto Internacional de Madrid-Barajas?

4. ¿Puede el Ministerio explicitar las acciones y medidas a tomar en futuros conflictos, que aseguren el grado mínimo de limpieza en el Aeropuerto Internacional de Madrid-Barajas e impidan la aparición de focos infecto-contagiosos en sus dependencias?

Madrid, 3 de mayo de 1990.—**Salvador Garrida Polledo.**

184/002637

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la actual Vuelta Ciclista a España, se ha dado la prohibición de celebrar la etapa de los Lagos de Covadonga en Cangas de Onís.

Y para el próximo año ya se anuncia por directivos de ICONA la oposición a que se lleve a cabo aquella etapa a pesar de la favorable opinión de aficionados, y autoridades locales y autonómicas.

Sin salimos del ciclismo, existen pruebas internacionales: Tour de Francia y Giro de Italia, con etapas pirenaicas o alpinas en zonas protegidas y en las cuales se garantiza por los participantes, público y administración competente la adecuada preservación de la zona.

1.ª ¿Tiene previsto el Gobierno autorizar la tradicional etapa de los Lagos de Covadonga en próximas ediciones de la Vuelta a España?

2.ª ¿Qué medidas exigirán en tal caso para garantizar la conservación del Parque?

Madrid, 10 de mayo de 1990.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/002638

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Esta Diputada desea conocer la relación por Municipios de las obras y presupuestos con número de trabajadores que han recibido ayudas del Plan de Empleo Rural en Andalucía.

Madrid, 24 de abril de 1990.—**Celia Villalobos Talero.**

**184/002639**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los programas 20-21 de actividades del Instituto Español de Emigración, que se refieren a las ayudas a favor de los Trabajadores Extranjeros en España, aparece con una subvención de 8.950.000 ptas. la Asociación Solidaridad con los Trabajadores Extranjeros y con 7.609.000 la Fundación Solidaridad Democrática.

Para un mayor cumplimiento de la labor de control presupuestario, esta Diputada desea conocer la especificación de la implantación territorial y objetivos de ambas asociaciones.

Madrid, 24 de abril de 1990.—**Celia Villalobos Talero.**

**184/002640**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Jesús Sainz García, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Al finalizar el Consejo de Ministros del pasado viernes se hizo público un informe sobre el Plan de Transportes en las grandes ciudades.

Con el fin de obtener la máxima información posible se pregunta al Gobierno:

1.ª ¿Cuándo se adoptó la decisión de elaborar el Plan de Transportes en las grandes ciudades?

2.ª ¿Cuál ha sido la participación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de este Plan?

3.ª ¿Las dotaciones económicas para iniciar el citado Plan están consignadas en la Ley de Presupuestos de 1990?, en caso afirmativo, ¿en qué cuantía?

4.ª ¿Cuál es el importe económico total del mencionado Plan? y, ¿cuáles las programaciones plurianuales del mismo?

5.ª ¿Cuáles son las dotaciones presupuestarias que el Plan contempla para Galicia, las ciudades a las que afecta, los proyectos concretos y el calendario de ejecución?

Madrid, 7 de mayo de 1990.—**M.ª Jesús Sainz García.**

**184/002641**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la Legislatura anterior, el Diputado que suscribe se ha interesado repetidas veces por la situación sufrida por ciudadanos españoles en el República de Nicaragua bajo el mandato del Comandante Ortega.

Concretamente la ciudadana española Rosa M.ª Cueva sufrió la incautación o confiscación de sus bienes sin la menor compensación por ellos. Cambiando el Gobierno de Nicaragua tras las elecciones democráticas y habida cuenta de la disposición de la Presidenta Chamorro para reparar estas injusticias, pregunto:

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno Español en defensa de los ciudadanos españoles que vieron incautados sus propiedades por el anterior Gobierno de Nicaragua?

Madrid, 1 de mayo de 1990.—**Juan Antonio Montesinos.**

**184/002642**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Comunidad Europea no ha concedido ninguna ayuda complementaria a España de las destinadas a proyectos paneuropeos del Año Europeo del Turismo.

Los proyectos presentados por España no se ajustaban a las bases y objetivos comunitarios.

En consecuencia, pregunto:

¿Cómo justifica el Gobierno de la Nación, que un país como España, líder mundial del turismo se vea excluido de las ayudas de la Comunidad?

Madrid, 1 de mayo de 1990.—**Juan Antonio Montesinos.**

**184/002643**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Este Diputado ha denunciado repetidas veces los graves defectos que tienen los nuevos viales inaugurados por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en Alicante.

La Circunvalación de Alicante está muy mal pero entre todos los defectos que tiene, hoy hago especial hincapié en la salida y accesos de Villafranqueza.

Pregunto: 1.º ¿Considera el Gobierno que ese nudo, Villafranqueza en la Circunvalación de Alicante, es una obra bien hecha?

2.º En caso contrario ¿Qué obras se van a realizar para solucionar el desastroso nudo?

Madrid, 1 de mayo de 1990.—**Juan Antonio Montesinos.**

**184/002644**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha tenido conocimiento de una nueva «especialidad riojana» que durante los últimos años ha convivido con los ciudadanos y ciudadanas de La Rioja, sin que tuviesen conocimiento de la originalidad que se les dispensaba en el trato respecto de los ciudadanos del Estado. Dicha especialidad viene dada por el hecho de que a la hora de la renovación o solicitud del Documento Nacional de Identidad, mientras que en el conjunto del Estado se solicitan tres fotografías lo cual se refleja en el documento impreso norma-

lizado al efecto, en La Rioja se solicitan cuatro fotografías, modificándose a mano el citado impreso.

— ¿A qué se debe el hecho de que en las dependencias de Logroño (La Rioja) del Documento Nacional de Identidad se requieran cuatro fotografías y no tres para la confección de dicho documento?

— ¿A qué fin se dirige la cuarta fotografía?

— ¿Qué motivación tiene este trato distinto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1990.—**José Luis Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

**184/002645**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En la localidad de Haro (La Rioja) se ha venido anunciando por distintas autoridades la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil construcción la cual, comenzaría en el presente año 1990, hecho éste que parece no concordar con las previsiones presupuestarias del Ministerio del Interior para el ejercicio 1990.

— ¿Es intención del Gobierno construir un nuevo cuartel para la Guardia Civil en la localidad de Haro (La Rioja)?

— ¿Para cuándo tiene previsto el inicio de las obras de dicho cuartel? En su caso, ¿en qué plazos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1990.—**José Luis Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

**184/002646**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En la reciente exposición del Plan de Accesos a Ciudades que ha realizado el Gobierno no se incluyen los acce-

— ¿Considera aceptable el Gobierno la situación de accesos de Cádiz?

— ¿Qué inversiones ferroviarias en España considera el Gobierno prioritarias sobre el desdoblamiento de vías entre Jerez y Cádiz?

— ¿Tiene plazos el Gobierno para la ejecución de mejoras de los accesos viario y ferroviario a Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1990.—**Jerónimo Andreu Andreu** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/002647

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En el caño de Sancti-Petri se vienen realizando extracciones de áridos, hasta 100 m<sup>3</sup>/año, cuyas repercusiones sobre las playas de Cádiz y Chiclana están siendo extraordinariamente negativas y que han sido denunciadas, incluso, por la Guardia Civil el 3-7-89, 5-7-89, 11-7-89 y el 26-7-89.

Es llamativa la impunidad con que se han venido realizando estas extracciones, máxime cuando un banco arenoso es difícilmente camuflable, por lo que puede existir una importante responsabilidad de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico.

¿Se han autorizado con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley de Costas extracciones de arena para la construcción en el caño de Sancti-Petri?

¿Se han autorizado para la regeneración de playas? Si se han otorgado, ¿por qué plazo? ¿qué volumen? ¿qué ritmo? ¿qué tiempo hábil de trabajo?

¿Qué procedimiento se ha autorizado?

¿Qué destino o lugar de descarga debe tener la extracción?

¿Qué medios y garantías de control se han exigido?

¿Existen informes de los vigilantes de la Demarcación de Costas sobre las extracciones en el caño de Sancti-Petri?

Si existen, ¿qué acciones ha emprendido esta Demarcación o no ha emprendido ninguna?

¿Estima el Gobierno que ha existido incompetencia por parte de la Demarcación de Costas en este asunto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de

1990.—**Jerónimo Andreu Andreu** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/002648

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El día 29 de abril de 1990 el Director del Plan de Saneamiento del río Guadalete hizo unas declaraciones en las que se vertían gravísimas acusaciones contra la confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con su actitud sobre el saneamiento del río Guadalete.

Entre otras cuestiones se le acusaba de permitir la extracción de áridos en el río y abordar la construcción de presas al margen de un plan Hidrológico además de incumplir sus compromisos en cuanto a deslindes del dominio público, consentimiento de ocupaciones y abandono del plan de áreas recreativas.

Sorprenden estos incumplimientos ante la gravedad de la situación del río Guadalete y es sintomático que una voz autorizada, como es la del director del proyecto de Saneamiento del río Guadalete, haya llegado a formular estas denuncias.

— ¿Tiene previsto cumplir el Gobierno sus compromisos con el Plan de Saneamiento del río Guadalete? ¿En qué fecha exacta va a cumplirlo?

— ¿Se han autorizado extracciones de áridos?

— ¿Por qué no se han realizado los deslindes de dominio público?

— ¿Piensa el Gobierno cesar al Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la situación creada por el incumplimiento de compromisos en el Plan de Saneamiento del río Guadalete?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1990.—**Jerónimo Andreu Andreu** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/002649

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Hay garantías totales sobre la inexistencia de vertidos fecales a la playa de Santa María del Mar?

— ¿Considera el Gobierno a través de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico que es utilizable esa playa sin ningún peligro?

— ¿Cuál es el estado actual del proyecto de arreglo de las murallas de defensa en Santa María del Mar? ¿Qué presupuesto se prevé? ¿Cuándo saldrá a concurso la obra? ¿En qué momento empezará la ejecución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1990.—**Jerónimo Andreu Andreu** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

**CONTESTACIONES**

**184/000104**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/000104.

AUTOR: Ramírez González, Miguel (G. P).

Asunto: Reiteración de su pregunta al Gobierno sobre relación nominal de cada uno de los agricultores que han solicitado ayuda a la producción de leguminosas grano en cada uno de los términos municipales de la provincia de Albacete, para la campaña 1989-90, por no estar satisfecho con la contestación enviada por el Gobierno.

«La información solicitada por Su Señoría se encuentra en el Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para las consultas que desee realizar el Sr. Diputado. Esta información se encuentra detallada a nivel de expediente.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/000359**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/000359.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx.) y 1 Diputado.

Asunto: Obras para el desvío de la carretera nacional 340 a su paso por la ciudad de Castellón.

«Actualmente, el expediente correspondiente a la Información Pública de la Variante de Castellón está siendo revisado por los servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, teniendo en cuenta que se han presentado más de 7.000 alegaciones y dada la divergencia de opiniones de las distintas alegaciones.

Una vez realizado el estudio de dicho expediente, se procederá a la propuesta de aprobación definitiva del Estudio Informativo, que se prevé se produzca en fechas próximas.

Aprobado el Estudio Informativo, se dará la Orden de redacción del correspondiente Proyecto, para posteriormente llevar a cabo los trámites de expropiación, licitación y contratación dependiendo el inicio de las obras del desarrollo de los citados trámites administrativos.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/000366**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/000366.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Prolongación de la autovía que llega hasta Benavente, para que llegue hasta el Ferrol.

«Actualmente se están realizando los estudios necesarios para la elaboración del II Plan General de Carreteras, con un horizonte del año 2000, entre los que se encuentran los corredores de transporte Madrid-Galicia-Asturias y Cantábrico-Subcantábrico, que incluyen todas las comunicaciones por carretera de Galicia con el resto de España y con Europa.

En estos estudios se tienen en cuenta los modos alternativos de transporte (ferroviario, aéreo y marítimo) y se realiza una prognosis de crecimiento de la demanda de transportes por carretera para determinar las actuaciones que será preciso efectuar para resolver los problemas actuales y futuros. Estos estudios garantizan que dichas actuaciones son las adecuadas en cuanto a capacidad y seguridad vial.

Dentro del marco de este II Plan General y entre las actuaciones previstas para lograr una doble comunicación

entre Galicia y la zona Castellano-Leonesa, que partiendo de Benavente y bifurcándose llegue por una parte a Vigo y por otra a La Coruña, en el Plan de Desarrollo Regional para el período 1989-93, presentado en marzo del pasado año ante las Comunidades Europeas, se han incluido las Autovías Orense-Vigo y Lugo-La Coruña, así como la de Benavente-Villafranca, a iniciar en el período 1992-93, de las que se están realizando los correspondientes Estudios Informativos.

En cuanto a los tramos intermedios Villafranca-Orense y Villafranca-Lugo, se contemplan dentro del objetivo de vías de gran capacidad en el citado II Plan General de Carreteras.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000948

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/000948.

AUTOR: Del Campo Casasús, Carmen (P. S).

Asunto: Realización del Proyecto de pavimentación 32-CO-2430 referido a la Avenida del Aeropuerto de Córdoba.

«El proyecto interesado por Su Señoría fue aprobado el 12-9-88.

No es necesaria una partida genérica para este proyecto en los Presupuestos Generales del Estado, puesto que el mismo puede ejecutarse con cargo a la partida globalizada de Conservación ordinaria y explotación.

Con fecha 27-2-90 se ha dado la Orden de Contratación de dicho proyecto con toda la anualidad prevista para 1990, siendo su importe de 114,1 Mptas.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000970

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/000970.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Estado de deterioro en que se encuentran algunas calles de la ciudad de Córdoba dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

«Las vías interesadas por Su Señoría son las siguientes:

Avenida del Aeropuerto

Existe un proyecto de mejora de la capa de rodadura, por importe de 114.164.831 ptas, cuya orden de contratación se ha dado el pasado 27 de febrero de 1990. Actualmente se encuentra en trámite de la fiscalización del gasto.

Carretera de Granada

Existe un proyecto redactado que actualmente está en estudio, dado que involucra diversas actuaciones en la zona urbana de Córdoba, tales como la posibilidad de ensanchar o no el Puente de San Rafael, establecimiento de sentido único de circulación en algunas calles, conexiones entre la N-IV y la ciudad aguas abajo del Puente de San Rafael, etc. Una vez se llegue a un acuerdo con el Ayuntamiento sobre estas cuestiones, se continuará la tramitación del expediente.

Ronda de Manrubial

Fue transferida en su día a la Junta de Andalucía, por lo que la actuación en esta ronda no es de la competencia del MOPU.

Carretera de Almadén

Corresponde al proyecto de clave 32-CO-2570, con un presupuesto estimado, en principio, de 40 millones de pesetas. Dicho proyecto fue enviado al Ayuntamiento de Córdoba para su conformidad o reparos, por lo que actualmente se está en espera del pronunciamiento sobre el mismo por parte de dicho Ayuntamiento.

Del análisis de lo anteriormente expuesto se deduce claramente que la actuación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es inmediata, en aquellas cuestiones que siendo de su responsabilidad, se llega a acuerdo con el Ayuntamiento. En aquellos otros en que el Ayuntamiento no facilita la llegada al acuerdo no se puede actuar sin él.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001106

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001106.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Grave deterioro en que se encuentran las salidas de las carreteras nacionales de Madrid y, especialmente, la nacional VI.

«El Departamento de Obras Públicas y Urbanismo no comparte el criterio expuesto por Su Señoría en relación a la falta de atención de las carreteras nacionales de Madrid y especialmente la N-VI. Estas carreteras, y la M-30, se explotan mediante contratos de conservación integral, vigentes a partir de noviembre del pasado año y anteriormente por los propios Servicios de Conservación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En este sentido y por las empresas adjudicatarias, se ha procedido y se está procediendo a reponer cuantas vallas se deterioran; a tener en perfecto estado de funcionamiento el drenaje de estas vías (operación no visible pero de extraordinaria importancia para la conservación del patrimonio viario), y a la limpieza de los diferentes elementos funcionales de las vías.

Estas operaciones se realizan constantemente y con rendimientos adecuados. Cualquier ciudadano puede comprobar la realización de estas operaciones, algunas de ellas realizadas por la noche para no perturbar las elevadas intensidades de tráfico que circulan por estas vías.

A finales del pasado año y debido a las intensas lluvias acaecidas, se ha producido una extraordinaria cantidad de roturas de vallas, tanto laterales como centrales, que se está procediendo a reponer con la urgencia requerida.

En relación al vertido de escombros a que se refiere el Sr. Diputado, cabe señalar que este vertido se realiza con nocturnidad en la mayoría de los casos y eludiendo la vigilancia, no sólo de los propios servicios del Ministerio, sino de la Guardia Civil de Tráfico. Cuando estos vertidos se sorprenden, se establece la correspondiente denuncia. El problema de los vertidos de escombros en el entorno urbano, no sólo es un problema de carreteras, sino generalizado. Desde el primero de enero del presente año, y a modo de ejemplo, se informa que el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo ha retirado cuatro veces los escombros vertidos en las isletas del alcance de la N-VI con la carretera de Castilla, tarea que se continuará realizando mientras persistan estas circunstancias.

El número de sanciones impuestas por vertidos incontrolados en las márgenes de las carreteras es evidentemente muy bajo, pues los mismos se realizan con sumo cuidado para no ser sorprendidos.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001280

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001280.

AUTOR: Homs i Ferret, Francisc (GC-CiU).

Asunto: Obligaciones de la Caja de Pensiones de la Agencia Nacional del Trabajo a las que se refiere el suplemento de crédito número 11010/89.

«El Real Decreto 2248/85 de 20 de noviembre establece, que el personal activo y pasivo de la Caja de Pensiones de la Agencia Nacional del Tabaco pasará a integrarse en el Régimen General de la Seguridad Social.

Hasta concluir el proceso de integración la Caja de Pensiones debía satisfacer las pensiones del colectivo de pasivos, además de las diferencias de pensiones reconocidas y no asumidas del colectivo ya integrado.

Teniendo en cuenta las obligaciones y recursos señalados se formuló la petición de suplemento de crédito correspondiente.»

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001286

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001286.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Reducción de la producción y vertido de productos órgano-clorados resultantes del blanqueado del papel que realizan las industrias papeleras.

«Los productos organoclorados, resultantes de la actividad de fabricación de pasta de papel en su proceso de blanqueo y que constituyen uno de los residuos generados por estas industrias, se encuentran entre otros tipificados como residuos peligrosos en la norma que regula la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, así como por el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

Dicha normativa regula las obligaciones de los productores, así como la de los gestores, estableciendo también un proceso sancionador en caso de incumplimiento de la misma.

Por otra parte, para todo tipo de vertidos en el medio acuático de la Comunidad Europea, incluyendo por tanto la industria papelera, la Directiva del Consejo de 4 de mayo de 1976 relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas, incluye en la lista I los compuestos organohalogenados y sustancias que puedan dar origen a compuestos de esta clase en el medio acuático.

La trasposición de esta Directiva a la legislación española se ha hecho para aguas continentales en el Real Decreto 849/1980 (Reglamento de Dominio Público Hidráulico) en el Anexo al Título III, estableciendo el artículo 254.4, que las autorizaciones de vertido limitarán rigurosamente las concentraciones de las sustancias figuradas en la relación I (en las que se incluyen los organohalogenados) a fin de eliminar del medio receptor sus efectos nocivos.

La Directiva relativa al vertido en las aguas marinas fue adaptada por Real Decreto 258/1989 de 10 de marzo, siendo competencia de las Comunidades Autónomas las autorizaciones de vertido.

En cuanto a las medidas concretas que ha tomado y piensa tomar el Gobierno, aparte de la regulación y trasposición a Derecho interno español de toda la normativa ambiental Comunitaria, que afecta al sector destacan los siguientes estudios, realizados como propuestas globales de corrección de la problemática ambiental de cada sector que podrán servir como guía para la gestión por parte de los diferentes agentes e instituciones implicados:

a) Elaboración de un Plan Sectorial de la Industria Papelera, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Secretaría General de Medio Ambiente, a los efectos de su adecuación a la normativa ambiental comunitaria, incluyendo tanto los procesos de fabricación de papel como de pasta de papel. Su adecuación sería en los tres aspectos temáticos de vertidos a las aguas, generación de residuos y emisiones a la atmósfera. En la actualidad se están elaborando los Estudios Técnicos en base a los cuales pueda diagnosticarse industria por industria, cual sea su problemática y cual es la mejor tecnología aplicable en cada caso a coste razonable, según el espíritu de las Directivas Comunitarias. En la elaboración de los trabajos se han constituido "Grupos de Trabajo" que integran tanto a Comunidades Autónomas

como a representantes de la Administración Central (MINER, MOPU) y sobre todo a la representación Empresarial del Sector, a los efectos de ir asumiendo la adopción de las medidas que se deduzcan y arbitrar mecanismos de financiación.

Las medidas inciden en dos aspectos básicos:

1. Mejoras de los procesos, introduciendo tecnologías avanzadas en procesos obsoletos que además de contaminar más, generan mayores costes para el empresario (derroche de materia prima, bajos rendimientos productivos, etc.). Son tecnologías de mejora, reciclaje y minimización de vertidos y residuos que se traduce en generar o bien menos cantidad o que cualitativamente está más inertizada.

2. Medidas correctoras de tratamiento de los vertidos en fase posterior al punto I y mecanismos de gestión de los residuos.

En ambos casos y en relación a los Residuos les serían aplicables los beneficios del Plan Nacional de Residuos Industriales, aprobado en Consejo de Ministros de 10 de marzo de 1989, estableciéndose las ayudas a través de Real Decreto 937/1989 de 21 de julio.

b) Elaboración de un Plan de Reciclado y Recuperación de RSU (Residuos Sólidos Urbanos) que en el Sector papel trata de establecer un Programa con objetivos concretos de aumentar la tasa de recogida del papel usado, fomentando su reciclado y disminuyendo así en parte, la dependencia de la demanda, en cuanto a la fabricación de pasta de papel primario, reduciendo o conteniendo, al menos su producción. Los Estudios se están llevando a cabo por el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo, en coordinación con los sectores implicados, fundamentalmente recogedores y recuperadores de papel usado.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001434

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001434.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Corte de la carretera nacional 323, Bailén-Motril, a la altura del túnel de Izbor.

«La CN-323 permaneció cortada desde el 21 de noviembre de 1989 hasta el 9 de enero de 1990 por motivos de

fuerza mayor, causados por desprendimientos y cortes debidos a las incesantes y extraordinarias lluvias caídas durante los meses de noviembre y diciembre pasados.

Por otra parte, a la vista de la enorme dificultad que entrañan las obras, máxime cuando es necesario mantener el tráfico, se ha estudiado la posibilidad de acortar estas inevitables molestias a los usuarios, adelantando la puesta en servicio de la obra en un porcentaje de la misma para antes del próximo mes de julio.

En este marco, si bien se está haciendo un considerable esfuerzo por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, es inevitable cortar la carretera durante un mes aproximadamente entre el 15 de mayo y el 15 de junio próximo, e intermitentemente hasta el final de la obra, dado que la carretera actual se cruza con la nueva a distinto nivel en varios puntos.

No obstante, este corte que indudablemente se ha pensado para acortar el plazo de la obra y con ello producir una mejora inmediata al usuario, se está tratando en estos momentos con las distintas Entidades, Organismos, etc., a través del Gobierno Civil de la provincia de Granada, al objeto de llegar a un acuerdo en cuanto a la problemática generada por el citado corte.

Asimismo, se han adoptado medidas (como el arreglo y mejora del firme, taludes, etc.) en la carretera que se utilizó como desvío durante el pasado corte, estando en estos momentos en buenas condiciones para la circulación rodada, al haberse reparado todos los daños que entonces se produjeron.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001437

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001437.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Contaminación de las aguas del río Gállego con residuos de hexaclorociclohexano (HCH).

«La empresa INQUINOSA tiene paralizada la fabricación de HCH en su factoría de Sabiñánigo (Huesca), desde junio de 1989. Por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro se continúan llevando los controles periódicos en numerosos puntos del río Gállego para determinar su composición y particularmente su concentración en los diversos isómeros de HCH.

En cualquier caso, corresponde a la Diputación General de Aragón en función de sus competencias transferi-

das y en cumplimiento de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y de la Orden ministerial de 13 de octubre de 1989 por el que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos, realizar un seguimiento continuo para determinar el grado de peligrosidad para la salud y el medio ambiente y la evolución en cada instante de estos contaminantes.

INQUINOSA ha sido autorizado recientemente por la Diputación General de Aragón para la realización de una prueba de "Cracking", ruptura técnica, de residuos sólidos de HCH, proceso en el que se ha debatido la posible aparición de dioxinas. La autorización de estas pruebas y del proceso industrial, si el mismo se lleva a efecto, corresponde a la Diputación General de Aragón.

La documentación informada por la Confederación, con motivo de las pruebas citadas, señalan la inexistencia de residuos líquidos en el proceso de cracking, por lo que, con las medidas de protección oportunas, no parece que los nuevos procesos puedan tener incidencia alguna en la calidad de las aguas.

En caso de producirse contaminación en las aguas, el Gobierno dentro de sus competencias aplicaría las medidas oportunas en virtud de la Ley de Aguas.

No obstante, en relación a las medidas del Gobierno, hay que señalar que tratan, por una parte, de impedir que se siga contaminando una zona ya contaminada, con las medidas necesarias para la recuperación y aplicación de nuevas tecnologías para la descontaminación de la zona. Por otra, la instrumentación de los mecanismos oportunos para la protección de la calidad de las aguas y medio ambiente.

En este caso concreto, como Su Señoría sabe, las acciones establecidas del agua han sido las siguientes:

— Operaciones de sellado con pantallas de cemento-bentonita de la zona de depósito en la que venían operando en los últimos años (vertedero nuevo de Sabiñánigo).

— Aislamiento de actual deposición mediante acondicionamiento de la zona con pantallas impermeabilizantes y láminas de plástico y depósito de residuos en bolsas de plástico resistentes.

— Operaciones de sellado del vertedero antiguo de Sardás, donde la Empresa INQUINOSA (y otras industrias de la zona) depositaron residuos. Asimismo, construcción en este vertedero de una balsa de lixiviados.

Por otra parte, dado que anteriormente a la aplicación de medidas correctoras se vertieron en determinadas áreas residuos de HCH y en éstas permanece la concentración, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Secretaría General de Medio Ambiente coordinadamente con el Instituto Cerdá de Barcelona ha propuesto, incluido en el Programa ACMA (Acciones Comunitarias para el Medio Ambiente) de la Comunidad Económica Europea, un Proyecto de demostración sobre nuevas tecnologías de rehabilitación de espacios contaminados (Extracción-oxidación-precipitación), cuyo modelo de aplicación se plantea en el río Gállego como una de las zonas contaminadas, a los efectos de verificar la operativi-

dad del sistema de una técnica ya investigada a escala menor.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001452

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001452.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Señalización viaria de superficie de la carretera Jaén-Granada.

«Todos los tramos de la carretera N-323 de Bailén a Motril están señalizados con arreglo a las normas vigentes en la materia, establecidas según los objetivos propios de la carretera.

Las últimas inversiones de señalización horizontal en todos los tramos de dicha carretera se realizaron con cargo a los proyectos 34-GR-2320 denominadas "Repintado de Marcas Viales" y que afectan respectivamente a las provincias de Jaén y Granada. El importe de los presupuestos de Marcas Viales invertidos en la carretera N-323 en el último año ascendió a unos 17.000.000 de pesetas.

Los presupuestos invertidos cada año en Marcas Viales dependen de numerosos factores, entre los que cabe señalar el número de carriles de cada vía, la intensidad del tráfico, número de intersecciones, etc.

En cualquier caso en una carretera convencional que disponga de arcones, se invierte del orden de 85.000 pesetas por año y Km.

Concretamente, el año 1989 se invirtieron en señalización horizontal en la carretera N-323 unas 82.439 pesetas por kilómetro.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001508

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001508.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Trasvase de los sobrantes de agua de la cuenca del Segura al pantano de Cuevas.

«Con motivo de las frecuentes lluvias de este invierno ha sido necesario mantener el Embalse de Puentes a la cuota adecuada para asegurar con cierta garantía la laminación de avenidas con período de retorno inferior a veinticinco años, por lo que se ha evacuado el caudal de aportación en régimen de entradas por salidas durante algún tiempo.

Estas aguas han sido aprovechadas por el Regadío de Lorca a través de la infraestructura existente, y una vez que los Embalses de riego se han llenado, deben discurrir por el cauce del río Guadalentín, ya que existen derechos de aprovechamiento de los que son titulares varios Heredamientos Regantes, además de los de utilización de aguas sobrantes o de avenidas, con independencia de otros usos distintos de los riegos a que obliga la Ley de Aguas.

En consecuencia no cabe trasvasar aguas desde el río Guadalentín al Embalse de Cuevas de Almanzora, que por otra parte, necesitaría en todo caso la Ley correspondiente que lo autorice.

Reiterando que no ha existido despilfarro, para el hipotético supuesto de que existiesen sobrantes en la cuenca del Segura, cuenca que consta es deficitaria, se precisaría, si tales aguas han de trasvasarse a la cuenca del Sur, la promulgación de una Ley a tal efecto.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001560 y 184/001561

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001560 y 184/001561.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Razones por las que no se abre a la circulación de vehículos el tramo de la carretera nacional (N-122) Zaragoza-Valladolid, llamado variante norte de Soria.

«La puesta en servicio de la Variante Norte de Soria es inminente y tan solo está pendiente de la firma de un Con-

venio entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo texto se ha remitido ya al Ayuntamiento de Soria, al objeto de que éste dé su conformidad al mismo. Este trámite es necesario para hacer efectivo el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1985, por el que se incorporaba la denominada calle B del Polígono Industrial, actualmente bajo la jurisdicción del Ayuntamiento.

Con dicho trámite se incorpora la Variante construida a la Red Estatal y, por tanto, el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con el Ayuntamiento de Soria, debe de ejecutar el acuerdo del Consejo de Ministros como trámite previo a su apertura al tráfico.»

Madrid, 5 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001626

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001626.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Alto índice de contaminación de mercurio detectado en el Mediterráneo.

«Desde que en 1985 se lanzara el Plan de Acción del Mediterráneo (PAM), en el ámbito del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), España ha ido vinculando sus acciones mediterráneas con la estrategia y las exigencias de este Plan.

Dentro de las actividades del PAM sigue destacándose el programa referente a la contaminación de las aguas mediterráneas llamado MEDPOL. En él se realiza una labor sistemática de seguimiento de diversos parámetros indicativos de contaminación en el agua del mar, en los sedimentos y en los organismos vivos. Los datos obtenidos se transmiten a la Unidad de Coordinación del Plan de Acción del Mediterráneo en Atenas.

Los datos que se elaboran corresponden a valores medios de concentraciones de contaminantes en 50 puntos geográficos en los que se toman muestras para evaluar las cargas contaminantes. Se han seleccionado cuatro parámetros (sólidos en suspensión y detergentes para los aportes urbanos e industriales; mercurio y cadmio totales para contenidos en organismos marinos) de entre todos los que se analizan por considerarlos indicativos de la situación general de las aguas mediterráneas en las proximidades de esos puntos geográficos.

De los datos correspondientes al período entre diciem-

bre de 1988 y junio de 1989, puede decirse, que han aumentado los valores para parámetros típicos de vertidos urbanos (sólidos en suspensión, demanda química de oxígeno, nitrógeno y fósforo) y han disminuido las concentraciones de metales pesados (mercurio, cadmio y cromo), así como las de hidrocarburos.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001636

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001636.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx.) y 1 Diputado.

Asunto: Proyecto actual de encauzamiento del barranco de Carraixet, con especificación, en su caso, de las modificaciones que hayan sido introducidas o se estudie introducir, y justificación de las mismas.

«El proyecto actual de encauzamiento del Barranco del Carraixet, fue sometido a Información Pública durante el año 1989 y como consecuencia de la misma, fue aprobado definitivamente el proyecto y declarado de urgencia en Consejo de Ministros. Actualmente se encuentra en trámite de las expropiaciones de los terrenos necesarios para la realización del proyecto.

El proyecto en cuestión consiste en una defensa trazada desde el puente que cruza del Barranco en Tabernes Blanques, hasta su desembocadura con especial tratamiento de los pasos elevados que transcurren por ese tramo, tanto de ferrocarriles como carreteras y, en consecuencia, con el medio ambiente que le rodea.

Dicho proyecto ha sido aprobado definitivamente con un coste total de 3.995,6 millones de pesetas. Si bien en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 1990, no figura ninguna inversión específica para el encauzamiento del Barranco del Carraixet, no obstante sí se ha previsto, tanto en el presupuesto de inversión general de la Dirección General de Obras Hidráulicas, como de la Confederación del Júcar, las cantidades necesarias para pagos parciales del expediente de expropiación.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/001646**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001646.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Infraestructura de carreteras para la provincia de Zamora en el II Plan de Carreteras.

«La carretera N-630, que forma parte del itinerario internacional E-803 y de interés Comunitario, conocida como Ruta de la Plata, constituye en sí misma un corredor de transporte, de los quince en que se ha dividido el territorio peninsular, para los estudios, actualmente en marcha, para la realización del Plan General de Carreteras, con un horizonte del año 2000.

La Ruta de la Plata comunica actualmente las capitales de provincia siguientes: Sevilla-Cáceres-Salamanca-Zamora-León y Oviedo, atravesando además gran parte de la provincia de Badajoz. En la parte sur del corredor de transporte, se incluye además la carretera N-435, que comunica Badajoz con Huelva, como itinerario alternativo al formado por la N-630.

Del estudio del corredor citado, puede indicarse que el eje de la Ruta de la Plata es el eje básico Norte-Sur más al Oeste de España, con una longitud de alrededor de 1.000 km., y en donde un tercio de la población existente en una franja de 5 km. vive en los núcleos urbanos más importantes del mismo. En total sirve a un 16 por 100 de la población de España.

Además, se han estudiado sistemas alternativos de transporte ferroviario y aéreos que han dado la conclusión de que existe un potencial de demanda que exige en estos momentos realizar gran parte de los viajes a través de Madrid.

A partir del diagnóstico anterior y teniendo en cuenta los objetivos y directrices a considerar en el Plan General de Carreteras, se está evaluando desde los puntos de vista económico, socio-económico y territorial las ventajas, inconvenientes y grado de prioridad en la construcción de una autovía en toda la Ruta de la Plata, que en todo caso pasaría por Zamora capital.

No obstante, cabe señalar que el tramo Mérida-Zafra de la mencionada Ruta, ya fue incluido en el Programa de Desarrollo Regional 1989/93 para su conversión en autovía a iniciar en el periodo 1992-93. Asimismo el tramo Zafra-Sevilla también cumple los criterios de rentabilidad y territoriales para ser convertido en autovía. En estos momentos se está evaluando el resto de los tramos.

Por otra parte, la carretera N-122 entre Tordesillas y la Frontera Portuguesa, que forma parte del itinerario internacional E-82 y de interés Comunitario, está incluida en el corredor de transporte Irún-Fuentes de Oñoro, en el marco del II Plan General de Carreteras. Dicha carretera

constituye una alternativa a la N-620 a partir de Tordesillas, para el acceso a Portugal.

En el análisis y diagnóstico efectuado en el estudio del corredor de transporte, se ha tenido en cuenta el Plan General de Carreteras Portugués y las actuaciones previstas por el mismo en la continuidad de ambos ejes españoles (N-122 y N-620) dentro de país vecino. El Plan Portugués no prevé la construcción de autovías como las españolas, sino la construcción de vías rápidas, pero sin sentidos separados, en ambos itinerarios.

La conclusión fundamental es que el eje de la N-122 con las actuaciones previstas en el actual Plan General 1984-91 y en el Programa Transfronterizo con Portugal, tendrá unos niveles de servicio satisfactorios, por lo que no son de prever actuaciones de aumento de capacidad, no incluyéndose este itinerario dentro del objetivo de vías de gran capacidad a construir próximamente. No obstante sí serán precisas actuaciones puntuales en la propia frontera y en conservación del propio tramo, así como en su paso urbano por la capital zamorana.

Respecto a la coordinación con la Administración Portuguesa, hay que señalar que se realiza dentro del marco de la Comisión de Grandes Ejes de Transporte Terrestre, así como del Grupo Restringido sobre Carreteras que funciona dentro de la Comisión.

Una de las conclusiones de la última reunión, respecto de la E-82 (IP-4 en Portugal y N-122 en España) fue la de hacer homogéneas, dentro de lo posible, las características de los tramos Bragança-Quintanilla y Alcañices-Zamora, creándose al efecto un Grupo específico de seguimiento, con miembros de ambos países, para asegurar dicha coordinación, habiéndose puesto ya a disposición de las dos Administraciones los estudios en curso.

Finalmente, hay que indicar que esta coordinación se refiere también al resto de los itinerarios existentes entre ambos países, específicamente el IP-3, que se corresponde con la N-532.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/001702**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001702.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Empresas que concurrieron a la subasta de las obras que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está realizando en Logroño para unir la salida de la Autopista A-68 con la Circunvalación.

«Dadas las características de la obra a realizar, el sistema de licitación fue el Concurso con admisión previa, definido en el artículo 35, apartado 3.º de la Ley de Contratos del Estado, que faculta a la Administración a elegir la oferta que presente las condiciones y características más idóneas para la obra a realizar (plazos, programas, presupuestos, equipos de maquinaria, equipos de personal, etc.).

En cuanto a las empresas que concurrieron al Concurso con admisión previa y cantidades ofertadas, fueron las siguientes:

Empresa	Presupuesto (ptas.)
1. Construcciones Padrós, S. A.	610.245.697
2. Construcciones Adolfo Sobri- no, S. A. ....	636.043.256
3. Dumez Constructora Pirenai- ca, S. A. .... A	632.963.972
Obras y Construcciones Du- mez, S. A., UTE ..... B	656.668.931
4. Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A. ....	Rechazada fianza insuficiente
5. Vías y Construcciones, S. A. . A	683.943.232
B	655.525.798»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/001738**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001738.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Obras de mejora de la carretera nacional Valladolid-Zaragoza (M-122) a su paso por la provincia de Burgos.

«Las actuaciones en marcha para mejorar la N-122 a su paso por la provincia de Burgos son las siguientes:

Acondicionamiento tramo: Variante de Zuzones-Vadocondes. P. K. 244,8 al 257,0:

Proyecto de redacción.

Presupuesto estimado: 525 millones de pesetas.

Previsión licitación obras: 1990.

Acondicionamiento tramo: Vadocondes-L. P. Valladolid. P. K. 257,0 al 295,8:

Obra en ejecución-

Presupuesto contrata: 910,7 millones pesetas.

Terminación prevista: 1991.

Variante de Fuentecén.

Presupuesto estimado: 233,5 millones pesetas.

En expropiación sobre proyecto de trazado. La licitación de las obras se prevé para 1991, dependiendo en todo caso del desarrollo de los preceptivos trámites administrativos.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/001744**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001744.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Situación actual del Acuífero 24 en relación a su Capacidad total.

«El progresivo proceso de extracción de aguas subterráneas del acuífero de Montiel, producido con anterioridad a la legislación vigente en materia de aguas, ha propiciado situaciones de sobreexplotación estacional que afectan a aprovechamientos preexistentes de manantiales y corrientes superficiales de agua que tiene origen en el citado acuífero, así como en los caudales que durante los meses de estiaje constituyen el soporte hídrico del Parque Natural de Las Lagunas de Ruidera.

Por dicha razón el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo llevó a cabo el "Estudio Hidrogeológico del Campo de Montiel" y la influencia de la explotación de aguas subterráneas sobre el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera. Asimismo por el Servicio Geológico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se elaboró el "Informe Hidrogeológico 03/88 sobre las afecciones producidas a manantiales y corrientes superficiales como consecuencia de extracciones de aguas subterráneas en la zona sur del acuífero del Campo de Montiel", en el que se concluye la incompatibilidad de las extracciones de aguas subterráneas del acuífero por medio de pozos, con destino a regadíos, con los aprovechamientos preexistentes en la zona a partir de manantiales y corrientes superficiales.

Dichos estudios, pusieron de manifiesto la necesaria in-

tervención urgente de la Administración, para hacer frente a la situación.

En consecuencia, se promulgó el Real Decreto 393/1988, de 22 de abril, por el que se aprobaban medidas referentes al acuífero del Campo de Montiel, al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas. En su artículo único disponía que "desde el momento de entrada en vigor del presente Real Decreto y en tanto se ultiman los trámites previstos en el apartado tres del artículo 171 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico serán de aplicación al acuífero subterráneo del Campo de Montiel, cuyos límites figuran en el apartado 1 del anexo del presente Real Decreto los efectos que, para la declaración provisional del acuífero sobreexplotado o en riesgo de estarlo, establece el apartado cuarto de dicho artículo".

Por otra parte, se promulgó el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, que en su artículo 5.º apartado 2, establece que en los expedientes de declaración de acuífero sobreexplotado que se refiere a acuíferos situados en los ámbitos territoriales de dos o más Organismos de cuenca, corresponderá la resolución a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente fue elaborado por dicho Organismo correspondiente "Plan de ordenación de las extracciones del acuífero del Campo de Montiel" que, sometido a los trámites preceptivos, fue aprobado por Resolución de fecha 12 de junio de 1989, en la que se declaró sobreexplotado dicho acuífero y quedó constituida asimismo, la Junta de Explotación.

Posteriormente con fecha 26 de diciembre de 1989, la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó el régimen de explotación del acuífero del Campo de Montiel para el año 1990, previa propuesta de la Junta de Explotación. Dicha Resolución ha sido completada con otra de dicho Centro Directivo de fecha 1 de febrero de 1990.

El régimen hidrológico del año 88-89 en el Campo de Montiel no permitió la recuperación del acuífero ni, subsiguientemente, de las Lagunas de Ruidera y del embalse de Peñarroya, situados en la vertiente norte. Las superficies regadas a partir de los volúmenes almacenados en Peñarroya fueron del orden de la tercera parte de la total denominada por los canales de riego en la campaña de 1989. En la vertiente sur el acuífero, en la que existió prohibición de extracciones de agua por medio de pozos con destino a riegos, si bien los nacimientos de los ríos Jabalón, Segurillo y Villanueva de la Fuente tuvieron una apreciable recuperación, los caudales no llegaron a alcanzar los valores medios.

Durante el verano de 1989, a pesar de la prohibición existente de extraer aguas con destino a riesgos en la parte norte del acuífero entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, la Comisaría de Aguas del Guadiana inició expedientes de denuncias por infracciones a 1.065 Ha., en las que se extrajeron volúmenes con destino a cultivos.

Estas extracciones unidas a una precipitación inferior a la media hasta las fechas actuales, han traído como con-

secuencia la no recuperación de los niveles del acuífero y, consiguientemente, la mermada aportación de caudales a las Lagunas de Ruidera y al pantano de Peñarroya.

Ante dicha situación, en el caso de que se produzcan extracciones de agua subterránea del acuífero del Campo de Montiel superiores al régimen de explotación fijado para el año 1990, se manifestarían los siguientes efectos:

1. Continuaría la disminución del volumen de agua almacenado en el acuífero, produciendo mermas importantes de los caudales o, incluso, secado de parte de los pozos existentes.
2. Los niveles de las Lagunas de Ruidera (especialmente de las altas) seguirían descendiendo, disminuyendo o anulándose la circulación entre ellas, convirtiéndose en balsas casi estancas.
3. El embalse de Peñarroya almacenaría cantidades de agua muy por debajo de las necesidades a servir con lo que las superficies de riego a partir del mismo tendrían que reducirse drásticamente, con los consiguientes perjuicios a los agricultores que se acumularían a los de los años anteriores.
4. En cuanto a la vertiente sur (nacimientos de los ríos Jabalón, Segurilla y Villanueva de la Fuente) en caso de que se reiniciasen los regadíos a partir de pozos en contra de lo establecido en el régimen fijado, podrían volver a surgir los problemas que se manifestaron en 1988.

A la vista de dicha situación el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de las Confederaciones Hidrográficas, está intensificando la vigilancia y la exigencia del cumplimiento de las medidas comprendidas en el Plan de Ordenación aprobado para 1990.

Por otra parte, el inventario del Campo de Montiel está terminado, en cuanto a toma de datos de campo se refiere. Dentro del acuífero de Montiel existen unas 1.700 captaciones, tanto dentro del perímetro de declaración de sobreexplotado, como fuera de él. De estas 1.700 captaciones han solicitado la inscripción en el Registro o en el catálogo unas 700. En breves fechas, cuando esté terminada la informatización, se podrá determinar con precisión los datos correspondientes al citado polígono.

Las peticiones, para su inscripción están en trámite. Acreditan, en general, su legalidad aportando el certificado de su existencia y funcionamiento antes del día 1 de enero del 86 exigido por la Ley de Aguas, mediante certificado de la autorización de la Dirección Provincial de Industria y Energía para la ejecución de la obra y, en su caso, de la autorización de la puesta en servicio, o mediante un certificado de la Cámara Local Agraria. Antes de la inscripción se someterán a información pública en el Ayuntamiento donde se encuentren ubicadas las captaciones.

Se prevé precintar todos aquellos aprovechamientos que no cumplan los requisitos de inscripción. En este sentido, ya se ha instado a todos los propietarios de captaciones con más de 100 Ha. de regadío del acuífero del Campo de Montiel y que no tenían petición de legalización, para que presenten en el plazo de 15 días, los títu-

los que acrediten su pretensión. Pasado este plazo, se procederá a su precintado.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001748

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001748.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Situación actual del Acuífero 23 en relación a su capacidad total.

«El acuífero de la Mancha Occidental (conocido como acuífero 23) se extiende ocupando una superficie de unos 5.000 Km<sup>2</sup>; que corresponde en su mayor parte a la provincia de Ciudad Real, y en menor medida, Cuenca y Albacete. Los recursos renovables en un ciclo medio anual (entradas al depósito subterráneo) se han evaluado en unos 304 Hm<sup>3</sup>, en los que se incluyen; la infiltración procedente de las precipitaciones (180 Hm<sup>3</sup>/año); las pérdidas naturales de los ríos cuyos caudales se subsumen en el subsuelo (80 Hm<sup>3</sup>/año), y la infiltración procedente de las zonas regadas con aguas superficiales (20 Hm<sup>3</sup>/año). Hay que señalar que en los últimos años las cantidades correspondientes a la infiltración de los cursos superficiales y las aportaciones subterráneas de los cursos superficiales y las aportaciones subterráneas de los Campos de Montiel se han reducido drásticamente.

La evolución del número de hectáreas regadas con aguas subterráneas ha sido la siguiente: en 1974 se estimaban en unas 30.000; en 1977 se habían duplicado; cuatro años más tarde alcanzaban las 85.000; la evaluación realizada en 1984 situaba la cifra en 101.000; en 1987 la superficie regada con aguas subterráneas ascendía a 126.000 Ha., fecha en la que entró en vigor la declaración de sobreexplotación que no permitía la ampliación de extracciones de aguas subterráneas.

En 1987 se aplicaban al regadío un total de 573 Hm<sup>3</sup>, a los que había que sumar 30 Hm<sup>3</sup> con destino al abastecimiento urbano e industrial.

Desde 1974 los niveles piezométricos del acuífero han tenido descenso progresivamente crecientes, habiéndose superado en algunas áreas los 30 metros de descenso. Ello ha dado lugar al abandono del riesgo en algunas áreas situadas en el borde del acuífero y a la disminución del caudal o agotamiento de pozos someros o poco profundos.

Desde el año 1987 hasta la actualidad, a pesar de que las precipitaciones en la región se han situado en el en-

torno de la media, los niveles del agua de los pozos han seguido descendiendo con carácter general. Se estima en unos 200-250 Hm<sup>3</sup>/año el desembalse producido en el embalse subterráneo. Desde 1974 hasta la actualidad se calcula el volumen vaciado del acuífero acumulado en unos 2.000-2.500 Hm<sup>3</sup>. En dicha cantidad se incluye tanto el efecto de la sobreexplotación como el imputable a los años de sequía que se ha venido padeciendo, en los que las entradas del agua al acuífero o recarga ha sido muy reducida.

Son muy numerosos los estudios de la Administración sobre dicho proceso y sus previsibles consecuencias. A partir de los mismos, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana acordó la declaración de acuífero sobreexplotado en la reunión celebrada el 4 de febrero de 1987, en consonancia con lo establecido en la nueva Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario.

A partir de dicha declaración, con los efectos contemplados en el artículo 171 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1986, de 11 de abril), se han puesto en marcha las siguientes acciones:

1. Constitución de las Comunidades de usuarios del acuífero en un número de 30, promovidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. En estas fechas ya tienen aprobadas algunas de sus Ordenanzas y las demás se encuentran en fase de aprobación.

2. Elaboración de un censo de captaciones de todo el acuífero, que se encuentra próximo a su afiliación.

3. Elaboración del preceptivo Plan de Ordenación de las extracciones. También se encuentran en fase de finalización los estudios que sirvan de base a dicho Plan para su presentación a las correspondientes Comunidades de Usuarios. Dicho Plan contendrá las posibles medidas en orden a conseguir la superación de los problemas planteados.

La toma de datos de campo para el inventario está a punto de ser terminada, no existiendo, por lo tanto, el número concreto de captaciones existentes. Se estima este número en unas 18.000. El número de captaciones para las que se ha solicitado la inscripción en el Registro o en Catálogo es de unas 13.500.

Dichas peticiones están en trámite de inscripción y acreditan, en general, su legalidad, aportando el certificado de su existencia y funcionamiento antes del día 1 de enero de 1986, exigido por la Ley de Aguas, mediante certificado de la autorización por la Dirección Provincial de Industria y Energía para la ejecución de la obra y, en su caso, de la autorización de la puesta en servicio, o mediante un certificado de la Cámara Local Agraria. Antes de la inscripción se someterán a Información Pública en el Ayuntamiento donde se encuentran ubicadas las captaciones.

Se prevé precintar todos aquellos aprovechamientos que no cumplan los requisitos de inscripción.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001791

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001791.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Propósitos del Gobierno respecto a la definitiva solución a los problemas que viene planteando el «Sifón del Jerte», dentro de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres).

«En noviembre de 1989, fue cursado el "Proyecto de Sustitución del Sifón del Jerte en el Canal Principal de la margen izquierda de los Riegos del Alagón", que contempla las obras necesarias para la sustitución completa de 1.346 m. de cada una de las ramas del sifón y la protección del resto de la tubería. Dicho proyecto se encuentra actualmente en trámite de aprobación.

Por otra parte, el camino a que hace referencia Su Señoría es el general número 3 de los riegos del Alagón que, efectivamente, supone la comunicación de Aldehuela del Jerte con la carretera Navalmodal de la Mata-Morfortino, terminada en algunos tramos.

Este camino, cuyo cometido original era prestar un servicio a la zona regable, con tráfico generado exclusivamente por esta, se ha visto superado por las circunstancias actuales.

Dado que la ampliación del camino implica problemas tales como la reglamentaria repercusión del coste de las obras en las tarifas de riego de la zona del Alagón, así como de competencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo para prestar un servicio que desborda el fin original del camino, se está estudiando una solución a esta cuestión, que podría pasar por una transferencia de la vía de comunicación a otros órganos de la Administración más directamente relacionados con el tráfico Zonal.

En cualquier caso, los contactos de los servicios responsables del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la zona regable del Alagón con los representantes municipales del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte han sido frecuentes, tomándose medidas para eliminar riesgos potenciales ante posibles averías del Sifón, tales como restricción de la circulación por el camino de servicio, ocupación temporal de una franja de terreno situada en los alrededores del sifón con el pago de las correspondientes indemnizaciones, etc.

No obstante, como es habitual en dicho Departamento, la Confederación Hidrográfica del Tajo está abierta a diálogo con la corporación del Municipio de Aldehuela, y dispuesta a celebrar una reunión de trabajo si dicho Ayuntamiento así lo plantea.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001794

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001794.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Cumplimiento del Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, por el que se establecen normas sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

«El Real Decreto 1494/1987 incluyó entre otras novedades, el régimen especial de protección oficial.

El Real Decreto 224/1989 viene a establecer un sistema nuevo de financiación que era el de facilitar la adquisición de las viviendas usadas, no con la finalidad de impulsar la vivienda libre o el sector de la construcción, sino de establecer una nueva línea de financiación directa al adquirente, bajo ciertas condiciones.

Por el contrario, la protección a la rehabilitación ya tenía una cierta tradición que le viene fundamentalmente del Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio.

En el año 1988 la Generalidad de Cataluña, no firmó el convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, asumiendo parcialmente el sistema de financiación de Viviendas de Protección Oficial, tanto para su promoción como adquisición, y al mismo tiempo se intentó por dicha Comunidad Autónoma ayudar a la rehabilitación. Ello dio lugar al Decreto 150/1988. Como consecuencia, ninguna Entidad financiera ubicada en Cataluña firmó convenios ese año con la Administración Central.

Por lo tanto, el curso de la actividad financiadora en materia de vivienda protegida durante 1988 en Cataluña es completamente ajena al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Sin embargo, en el Convenio de 1989 firmado con la Generalidad de Cataluña, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha venido a asumir los préstamos cualificados por aquella, autorizados, sin perjuicio de que el número de los efectivamente concedidos hubiera podido, probablemente, ser más elevado en caso de haber tenido lugar la firma del Convenio anual 1988, entre la Generalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001802

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001802.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Perjuicios socio-económicos y ambientales del proyecto de autovía de Castro Urdiales.

«En primer lugar, es necesario destacar el interés del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo por todas las cuestiones medioambientales, como se ha puesto de manifiesto en todas las actuaciones que se están realizando. Todas las opiniones han sido tratadas con el máximo interés, dado que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo siempre está en la mejor disposición para estudiar cuantas sugerencias le sean planteadas en relación con las actuaciones de su competencia.

En el caso concreto interesado por Su Señoría sobre el proyecto de la Autovía de Castro Urdiales, se han estudiado detalladamente soluciones alternativas de trazado, así como el trazado alternativo presentado por el colectivo para la Defensa de los Intereses Castreños, habiéndose llegado a la conclusión que la solución del proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es la alternativa más adecuada, dado que proporciona mejores condiciones técnicas, una accesibilidad más satisfactoria con beneficio para los intereses de Castro-Urdiales y, en definitiva, redundará en el mejor desarrollo de la zona y de Cantabria.

La alternativa seleccionada por el Ministerio ha sido tramitada conforme a las especificaciones de la Ley de Carreteras, y en consecuencia después de las correspondientes aprobaciones técnicas sometida a un proceso de Información Pública, anunciado además de en los "Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria", en el tablón de Anuncios Municipal y en los dos periódicos de Cantabria, Alerta y Diario Montañés, sin que se hayan presentado prácticamente alegaciones.

Asimismo, se ha llegado a un acuerdo en las valoraciones de las fincas con todos y cada uno de los propietarios de esta Variante en proceso avanzado de ejecución, sin que se haya presentado problema alguno.

Por otra parte el proyecto del tramo Castro-Urdiales-Colindres que engloba el subtramo Castro-Urdiales-Islares, incluye un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental que subraya el impacto mínimo en esta franja, ya que el proyecto en gran parte se desarrolla por la plataforma de la actual carretera, muy adaptado al terreno natural con desmontes y terraplenes muy suaves.

Las alternativas que puedan desarrollarse por la parte alta de la ladera, además de plantear graves problemas técnicos de trazado y mayores costos económicos, supone un fuerte impacto ambiental ya que llevan grandes desmontes, terraplenes e incluso importantes cantidades de material que es preciso llevar a vertederos.

Estas alternativas, además, presentan un grado de accesibilidad muy inferior, tanto para la propia ciudad de Castro-Urdiales como para la franja costera, lo que pue-

de suponer dificultades y freno en las expectativas de desarrollo para esta zona turística y de servicios que requiere inevitablemente comunicaciones fluidas y cómodas.

En cuanto al impacto sobre la actividad agropecuaria de los pueblos del litoral, cabe señalar que como ya se ha citado, esta Autovía se obtiene mediante la duplicación de la calzada actual ocupando en muchas zonas la amplia plataforma de la actual carretera N-634 con superficies nuevas a expropiar poco relevantes y marginales. Los lugares por donde discurre fuera del corredor de la carretera N-634, como la zona correspondiente a la Variante de Islares, lo hace por terrenos altos con fuertes pendientes transversales y con escaso valor agrícola.

Dada la importancia y la amplitud de una infraestructura como esta Autovía se considera que las afecciones son mínimas.

Finalmente, hay que significar que el pasado mes de febrero se ha puesto en servicio el tramo Límite Provincia de Vizcaya-Castro-Urdiales, notándose ya un incremento en el tráfico de este itinerario debido a la mejora en las comunicaciones con Vizcaya, mientras que todo este tráfico tiene que seguir atravesando la ciudad de Castro-Urdiales, con las consiguientes molestias y peligrosidad para sus habitantes, y pérdidas de tiempo por atascos para los usuarios, en tanto no se ponga en servicio la Variante de Castro-Urdiales, obra que está en estos momentos en pleno proceso de ejecución para su próxima terminación en el presente año, actuación que no se puede paralizar y que quedaría inútil con cualquier otra alternativa.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001812

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001812.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Kilómetros del Programa de Autovías del Plan General de Carreteras 1984-1991 que se han puesto en servicio durante 1989.

«PLAN GENERAL DE CARRETERAS 1984-91

Programa de autovías	Km.
Km. puestos en servicio en el año 1989 .....	417,5
Km. acumulados en servicio a 31-12-89 desde inicio Plan .....	834,0

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/001813**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001813.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Programas efectuados por la disminución de 18.446 millones de pesetas del capítulo 6 de la sección 17 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de los Presupuestos Generales del Estado para 1989.

«Considerando que la Señora Diputada se refiere a la minoración del Presupuesto del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo aprobada por el Gobierno según Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 14 de julio de 1989, para dar cumplimiento al Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, de medidas adicionales de carácter social, se relaciona a continuación el importe de esta minoración, que no coincide con el solicitado por la Sra. Diputada, desglosado por los programas que quedaron afectados en dicho Departamento.

Si bien es necesario matizar que la repercusión de la referida baja presupuestaria ha sido mínima ya que se procedió a una nueva priorización de proyectos dentro de cada programa afectado, para no alterar sus objetivos básicos, retrasando únicamente la ejecución de aquellas obras cuyos plazos de ejecución tenían la holgura necesaria en el tiempo, mediante los oportunos reajustes de anualidades absorbiendo el déficit presupuestario de 1989 en los años 1990 y 1991, tal como ha quedado plasmado, en el Programa de Inversiones Públicas 1990-1993 actualmente en tramitación Parlamentaria.

Programa	Denominación	Importe minorado (en pesetas)
513-D	Creación de Infraestructura de carreteras .....	10.055.000.000
514-C	Actuación en la Costa y Señalización Marítima .....	1.590.000.000
441-A	Infraestructura Urbana, Saneamiento y Abastecimiento Agua .....	280.000.000
512-A	Gestión e infraestructura de Recursos Hidráulicos .....	1.880.000.000
431-A	Promoción, Admón. ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda .....	720.000.000
432-A	Ordenación y Fomento de la Edificación .....	500.000.000

Programa	Denominación	Importe minorado (en pesetas)
443-D	Protección y Mejora del Medio Ambiente .....	1.455.000.000
551-A	Cartografía y Geofísica .....	475.000.000
514-B	Infraestructura y explotación portuaria .....	1.095.000.000
511-C	Estudios y Servicios de Asistencia técnica en las Obras Públicas y Urbanismo .....	300.000.000
TOTAL .....		18.350.000.000»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/001817**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001817.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Mejora de los accesos al aeropuerto de Jerez de la Frontera desde la autopista Cádiz-Sevilla.

«Dentro de los Estudios que se llevan a cabo para el II Plan General de Carreteras, con un horizonte del año 2000, se va a adjudicar próximamente el Estudio de necesidades de actuación en áreas urbanas de Andalucía Occidental.

El plazo de redacción es de 9 meses desde su adjudicación. Del resultado de este Estudio se decidirán las actuaciones a realizar en Jerez y, en consecuencia, en la comunicación con el Aeropuerto.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/001827**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001827.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Beneficios de la Empresa Imenosa desde su fundación como segregación de Astilleros y Talleres del Noroeste (ASTANO).

«Con fecha 31 de diciembre de 1985 quedó segregada la División Industrial de ASTANO, dando origen a IMENOSA, empresa que fue adscrita a la División de Bienes de Equipo del Instituto Nacional de Industria.

En la actualidad la carga de trabajo, garantiza el pleno empleo hasta julio de 1991, ya que la compañía ha firmado recientemente contratos para la Dirección General de Puertos (11 grúas); para el Ministerio de Industria de IRAQ (Instalaciones de Transporte de fertilizantes); para el puerto de OAKLAND (grúa portacontenedores) y para ENSIDESA y BARRERAS (estructuras metálicas). Asimismo, hay que resaltar que IMENOSA ha quedado finalista en dos concursos internacionales: en Marruecos (OCP) y Argelia (SIDER), que de serle adjudicados, supondría carga de trabajo para los próximos cuatro años.

En base a esta cartera de pedidos que se considera satisfactoria, los planes de la empresa contemplan la consecución de resultados positivos en 1991.

Finalmente hay que señalar que, en la actualidad, el INI no contempla la posibilidad de privatización de IMENOSA.»

Madrid, 6 de abril de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001853

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001853.

AUTOR: Baón Ramírez, Rogelio (G. P).

Asunto: Exposiciones celebradas con fondos de museos de titularidad estatal, con fondos del Museo del Prado y del Centro de Arte Reina Sofía, y dotación presupuestaria de cada una de las exposiciones celebradas.

«Con fecha 27 de marzo del año en curso se publicaba en el "B. O. C." núm. 43, serie D, núm. de expediente 184/384 respuesta a una pregunta escrita de don Miguel Angel Cortés Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cuestiones esencialmente similares a las que interesan a Su Señoría, y cuyo contenido figura asimismo en la respuesta núm. expediente 184/14233 publicada en el "B. O. C." núm. 244, serie D, de 7 de marzo de 1988.

En ambos escritos se ponía de manifiesto el criterio del

Departamento de Cultura respecto a la política de exposiciones celebradas en las distintas Comunidades Autónomas con fondos de los Museos de Titularidad Estatal.

Manteniéndose, en lo sustancial, el mismo criterio, nos remitimos a lo expresado en las citadas respuestas, reiterando la disponibilidad de los archivos de la Dirección de los Museos estatales dependiente de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura para la resolución de dudas concretas, así como la del Director General de esa unidad, que recibirá gustosamente al Sr. Diputado para aclarar las cuestiones que Su Señoría estime oportunas.

Por otra parte y con respecto a la información adicional solicitada, dichos datos no se encuentran procesados en la forma indicada. No obstante, el Departamento de Cultura comparte con su Señoría el interés en los mismos. Por ello, en el contexto del Informe que, sobre políticas culturales, prepara para el Consejo de Europa, ha incluido un apartado que comprende el análisis de esta información, en espera de que esta documentación se encuentre disponible en breve.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001885

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001885.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Asunto: Mejora de los accesos a la frontera de Andorra por Tor, en la comarca del Pallars Sobirà.

«El posible itinerario a Andorra por Tor, incluye en su primera fase las carreteras L-504 y L-510 de Llavorsí a Alins, ambas competencia de la Generalidad de Cataluña.

En consecuencia con lo anterior, la prolongación de la L-510 hasta Andorra por Tor, debería acometerla la propia Generalidad o, en su defecto, la Diputación de Lérida.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001892

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001892.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Posible trasvase de aguas del Ebro desde la zona del delta a Barcelona.

«Cualquier trasvase deberá ajustarse a las condiciones que fije el Plan Hidrológico Nacional. La incidencia de un posible trasvase sobre el resto de la cuenca sería, lógicamente, función de dichas condiciones, por lo que en la situación actual cualquier valoración sería puramente especulativa.

Es previsible que los Planes Hidrológicos de cuenca estén redactados en el segundo semestre de 1991.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001919

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001919.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Realización de las obras de la Presa de Monteagudo, en el área de confluencia de los ríos Tíetar y Guadyerbes (Avila-Toledo).

«El proyecto de la Presa de Monteagudo acaba de ser redactado. Este proyecto irá acompañado de la preceptiva y exhaustiva Evaluación del Impacto Ambiental, que en estos momentos se está realizando, teniendo en cuenta la gran sensibilidad ecológica de la zona.

Del citado estudio Evaluación de Impacto Ambiental se deducirán las medidas medioambientales necesarias para mejorar el desarrollo de la flora y fauna de la zona y en especial de las especies protegidas.

Asimismo, conscientes del valor del monte mediterráneo en dicha zona, se está atendiendo con rigor científico y amplitud suficiente al posible impacto de la obra en la conservación de dicho monte.»

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001944

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001944.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Asunto: Plan de reposición de arena en diversos municipios de la provincia de Alicante.

«En aplicación del Real Decreto 1113/1989, de 15 de septiembre, por el que se adoptaron medidas urgentes para la reparación de los daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en diversas provincias, tienen la consideración de urgente reparación de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto, por lo que les ha sido de aplicación el régimen excepcional previsto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado.

Consecuentemente, por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1989 se autorizaron las obras de emergencia, dándose cuenta de las mismas al Consejo de Ministros en su reunión de 20 de octubre del mismo año.

Como tales obras de emergencia están exentas de los trámites previos, entre otros de la previa disposición del correspondiente proyecto (artículos 27 de la Ley de Contratos del Estado y 91 de su Reglamento).

Por otra parte, con independencia de lo expuesto y con carácter general hay que indicar que la Ley de Costas no establece la obligación de realizar estudios de impacto ambiental, ni tampoco la establece la normativa vigente en materia de impacto ambiental para el caso de las extracciones de áridos para regeneración de playas.

Lo que establece la Ley de Costas en su artículo 42 es que, para que la Administración resuelva sobre las solicitudes de ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre, en el caso de que las actividades proyectadas pudieran producir una alteración importante de dicho dominio, se requerirá al peticionario a que presente una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo. Esto mismo se establece en el artículo 63 para el caso específico de las solicitudes de autorizaciones para extracciones de áridos y dragados. Es decir, que los estudios a que se refiere la Ley son exclusivamente los que tienen que aportar los peticionarios de concesiones o autorizaciones para su examen por la Administración y no se dá este supuesto en los propios proyectos de la Administración, sin perjuicio de que, cuando ésta estime que sus propias actuaciones puedan tener incidencia en la costa o en la biosfera submarina, acompañe como anejo en el proyecto correspondiente el estudio básico de dinámica litoral cuyo contenido se indica en el artículo 92 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, que ha entrado en vigor con posterioridad al inicio de las actuaciones a que se refiere la pregunta.

En concreto, en las actuaciones por las que Su Señoría se interesa es de destacar que dado los lugares y la pro-

fundidad donde se realizan las extracciones y el conocimiento que se tiene tanto de la biosfera marina como de la dinámica litoral, dichas extracciones no tienen incidencia.»

Madrid, 10 de junio de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/001949

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001949.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx.).

Asunto: Riesgos que suponen la llegada y estancia de submarinos de propulsión nuclear en las instalaciones de la Base Naval de Gibraltar.

«1. Al margen de que sean o no las mencionadas visitas un factor de riesgo, lo que diferencia este puerto de cualquier otro de la geografía peninsular es la imposibilidad de calibrar dicho riesgo y consecuentemente de autorizar o no las visitas. Obviamente, esto es consecuencia de la presencia en nuestro territorio de una colonia extranjera y de una base militar establecidas sin nuestro consentimiento. Al igual que todas las demás consecuencias negativas de esta presencia, desaparecerá definitivamente cuando se logre la reintegración de Gibraltar a la soberanía nacional, lo cual, como es sabido, constituye un objetivo irrenunciable de la política exterior española en la que están de acuerdo todas las fuerzas políticas y todas las corrientes de opinión.»

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/001950

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001950.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx.).

Asunto: Construcción de un aeropuerto civil al nordeste de la bahía de Algeciras.

«La declaración conjunta hispano-británica de 2 de diciembre de 1987 establece un régimen de uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar que tanto España como el Reino Unido consideran beneficioso para ambos países, para el Campo de Gibraltar y para Gibraltar mismo.

El Gobierno no tiene razones para dudar de que el Reino Unido dará cumplimiento a lo acordado, y que los esfuerzos que en este sentido viene realizando cerca de las autoridades de la Colonia, como repetidamente se nos recuerda, darán fruto y permitirán que dicho Acuerdo se ponga en práctica.

Con ello desaparecerá la suspensión temporal de la aplicación al aeropuerto de Gibraltar de la normativa comunitaria sobre transporte aéreo, recogida en la propia legislación comunitaria y que supedita dicha aplicación a la efectiva puesta en práctica del Acuerdo sobre uso conjunto.

Si la intransigencia de las autoridades locales de la Colonia se mantiene frente a los deseos de cooperación de los Gobiernos español y británico expresados en la Declaración de Londres, el Gobierno español no descarta la posibilidad de construir un aeropuerto en el Campo de Gibraltar para atender las necesidades del tráfico civil en la zona.»

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/001964

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001964.

AUTOR: Casas i Bedós, Jordi (G. C-CiU).

Asunto: Subvenciones recibidas en los años 1985 a 1988 por el capítulo «Escuelas de Diseño».

«El "Plan de Promoción de Diseño y Moda: Intangibles Textiles" contemplaba, entre sus programas de actuación, la creación de Escuelas Superiores de Diseño, previa iniciativa de grupos promotores y subsiguiente elaboración de los pertinentes planes de estudio. El objetivo final de este programa —todavía vigente al haber sido incorporado al nuevo Plan de Promoción del Diseño, Calidad y Moda— consiste en dotar al sector textil y de la confección de una amplia base de diseñadores que permita elevar el valor añadido del producto textil español.

Para la realización de este programa se preveía unas in-

versiones de 1.130 Millones de pesetas a lo largo del período de vigencia del Plan, destinadas a apoyar la creación de cuatro Escuelas Superiores de Diseño (Madrid, Barcelona, Valencia y Galicia). De las cuatro indicadas, la de Madrid, se creó durante el curso 1986/1987. En 1989, ya finalizado el Plan de Promoción de Diseño y Moda, comenzó sus actividades la Escuela Superior de Diseño Textil y de la Confección de Barcelona. Las Escuelas de Valencia y Galicia, después de los estudios realizados, no se consideraron viables.

La demora en la puesta en funcionamiento de la Escuela de Barcelona, así como el hecho de no haberse llevado a efecto las Escuelas de Valencia y Galicia produjeron una desviación de 448,2 millones de pesetas en las inversiones generadas respecto de las previstas.

En relación a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria y Energía conviene indicar que ascendieron a 306,6 millones de pesetas durante el período 1985-1988, destinándose no sólo a las Escuelas de Diseño citadas sino alternativamente, a otros programas como cursos, becas, bolsas de viaje, etc., con el objetivo prioritario de formar adecuadamente a profesionales y enseñantes del sector, de acuerdo con las necesidades cambiantes de esta industria.

Las subvenciones presupuestadas y no concedidas —69,4 millones de pesetas— corresponden a fondos no aplicados.

por lo que se refiere, en concreto, a la Escuela Superior de Diseño Textil y de la Confección de Barcelona, hay que precisar, que en 1989 se le concedió una subvención de 50 millones de pesetas para apoyar la creación de su puesta en marcha. Para 1990, las previsiones del Centro de Diseño y Moda en relación a esta Escuela contemplan una subvención del orden de 50 millones de pesetas.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001973

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001973.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. CiU).

Asunto: Reconocimiento, a efectos de la correspondiente pensión, de los años de servicio en la Administración Civil de aquellos Miembros de las Fuerzas Armadas y Seguridad del Estado que se jubilaron con posterioridad al año 1985.

«La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibi-

lidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 3.º2 que el desempeño de un puesto de trabajo en el Sector Público es incompatible con la percepción de la pensión de retiro, si bien en su Disposición Transitoria Octava se excluye de la aplicación del citado artículo 3.º2 a quienes no percibían el total de las retribuciones correspondientes al puesto administrativo que desempeñen.

No obstante, la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece en su Disposición Transitoria Cuarta que los funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar cesan en el percibo de su pensión de retiro en tanto dure su prestación de servicios a la Administración, distinguiendo entre los que percibían sus retribuciones básicas a 100 por ciento, que dejarían de percibir dicha pensión con efectos de 1 de enero de 1985, y los que devengan retribuciones reducidas, que pasarían a cobrarlas al 100 por ciento con efectos de 1 de marzo de 1985, fecha a partir de la cual dejaron de percibir la pensión de retiro.

Como resumen de lo anteriormente expuesto, los funcionarios de la Administración Civil del Estado procedentes de la Agrupación Temporal Militar pasaron a devengar a partir de 1 de marzo de 1985, el 100 por ciento de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, correspondientes al puesto de trabajo desempeñado y dejaron de percibir desde esta misma fecha la pensión de retiro señalada, todo ello en cumplimiento de las citadas Leyes 53 y 50 de 1985, que tuvieron como objeto justamente evitar la discriminación existente de tal forma que ningún funcionario pudiera cobrar remuneraciones con cargo a fondos públicos por la doble vía, en este caso, de un puesto de trabajo en activo en el sector público y de una pensión de retiro por Derechos Pasivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Constitución Española que establece la obligatoriedad de regular por Ley dicho sistema de incompatibilidades.

En aplicación de tales previsiones legales, es la citada Ley 50/1984, en su Disposición Transitoria Cuarta, y posteriormente, igual disposición contenida en el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril ("B. O. E" del 27 de mayo), las que establecen que el personal retirado de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos de Seguridad del Estado que, después de dicho retiro, hubieran prestado servicios en la Administración Pública, no causarían pensión civil por razón de tales servicios, sino que éstos se computarán a efectos de trienios en la de retiro militar que ya tenían reconocida.

Lógicamente, este tratamiento difiere del previsto para los mismos supuestos en la legislación vigente hasta 31 de diciembre de 1984, pues a la jubilación en el destino civil asignado, dicho personal retirado causaba una segunda pensión del mismo sistema de Clases Pasivas, determinada en función de los servicios prestados en tal destino y de las retribuciones percibidas en su desempeño.

La nueva normativa de pensiones de Clases Pasivas re-

gulada en las normas antes citadas elimina todos los supuestos de duplicidad de pensiones causadas por la prestación de servicios al Estado en la condición de funcionario público por un mismo titular, pasando a computar en una única pensión todos los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Se deduce de lo expuesto que la carencia de derecho a la segunda pensión de carácter civil que, al cese por jubilación a partir de 1985 afecta al personal del colectivo a que se refiere Su Señoría, lejos de ser una decisión discriminatoria, contra los mismos, representa una medida jurídica perfectamente adecuada y coherente con los principios inspiradores del actual sistema de pensiones.

Por otra parte, la deducción en las nóminas que para el pago de las cuotas de derechos pasivos se practica a dicho personal en tanto permanece en activo en el destino civil asignado, aun cuando ya no causará pensión por los servicios que en el mismo preste, tiene por finalidad la de permitir que tales servicios sean abonados, cuando se produzca el cese por jubilación, en la pensión de retiro ya causada, y se practica a todos los funcionarios acogidos al régimen de Clases Pasivas, sin excepción, cualquiera que sean los efectos que en su momento puedan producir en sus futuros derechos pasivos.»

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001977

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001977.

AUTOR: Rajoy Brey, Mariano (G. P).

Asunto: Construcción de un puente entre los municipios de Arbo (Pontevedra) y Melgaço (Portugal).

«Como Su Señoría conoce, en el momento actual se está construyendo un puente internacional sobre el río Miño entre las localidades de Tuy y Valença.

Asimismo, está pendiente de ratificación por parte del Senado el Convenio para la construcción de otro puente internacional sobre el río Miño entre Salvatierra y Moncao, cuyo proyecto está ya redactado. Tan pronto se publique la ratificación por parte española, se convocará el concurso para la construcción de este puente.

En consecuencia, en este tramo inferior del Miño, por el momento, no parece necesaria la construcción de otros puentes internacionales.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001997

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001997.

AUTOR: Tocino Biscarolasaga, Isabel (G. P).

Asunto: Ayudas concedidas para la formación profesional de los agricultores, en 1986, 1987, 1988 y 1989.

«1. El número de cursos programados de Formación Ocupacional Rural integrados dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, clasificados por Comunidades Autónomas y provincias, figura en el Anexo número 1.

2. Las cantidades justificadas ante el Fondo Social Europeo en el ámbito rural son las que figuran en el Anexo número 2.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002004

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002004.

AUTOR: Tocino Biscarolasaga, Isabel (G. P).

Asunto: Mejora de la comercialización e industrialización de los productos agrarios y pesqueros.

«La información solicitada se encuentra archivada en forma de expediente en la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por tanto puede la Sra. Diputada consultar la información que desee en el citado Organismo.»

No obstante la solicitud de informe 186/75 realizada por la Sra. Diputada, se detallan las ayudas comunitarias concedidas por Comunidades Autónomas y sectores productivos desde 1986.

Las ayudas nacionales han sido de 701 millones de pesetas en 1986, 1.239 millones en 1987, 1.232 millones en 1988 y 858 millones en 1989.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002007**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002007.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Conservación de la Muralla romana de Astorga (León).

«Con anterioridad a la transferencia de este recinto a la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Cultura había realizado actuaciones de diversa consideración sobre las Murallas de Astorga.

En la actualidad, dicho monumento constituye patrimonio transferido. Las posibles actuaciones del Departamento de Cultura sobre dicho patrimonio han de realizarse, por lo tanto, en el marco de los Convenios suscritos entre ambas administraciones.

En cualquier caso, técnicos del Ministerio de Cultura se pondrán en contacto con las autoridades de Patrimonio Histórico de la Junta de Castilla y León para evaluar la importancia de las patologías que afectan a esta Muralla y estudiar, en colaboración con ellas, las acciones encaminadas a su solución.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002021**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002021.

AUTOR: Pelayo Duque, María Dolores (G. S).

Asunto: Adjudicación de las obras del embalse de Adeyahamen en la isla de La Palma, así como situación en que se encuentra el expediente de expropiación de los terrenos afectados por este embalse.

«El Concurso para la ejecución de la primera fase de la regulación de los Nacientes del Barranco del Agua (Embalse de Adeyahamen) ha sido resuelto, habiendo sido seleccionada la Empresa Ginés Navarro, siendo el importe de su oferta de 339,6 Mptas. La dirección de las obras, la llevará la Comunidad Autónoma.

En cuanto a las expropiaciones, ya se han abonado los mutuos acuerdos, y se prevé que en un plazo inmediato se hagan los depósitos previos.

Una vez ejecutada esta primera fase, se pondrá en marcha la segunda según lo acordado por la Comunidad Autónoma, el Cabildo y los Ayuntamientos implicados.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002022**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002022.

AUTOR: Pelayo Duque, María Dolores (G. S).

Asunto: Finalización de las obras de impermeabilización de la Laguna de Barlovento en la isla de La Palma.

«El expediente "13.193105/2211 Impermeabilización de la Laguna de Barlovento", se le adjudicó a la Agrupación de Empresas Ginés-Navarro-Rodio el 23 de diciembre de 1988 en la cantidad de 997,5 Mptas., teniendo previsto su terminación para el presente año. La asistencia técnica, por importe de 79,8 Mptas., se le adjudicó a la empresa CYCSA.

En base al Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma, la dirección de las obras la ejerce el Gobierno Canario.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002033**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002033.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Creación de un Museo de la Resistencia a la dictadura.

«El Ministerio de Cultura a través del Centro de Información Documental de Archivos (dependiente de la Dirección de los Archivos Estatales), ha venido desarrollando un proyecto de recogida sistemática de testimonios orales sobre la Guerra Civil Española, que consiste en la compilación de las declaraciones de una muestra significativa de exiliados españoles, cubriendo, lo más objetivamente posible, distintos Partidos Políticos y sectores sociales. Este trabajo se ha elaborado en colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México y se compone de 137 cintas y sus correspondientes transcripciones. El material original está depositado en el Centro de Información Documental de Archivos y, próximamente, se trasladará a la Sección Guerra Civil de Salamanca, quedando una copia en el citado Centro. Ambos fondos podrán ser consultados por los investigadores.

Un proyecto de características similares se ha iniciado recientemente en Argentina.

Por otra parte, la preocupación del Departamento de Cultura por la Historia oral se evidencia también a través de los seminarios organizados a lo largo de estos últimos años sobre este tema, en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid.

Por último, existe un programa de cooperación, que consiste en el asesoramiento sobre la metodología de la Historia oral y en la prestación de apoyo financiero, puesto en marcha por la Dirección de los Archivos Estatales, que ya se ha materializado en los trabajos sobre la Historia oral de las Ikastolas y sobre las mujeres de Palomeras en la Postguerra.

La recogida sistemática de testimonios orales de la Guerra Civil y la Resistencia a la Dictadura está en marcha, por tanto, y el Ministerio de Cultura continuará trabajando en este sentido y propiciará, con su colaboración, el trabajo al respecto de otras instituciones.

Esta documentación se sumará a la ya existente sobre la Guerra Civil y la oposición al Franquismo en los Archivos que cuentan con ella, sin que, por el momento, se haya planteado la necesidad de albergar y exponer este material en el ámbito de un Museo.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002057

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002057.

AUTOR: Vallejo de Olejua, Eduardo María (G. V-PNV).

Asunto: Distribución del cupo de importación correspondiente a grasas y aceites.

«— En los años precedentes, desde la adhesión a la Comunidad, no se ha concedido importación de margarinas, habiendo sido el corriente año el primero en que se ha autorizado, ante el establecimiento de un contingente específico de 750 Tm. por semestre.

— Las solicitudes presentadas para el primer semestre ascendieron a un total de 9.442 Tm. por lo que prorrateando las 750 Tm. disponibles resultaba un coeficiente del 7,94 por ciento.»

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002074

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002074.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Destino de los terrenos en que se encuentra la estación de León y todos sus anejos en caso de cerrar la línea León-Bilbao de la red de Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE).

«No existe en el momento actual ninguna decisión tomada respecto a la posible modificación de los servicios de FEVE, al encontrarse los mismos en estudio por parte de la Empresa. Por ello, cualquier afirmación relativa al posible destino de los terrenos que constituyen el patrimonio de FEVE en León sería entrar en el terreno de las hipótesis y crear falsas expectativas.

Por regla general de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de desafectarse unos terrenos del uso ferroviario, existe el derecho de reversión de los antiguos propietarios afectados en su día por la expropiación. Si es por una cesión, depende de las condiciones particulares de la misma el destino final de los terrenos desafectados del uso ferroviario.»

Madrid, 5 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002085**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002085.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Envío a las Cortes del Proyecto de Ley de Garantías de la calificación.

«Está previsto, para la presente Legislatura, la elaboración de un proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación y su envío al Parlamento para ser sometido a la correspondiente tramitación.

En este sentido, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está realizando trabajos sobre dicho proyecto de Ley, así como estableciendo el diálogo con los sectores más directamente vinculados con la edificación, antes de su elevación para aprobación por el Gobierno y su posterior remisión al Parlamento.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002091**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002091.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Pacientes en lista de espera para que se les realice un trasplante renal, y medidas para reducir el tiempo de espera.

«El número de pacientes en tratamiento sustitutivo renal que se encuentra esperando un trasplante de riñón en el conjunto del Estado español, oscila entre 4.500 y 5.000.

El término medio que debe esperar un enfermo de riñón para que se le efectúe un trasplante es en estos momentos de 4, 5-5 años.

Es de señalar que la actividad trasplantadora renal en España, en los últimos años, ha sido la siguiente:

Año	Núm. de trasplantes
1987	987
1988	1.017
1989	1.039

Tras un estudio comparativo con el resto de los países de nuestro entorno, se señala que la tasa española de 26,3 trasplantes por 1.000.000 de habitantes, se encuentra por encima de la media de Europa Occidental, que está en 25,9 por millón. Nos movemos en tasas similares a Holanda (26,5) y Reino Unido (26,9).

El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Organización Nacional de Trasplantes, está dando un impulso a la coordinación entre las Comunidades Autónomas y los hospitales en que se efectúan trasplantes, con el objetivo de minimizar el mayor de los problemas con el que se encuentra el proceso de trasplantes, que es, por supuesto, la escasez de órganos.

La única medida posible para obtener órganos necesarios es, como el Sr. Diputado conoce, estimular la DONACION, y la sociedad española es todavía poco sensible a la extracción de órganos de sus familiares posibles donantes.

Por ello, es importante, y en esta vía se viene trabajando, que las Administraciones Públicas, los medios de comunicación y los agentes sociales de todo tipo, consignan, informando y haciendo un llamamiento a la solidaridad, crear la sociedad española, un clima favorable a la donación.

En cuanto a conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y una mayor igualdad de oportunidades para todos los enfermos renales que prime a los colectivos más desfavorecidos, en estos momentos existe un Plan de Coordinación para el trasplante renal en España que está siendo sometido al informe de AL CER y de las Sociedades Científicas involucradas (Nefrología, Inmunología, Urología, Asociación Española de Nefrología Pediátrica y Sociedades Regionales), así como a las Comunidades Autónomas, para que, una vez hechas las modificaciones pertinentes, entre en vigor en la globalidad del Estado.

Con este mismo objetivo, el Ministerio de Sanidad y Consumo está proporcionando la creación de entidades de coordinación entre varias Comunidades Autónomas. En septiembre de 1986 se creó la Organización EBRO-TRASPLANTE, por acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo y las Consejerías de Sanidad de Aragón, Navarra y Rioja, con objeto de fomentar la extracción y el trasplante de órganos, coordinar la actividad en esta materia en los Hospitales del área, impulsar nuevas técnicas de trasplante y promocionar la donación de órganos y sangre en el área de su dependencia.

El pasado mes de abril se firmó la creación de CENTROTRASPLANTE, entre el Departamento de Sanidad y

Consumo y las Consejerías de Salud de Extremadura, Castilla-La Mancha, Murcia y Madrid.

Conviene señalar, asimismo, las buenas relaciones de dicho Departamento con ALCER, asociación con la que se colabora habitualmente y que participa activamente en las actividades de planificación del Ministerio que les afectan.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**184/002098**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002098.

AUTOR: Vilafranca Bosch, Adolfo (G. P).

Asunto: Dotación que contemplan los Presupuestos Generales del Estado, para la construcción de la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Ciudadela de Menorca.

«No existe por el momento consignación presupuestaria para la construcción de la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Ciudadela.»

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**184/002099**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002099.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Venta del conjunto denominado «Claustro de Santo Domingo» sito en Jerez, a la Fundación Andrés de Ribera, como operación de reestructuración interna de la División de Vinos de Jerez perteneciente a RUMASA.

«Como el Sr. Diputado conoce, ya que algunas de las preguntas ahora formuladas ya le han sido contestadas

anteriormente, las ventas sobre las que en estas preguntas se solicita información no fueron realizadas por la Dirección General del Patrimonio, ya que se trata de meros activos de sociedades mercantiles. Al tratarse de meros activos enajenados por Sociedades Anónimas, Rumasa S. A., Navinor, S. A., etc., en ejercicio de su normal actividad de gestión, no son de aplicación a tales ventas las normas del Derecho Administrativo, Ley de Contratos del Estado, extremo que de forma subyacente parece inferir la pregunta, pese a lo cual para todas y cada una de las enajenaciones se pidieron los asesoramientos y contrastes oportunos.

La condición de activos singulares propiedad de las citadas sociedades, aparece claramente detallada y recogida para todas las ventas sobre la que se solicitan datos, en el Informe de Fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión pública y reprivatización de «Rumasa» y su Grupo de Empresas, que el Diputado formulante debe conocer ya que fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 1988 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y publicado en los «Boletines Oficiales del Estado» números 26, 27, 28 y 45 (31 de enero, 1, 2 y 22 de febrero de 1989).

En cuanto a los demás extremos a que se refiere la pregunta, cabe señalar que la causa de la venta que se cita no fue la reestructuración interna de la División de Vinos de Jerez.

El conjunto Claustro de Santo Domingo (que había sido objeto de un expediente de expropiación por parte del Ayuntamiento de Jerez, donde lo valoraba en 59 millones de pesetas) formaba parte, junto con La Atalaya, el Museo de Relojes, el de Plata y los Bastones, de los denominados Bienes Atípicos de RUMASA que sí habían venido a RUMASA consecuencia de la reestructuración de la División de Vinos de Jerez.

Dada la singularidad y su vinculación física y sentimental a la ciudad de Jerez, se consideró oportuno, cederlos en su conjunto por el precio de 344 millones, a la Fundación Andrés de la Ribera, Fundación sin ánimo de lucro constituida precisamente con el fin de albergar bienes y de la que son copatrones: el Ayuntamiento de Jerez y la Diputación de Cádiz.

La totalidad de la operación se realizó en términos de Derecho Privado al ser bienes propiedad de RUMASA, S. A. y no haber sido por tanto objeto de expropiación.

De esta operación examinada por el Tribunal de Cuentas, se da cumplida información en el «B. O. E.» núm. 28 del jueves 2 de febrero de 1989, página 3228, que señala textualmente:

«Informe complementario sobre algunas ventas singulares

1. Claustro de Santo Domingo y Palacio 'La Atalaya'. Mediante escritura otorgada por el Notario de Jerez de la Frontera D. Enrique Blázquez Sánchez, número 1.236, de 10 de julio de 1987, para el protocolo del Notario D. Manuel Aguilar García, también de Jerez, se enaje-

naron por 'Rumasa, Sociedad Anónima', en favor de la fundación Andrés de la Ribera, representada por su Presidente, D. Pedro Pacheco, los siguientes bienes:

A) Conjunto denominado 'Claustro de Santo Domingo', sito en Jerez, que se describe detalladamente, adquirido por 'Rumasa, Sociedad Anónima', a la sociedad 'Diez Mérito, Sociedad Anónima' en 23 de octubre de 1984.

B) Casa Palacio de planta baja, alta y sótano, en la finca denominada 'La Atalaya', con una superficie de 771 metros 95 decímetros cuadrados, más jardín con 13.584,33 metros cuadrados; adquirida por 'Rumasa, Sociedad Anónima', a la Sociedad 'Zoilo Ruiz Mateos, Sociedad Anónima' el 23 de octubre de 1984.

C) Colección de relojes que componen el llamado 'Museo de Relojes', ubicado en la finca anterior, compuesto de 302 piezas, con sus vitrinas, instalaciones y accesorios.

D) Colección de objetos de Plata que conforman el llamado Museo de la Plata, también dentro de la finca 'La Atalaya', compuesto de 136 piezas, con sus accesorios y peso total de 118.975 gramos.

E) Colección de bastones varios, que componen el llamado 'Museo de Bastones', también en la repetida finca, compuesto de 142 piezas, con sus vitrinas e instalaciones.

F) Mobiliario y enseres del Palacio 'La Atalaya'.

El precio conjunto de los bienes se fija en 344.000.000 de pesetas, que se liquida en el momento de la firma.

La condición resolutoria expresa precisa que la compra-venta quedará resuelta si la parte compradora no lo grase su inscripción en el Registro de Fundaciones antes del día 31 de diciembre de 1987; con la devolución recíproca de los bienes sin incremento ni deducción alguna.

El reflejo contable de las operaciones representó para 'Rumasa, Sociedad Anónima', un beneficio de 130.171.871 pesetas.

La adquisición de estos bienes por parte de Rumasa, dentro de la operación de reestructuración de la División de Vinos de Jerez, alcanzó en conjunto 216.605.061 pesetas."»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002101

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002101.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Venta de la antigua sede de RUMASA, situada en

el Paseo de Recoletos, 14 de Madrid, a la Mutua Madrileña Automovilista.

«Como el Sr. Diputado conoce, ya que algunas de las preguntas ahora formuladas ya le han sido contestadas anteriormente, la ventas sobre las que en estas preguntas se solicita información no fueron realizadas por la Dirección General del Patrimonio, ya que se trata de meros activos de sociedades mercantiles. Al tratarse de meros activos enajenados por Sociedades Anónimas, Rumasa S. A., Navinor, S. A., etc. en ejercicio de su normal actividad de gestión, no son de aplicación a tales ventas las normas del Derecho Administrativo, Ley de Contratos del Estado, extremo que de forma subyacente parece inferir la pregunta, pese a lo cual para todas y cada una de las enajenaciones se pidieron los asesoramientos y contrastes oportunos.

La condición de activos singulares propiedad de las citadas sociedades, aparece claramente detallada y recogida para todas las ventas sobre las que se solicitan datos, en el Informe de Fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión pública y reprivatización de "Rumasa" y su Grupo de Empresas, que el Diputado formulante debe conocer ya que fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 1988 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" números 26, 27, 28 y 45 (31 de enero, 1, 2 y 22 de febrero de 1989).

En cuanto a los demás extremos a que se refiere la pregunta, cabe señalar que, como se ha indicado en el número uno, la venta de la sede antigua de RUMASA, S. A. sita en recoletos, 41, no fue realizada por la Dirección General del Patrimonio, sino que al tratarse de un activo la realizó RUMASA S. A., contratando para ello a un mediador inmobiliario, Ivercame, quien se puso en contacto con posibles compradores y seleccionó la mejor oferta que fue la de la Mutua Madrileña.

Se recibieron además ofertas de la Cía Suiza de Reaseguros Schweizerische Rockversicherungsgesellschaft y del Grupo Marc Rich, también Suiza, que ofrecieron cifras inferiores a la de la Mutua Madrileña.

Solamente figuraba como arrendatario el Banco de Jerez, empresa del Grupo que desalojó el edificio en el plazo señalado.

También sobre esta operación se pronunció en los términos que se reproducen a continuación, el Tribunal de Cuentas, en su informe publicado en el "B. O. E." núm. 28 del Jueves 2 de febrero de 1989.

"2. Edificio Recoletos. Paseo Recoletos, núm. 41, Madrid.

Las operaciones previas conducentes a la venta las realizó por encargo de 'Rumasa, Sociedad Anónima', la Sociedad 'Ivercame' de Madrid, que percibió la cantidad de 68.250.000 pesetas.

La escritura de compra-venta a favor de la 'Mutua Madrileña Automovilista-Agrupación Mutua Nacional de Se-

guros de Automóviles, domiciliada en Madrid, se otorgó ante el Notario D. Ramón Fernández Purón, con el número 6.227 de su protocolo, el día 20 de noviembre de 1984.

La venta comprendió el complejo que se describe en aquel documento y que sintetizamos aquí:

1. Edificio de Oficina, situado en el Paseo de Recoletos, número 37, con una superficie de solar de 922,82 metros cuadrados, desarrollándose en cuatro plantas de sótano, planta baja, entreplanta, siete plantas altas, una planta cubierta y torreón de ascensores.

2. Casa en el número 41 de la avenida de Calvo Sotelo (hoy Paseo Recoletos), en polígono de seis lados y superficie de 1.567,08 metros cuadrados, con primera planta de sótano, planta baja, entreplanta, siete plantas y planta de ático.

Sala de conferencias que consta de dos plantas, superficie rectangular y superficie de 504 metros cuadrados la baja y 521 la primera. Tiene una planta de cubierta de la Sala, constituyendo una terraza practicable.

3. Local número 1 de la casa número 39 de la avenida de Calvo Sotelo y número 14 de la calle Marqués de la Ensenada, denominado 2.ª planta sótano.

4. Local comercial número 20 de la casa número 1 de la plaza de Colón, con vuelta a Génova, número 30, y superficie de 21,60 metros cuadrados.

5. Local comercial número 19 de igual casa que el anterior, con una superficie de 38,35 metros cuadrados.

También se detallan los arrendatarios, en especial el Banco de Jerez y las servidumbres generales y particulares del complejo.

El precio fijado fue de 3.250.000.000 de pesetas, de las que ya se habían satisfecho 975.000.000 liquidándose el resto mediante cheque del Banco de España.

'Rumasa, Sociedad Anónima' se compromete a que el Banco de Jerez desaloje y entregue los locales que ocupa antes del 31 de diciembre de 1984, pasando a la compradora, en caso contrario, 7.000.000 de pesetas por día de retraso a partir del 15 de enero de 1985.

La totalidad de operaciones contables: Eliminación cuentas de Activo y Pasivo; edificios, mobiliario, instalaciones, equipos, etc., con sus amortizaciones acumuladas; el pago de gastos por la gestión, traslado del Banco de Jerez, impuestos, etc., se contabilizaron correctamente por 'Rumasa, Sociedad Anónima'.

El beneficio bruto obtenido en la venta ascendió a 498.659.495,37 pesetas."»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002104

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002104.

AUTOR: Ramallo García, Luis.

Asunto: Venta de la Casa Palacio denominada «La Atalaya», sita en Jerez de la Frontera, a la Fundación Andrés de Ribera, juntamente con otros edificios y todos los mobiliarios y enseres de dicho Palacio, entre los que se encontraban el Museo de Relojes, el Museo de la Plata y el Museo de Bastones, todo ello por un importe de 344 millones de pesetas, procedentes de RUMASA.

«Los extremos solicitados en esta pregunta han sido contestados a Su Señoría en la pregunta escrita 184/2099, se señala que la Casa Palacio denominada "La Atalaya", "Museo de la Plata" y "Museo de Bastones", todos ellos ubicados en dicha Casa Palacio, fueron objeto de venta conjunta con el Claustro de Santo Domingo, dada la singularidad y vinculación física y sentimental de tales bienes con la ciudad de Jerez.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002105

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002105.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Venta de las Botellas del Museo Chicote en Madrid y de sus instalaciones por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

«Como el Sr. Diputado conoce, ya que algunas de las preguntas ahora formuladas ya le han sido contestadas anteriormente, las ventas sobre las que en estas preguntas se solicita información no fueron realizadas por la Dirección General del Patrimonio, ya que se trata de meros activos de sociedades mercantiles. Al tratarse de meros activos enajenados por Sociedades Anónimas, Rumasa S. A., Navinor, S. A., etc., en ejercicio a su normal actividad de gestión, no son de aplicación a tales ventas las normas del Derecho Administrativo, Ley de Contratos del Estado, extremo que de forma subyacente parece inferir la pregunta, pese a lo cual para todas y cada una de las enajenaciones se pidieron los asesoramientos y contrastes oportunos.

La condición de activos singulares propiedad de las citadas sociedades, aparece claramente detallada y recogida para todas las ventas sobre las que se solicitan datos, en el Informe de Fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión pública y reprivatización de "Rumasa" y su Grupo de Empresas, que el Diputado formulante debe conocer ya que fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 1988 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" números 26, 27, 28 y 45 (31 de enero, 1, 2 y 22 de febrero de 1989).

En cuanto a los demás extremos a que se refiere la pregunta, es preciso señalar que los datos que ahora se solicitan fueron ya proporcionados en las respuestas dadas, con ocasión de las preguntas números 184/617, 184/623 y 184/624 de la pasada Legislatura, en las que textualmente se indicaba:

"En este contexto, la respuesta concreta a la pregunta número de expediente 184/624 resulta:

A partir de principios del año 1984, la Dirección de Ventas se puso en contacto con diversas entidades y personas que presumiblemente podían estar interesados en la adquisición del Museo Chicote.

En primer lugar, y en razón de un interés palpable en la conservación de este Museo en Madrid, así como para poder facilitar la visita al mayor número posible de personas interesadas, se ofreció la adquisición del Museo a la Comunidad Autónoma, al Ayuntamiento de Madrid, y a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura. Estos tres organismos declinaron la oferta haciéndolo solamente por escrito el Director General de Bellas Artes y Archivos (alegan que el precio es muy elevado en relación con el interés que supondría su adquisición. Se le había ofrecido por su valor contable, esto es 24.698.717 ptas).

Se ofreció asimismo, a diversas sociedades especializadas en subastas internacionales de objetos de arte y coleccionismo, habiendo recibido solamente una propuesta positiva de Subastas de Arte Durán (saldría a un precio de saldo neto para Rumasa, S. A. de 30.800.000 ptas.).

Se ofreció, al mismo tiempo, a inversores y sólo se recibe una oferta, la de D. J. Manuel Triana, Presidente de Ibertresa, que al principio oferta con un total de 29.500.000 ptas. oferta que le es rechazada y por sucesivas negociaciones ampliada a:

- 10 millones a la firma.
- 10 millones a 12 meses.
- 10 millones a 24 meses.
- 10 millones a 36 meses.

Las cantidades aplazadas se garantizan con aval bancario.

Como se puede comprobar, la venta del museo se realizó, una vez más, con todas las garantías de una venta correcta en el más amplio sentido de la palabra."

También sobre esta operación se pronunció el Tribunal

de Cuentas en su informe, publicado en el "B. O. E." núm. 28 del jueves 2 de febrero de 1989. El punto relativo a esta venta señala:

#### "5. Venta Museo Chicote

Este Museo compuesto de 10.000 botellas aproximadamente con sus instalaciones móviles —vitriñas, focos y enseres— fue vendido mediante contrato el 17 de octubre de 1984 a D. Manuel Triana Souto, en 40.000.000 de pesetas.

El pago se pactó como sigue:

- 10.000.000 de pesetas al contado.
- 30.000.000 de pesetas en tres letras de diez millones cada una y vencimiento 30 de octubre de 1985, 1986 y 1987 habiéndose comprobado su cumplimiento.

El beneficio contable de la operación ascendió a 16.230.273 pesetas".

El precio que la Rumasa anterior a la expropiación satisfizo por la adquisición de estas botellas fue de 15.000.000 de pesetas.

Se desconoce la localización actual de las botellas.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002106

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002106.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P.)

Asunto: Venta de la nave industrial en Humanes (Madrid), procedente de Construcciones Metálicas Aries, a Comerciantes de Electrodomésticos de Madrid, por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

«Como el Sr. Diputado conoce, ya que algunas de las preguntas ahora formuladas ya le han sido contestadas anteriormente, las ventas sobre las que en estas preguntas se solicita información no fueron realizadas por la Dirección General del Patrimonio, ya que se trata de meros activos de sociedades mercantiles. Al tratarse de meros activos enajenados por Sociedades Anónimas, Rumasa S. A., Navinor, S. A., etc. en ejercicio de su normal actividad de gestión, no son de aplicación a tales ventas las normas del Derecho Administrativo, Ley de Contratos del Estado, extremo que de forma subyacente parece inferir la

pregunta, pese a lo cual para todas y cada una de las enajenaciones se pidieron los asesoramientos y contrastes oportunos.

La condición de activos singulares propiedad de las citadas sociedades, aparece claramente detallada y recogida para todas las ventas sobre las que se solicitan datos, en el Informe de Fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión pública y reprivatización de "Rumasa" y su Grupo de Empresas, que el Diputado formulante debe conocer ya que fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 1988 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" números 26, 27, 28 y 45 (31 de enero, 1, 2 y 22 de febrero de 1989).

En cuanto a los demás extremos a que se refiere la pregunta, es necesario reiterar que no fue la Dirección General del Patrimonio, el organismo que vendió la nave de Humanes —Nave por cierto que no procedía de Construcciones Metálicas Aries—, sino la propia empresa Manufacturas Meplas, empresa que fue disuelta por absorción en Rumasa, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

La Empresa Manufactura Meplas, con un neto negativo e inactiva, decidió en uso de sus facultades y con arreglo al Derecho privado la venta de dicho activo al mejor postor utilizando para ello los servicios de asesoramiento y mediación de Improasa, que seleccionó entre los interesados a la mejor oferta.

La mejor de las ofertas recibidas fue de 105 millones de pesetas. Además de ésta se recibieron otras dos: una de 46 millones de pesetas suscrita por D. Claudio Pérez Varone, y otra de 50 millones formulada por D. Eugenio García Isidro, en nombre de Fabricación y Comercialización de Cocinas, S. A., que fueron desestimadas, puesto que de acuerdo con la superficie y localización la estimación realizada por Improasa, se movía entre los 75 y 100 millones de pesetas. Esta estimación fue contrastada también por un Agente de la Propiedad Inmobiliaria, D. José Amador, a quien también se le encargó la mediación si bien no pudo llevarla a cabo.

La venta se adjudicó, en consecuencia a comerciantes de Electrodomésticos de Madrid (CEMASA) por el precio ofertado de los 105 millones, a pagar de la siguiente forma:

27.000.000 al contado.

78.000.000 aplazado al 12 por ciento de interés y con el siguiente calendario:

6- 7-89	3.869.646
6- 7-89	2.340.000
4-10-88	3.985.735
4-10-88	2.223.911
2- 1-89	4.105.307
2- 1-89	2.104.339
2- 4-89	4.228.467
2- 4-89	1.981.179
1- 7-89	4.355.321
1- 7-69	1.854.325

29- 9-89	4.485.980
28-12-89	4.620.560
28-12-89	1.589.086
28- 3-90	4.759.176
28- 3-90	1.450.470
26- 6-90	4.901.952
26- 6-90	1.307.694
24- 9-90	5.049.010
24- 9-90	1.160.636
23-12-90	1.009.165
23- 3-91	5.365.495
23- 3-91	853.151
21- 6-93	5.517.190
21- 6-93	692.456
19- 9-91	5.682.706
19- 9-91	526.940
18-12-91	5.853.187
18-12-91	356.459
17- 3-92	6.028.787
17- 3-92	180.859

Como garantía del cobro existe una reserva de dominio.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002107

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002107.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Venta de los activos de la Sociedad VITROCERAMICA, S. A., a la Sociedad Centivent, S. A., procedente de RUMASA, por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

«Como el Sr. Diputado conoce, ya que algunas de las preguntas ahora formuladas ya le han sido contestadas anteriormente, las ventas sobre las que en estas preguntas se solicita información no fueron realizadas por la Dirección General del Patrimonio, ya que se trata de meros activos de sociedades mercantiles. Al tratarse de meros activos enajenados por Sociedades Anónimas, Rumasa S. A., Navinor, S. A., etc. en ejercicio de su normal actividad de gestión, no son de aplicación a tales ventas las normas del Derecho Administrativo, Ley de Contratos del Estado, extremo que de forma subyacente parece inferir la pregunta, pese a lo cual para todas y cada una de las ena-

jenaciones se pidieron los asesoramientos y contrastes oportunos.

La condición de activos singulares propiedad de las citadas sociedades, aparece claramente detallada y recogida para todas las ventas sobre las que se solicitan datos, en el Informe de Fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión pública y reprivatización de "Rumasa" y su Grupo de Empresas, que el Diputado formulante debe conocer ya que fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 1988 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" números 26, 27, 28 y 45 (31 de enero, 1, 2 y 22 de febrero de 1989).

En cuanto a los demás extremos a que se refiere la pregunta, es preciso aclarar que los bienes sobre los que se demanda información no sólo eran activos de Rumasa, S. A., sino que estaban ya en su balance con anterioridad a la expropiación, tal y como se recoge en el informe del Tribunal de Cuentas publicado en el "B. O. E." del jueves 2 de febrero (págs. 3228 a 3229). La parte que analiza esta operación señala textualmente:

### "3. Fábrica de Instalaciones Vitrocerámica

La incorporación a 'Rumasa, Sociedad Anónima' de la fábrica de productos cerámicos propiedad de 'Vitrocerámica Sociedad Anónima', en Vega del Golquero de Cisco de la Fragua, término de Camarma de Esteruelas, se efectuó a finales de 1982 y a través del Banco Exterior de España que tenía un crédito hipotecario contra la misma. El primer Contrato se firmó el 23 de diciembre de 1982. En otro de 2 de febrero de 1983 el Banco cede a 'Rumasa, Sociedad Anónima', el remate de la fábrica, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Madrid, apareciendo, por tanto, la Sociedad como adjudicataria definitiva de la fábrica y de las mercancías. La compradora, habida cuenta que la venta de la fábrica era como cuerpo cierto, renunciaba expresamente al saneamiento en caso de evicción y vicios ocultos y en cuanto a las mercancías se aceptaban en el estado físico en que se encontrasen.

La financiación se hizo a través de un préstamo de garantía personal entre el Banco de España y 'Rumasa, Sociedad Anónima', por novecientos millones de pesetas, según escritura número 233 ante el Notario D. José Luis Crespo Romeu, del Colegio de Madrid, el día 2 de febrero de 1983, a devolver como sigue:

85 millones al año de la fecha de la escritura.

85 millones a los dos años de la fecha de la escritura.

730 millones en siete plazos anuales de 104.300.000 pesetas los seis primeros años y 104.200.000 pesetas el séptimo, con tres años de carencia.

Los dos primeros años no devengarían interés. Los restantes devengarían un 10 por 100 los tres primeros años y en los siete siguientes el 11,50 por 100.

Se encontraba inactiva. En 1985 se cambió el criterio

de incluirla dentro del Inmovilizado Material dada la situación citada y la decisión de vender las instalaciones, pasándola al Grupo de Existencias.

El valor contable era de 735.337.635 pesetas, con una provisión de 435.337.635 pesetas, es decir un valor contable neto de 300.000.000 de pesetas.

La venta se formalizó a través de 'Improasa', que actuó como mediadora, mediante escritura número 468, de 16 de septiembre de 1986, a favor de Centinvest, Sociedad Anónima, en el precio de 300.000.000 de pesetas. Su reflejo contable fue correcto, cancelándose tanto los saldos activos como las provisiones previamente hechas.

Los gastos de la intervención de 'Improasa' ascendieron a 22.996.387 pesetas."

Improasa realizó las gestiones de venta, recibiendo solamente una oferta, la de Centinvest, Sociedad Anónima. Dado que las instalaciones estaban inactivas y en un creciente grado de deterioro, Rumasa, aconsejada por IMPROASA, decidió su venta en las condiciones citadas.

Previamente a la citada venta y a través de la Dirección General de Negociación de Ventas, se mantuvieron contactos con empresas del sector y en concreto Cemasse, S. A., Torre Rioja-Madrid, S. A., Italcerámica, Banque Francaise de Commerce Exterior, Hispano Alemana, S. A., quienes o no hicieron oferta, o la que hicieron se consideró insuficiente, por lo que no fueron adjudicatarios.

La valoración de los activos fue realizada, de acuerdo con los términos que deja expuesto el Tribunal de Cuentas, en virtud de ajuste auditor, propuesto por Arthur Andersen, al estimar que a la vista de la realidad de los activos, los mismos estaban sobrevalorados. El ajuste, efectuando la oportuna dotación a la provisión, se efectuó en el cierre del ejercicio de 1983. Con ello el valor de las instalaciones propuesto por Arthur Andersen, se figuró en 300 millones de pesetas.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002108

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002108.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Venta de la nave sita en Fuencarral Madrid, procedente de RUMASA a Coordinación de Proyectos Industriales, S. A., por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

«Como el Sr. Diputado conoce, ya que algunas de las preguntas ahora formuladas ya le han sido contestadas anteriormente, las ventas sobre las que en estas preguntas se solicita información no fueron realizadas por la Dirección General del Patrimonio, ya que se trata de meros activos de sociedades mercantiles. Al tratarse de meros activos enajenados por Sociedades Anónimas, Rumasa, S. A., Navinor, S. A., etc., en ejercicio de su normal actividad de gestión, no son de aplicación a tales ventas las normas del Derecho Administrativo, Ley de Contratos del Estado, extremo que de forma subyacente parece inferir la pregunta, pese a lo cual para todas y cada una de las enajenaciones se pidieron los asesoramientos y contrastes oportunos.

La condición de activos singulares propiedad de las citadas sociedades, aparece claramente detallada y recogida para toda las ventas sobre las que se solicitan datos, en el Informe de Fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión pública y reprivatización de "Rumasa" y su Grupo de Empresas, que el Diputado formulante debe conocer ya que fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 1988 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" números 26, 27, 28 y 45 (31 de enero, 1, 2 y 22 de febrero de 1989).

En cuanto a los demás extremos a que se refiere la pregunta, es preciso aclarar que en el momento de la expropiación la citada nave de Fuencarral, no figuraba en el activo de Rumasa, sino que dicho bien le fue adjudicado, en proindiviso con el Banco de Expansión Industrial, como consecuencia de un impago de deuda.

La venta se efectuó contando con la mediación de Improasa (empresa de titularidad estatal al 100 por ciento), que utilizó los medios habituales del mercado para buscar compradores.

De la gestión de venta, de todos los contactos realizados, quedaron solamente tres interesados.

Dicha empresa efectuó una valoración estimativa de la nave en 200 millones de pesetas y fue encargada tanto por Rumasa como por el Exbank de la venta de la misma.

De ellos, sólo dos finalmente presentaron la oferta, la que resultaría adjudicataria, por un importe de 260 millones, y la presentada por Coprin, suscrita por D. Pedro Olazábal y Castro, en nombre de Comercial Autohispania por un importe de 189 millones de pesetas. En consecuencia la citada nave se adjudicó por 260 millones a Coordinación de Proyectos Industriales, S. A.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**

184/002109

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002109.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P.)

Asunto: Venta del buque Banda Azul a Camelot Navigation Lid, Buque Dry Sack a Hurricane Marine Company Lid y buque Castellblanch a Tomago Shipping Company Lid, procedente de RUMASA, por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

«Como el Sr. Diputado conoce, ya que algunas de las preguntas ahora formuladas ya le han sido contestadas anteriormente, las ventas sobre las que en estas preguntas se solicita información no fueron realizadas por la Dirección General del Patrimonio, ya que se trata de meros activos de sociedades mercantiles. Al tratarse de meros activos enajenados por Sociedades Anónimas, Rumasa, S. A., Navinor, S. A., etc., en ejercicio de su normal actividad de gestión, no son de aplicación a tales ventas las normas del Derecho Administrativo, Ley de Contratos del Estado, extremo que de forma subyacente parece inferir la pregunta, pese a lo cual para todas y cada una de las enajenaciones se pidieron los asesoramientos y contrastes oportunos.

La condición de activos singulares propiedad de las citadas sociedades, aparece claramente detallada y recogida para toda las ventas sobre las que se solicitan datos, en el Informe de Fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión pública y reprivatización de "Rumasa" y su Grupo de Empresas, que el Diputado formulante debe conocer ya que fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 1988 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" números 26, 27, 28 y 45 (31 de enero, 1, 2 y 22 de febrero de 1989).

En cuanto a los demás extremos a que se refiere la pregunta los mismos aparecen recogidos en el Informe del Tribunal de Cuentas ("B. O. E." núm. 27, págs. 3055 y siguientes), en la parte del mismo que analiza el proceso de reprivatización de Navinor, S. A., sociedad propietaria de los citados buques.

En dicho informe se señala textualmente que:

«Como indicábamos, la operación de venta (de la Sociedad) no se consumó por el intento del adjudicatario de modificar las condiciones de la oferta. En 28 de mayo de 1987, ante las infructuosas gestiones para la privatización de la Sociedad, tras las oportunas negociaciones, se enajenaron los tres buques que constituían el activo real de la Empresa, construidos en 1975 y de 17.354,99 toneladas cada uno, de registro bruto, con el detalle siguiente:

Castellblanch a Tomago Shipping, en 2.527.000 dólares.

Banda Azul a Camelot Navigation, en 2.526.000 dólares.  
 Dry Sack, a Hurricane Marine, en 2.527.000 dólares.  
 Esta venta del inmovilizado se recogió exclusivamente en la contabilidad de la Compañía.

Es claro pues que no fue la Dirección General del Patrimonio del Estado la vendedora de los buques, que se realizaron directamente por NAVINOR, S. A., que utilizó la mediación y consejo de Improasa, la cual envió comunicación a los compradores que habían presentado oferta para la compra de las acciones. Todos los empresarios nacionales desecharon presentar oferta ante la crisis del sector Naviero. Por ello Improasa se dirigió a navieros ex-

tranjeros, contando con el asesoramiento de la Sociedad general de Buques (Sociedad del BCI).

Se recibieron veintiuna ofertas de las cuales se estudiaron las ocho situadas con mejor precio y que se relacionan más adelante.

Las condiciones de pago que se pedían y que han sido aceptadas en todos los casos fueron: 10 por ciento del precio total a la firma del contrato de venta y 90 por ciento a la entrega de los buques (en el caso de comprador nacional la demora entre contrato y entrega se estimaba en 10 días y en el caso de comprador extranjero de 45 días).

Los ocho primeros ofertantes, todos ellos licitando por los buques en bloque fueron:

Ofertante	Procedencia	Precio ofertado
Cereales Sud Ouest, S. A.	Nacional .....	8,96 M \$ USA (1)
Sever Seas (2)	Extranjero .....	7,580 M \$ USA
		Adjudicación el 28-5-87
Transmed Shipping	Extranjero .....	7,500 M \$ USA
Spot Chrterirng	Extranjero .....	7,215 M \$ USA
E. F. Shippin Co.	Extranjero .....	6,750 M \$ USA
Mostyng Shipping	Extranjero .....	6,507 M \$ USA
Anders Wilhelmsen	Extranjero .....	6,450 M \$ USA
Marítima Antares	Nacional .....	6,000 M \$ USA

(1) No presento avales.

(2) Cabeza de Grupo de las compañías signatoras del contrato.

La mejor oferta recibida, precio al contado, fue la que se explica en el Informe del Tribunal de Cuentas citado.

El propio BCI emitió informe sobre el valor real de los buques poniendo de manifiesto la caída de los precios como consecuencia de la crisis internacional del mercado de fletes, alcanzado en mayo de 1986 un valor conjunto para los tres buques de 620 millones de pesetas.

en el momento de la venta (mayo 1987) las circunstancias de crisis del sector naviero no habían variado, por lo que la venta de dos buques en 2.527.000 dólares y uno por 2.526.000 dólares estaba dentro del precio normal del mercado. El pago se efectuó al contado, contra la entrega de los buques.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002110

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002110.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Venta del edificio y terrenos en San Just Desvern (Barcelona) a la empresa XENTI, S. A., procedentes de RUMASA, por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

«Como el Sr. Diputado conoce, ya que algunas de las preguntas ahora formuladas ya le han sido contestadas anteriormente, las ventas sobre las que en estas preguntas se solicita información no fueron realizadas por la Dirección General del Patrimonio, ya que se trata de meros activos de sociedades mercantiles. Al tratarse de meros activos enajenados por Sociedades Anónimas, Rumasa, S. A., Navinor, S. A., etc., en ejercicio de su normal actividad de gestión, no son de aplicación a tales ventas las normas del Derecho Administrativo, Ley de Contratos del Estado, extremo que de forma subyacente parece inferir la pregunta, pese a lo cual para todas y cada una de las enajenaciones se pidieron los asesoramientos y contrastes oportunos.

La condición de activos singulares propiedad de las citadas sociedades, aparece claramente detallada y recogida para toda las ventas sobre las que se solicitan datos, en el Informe de Fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión pública y reprivatización de "Rumasa" y su Grupo de Empresas, que el Diputado formulante debe conocer ya que fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 1988 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" números 26, 27, 28 y 45 (31 de enero, 1, 2 y 22 de febrero de 1989).

En cuanto a los demás extremos a que se refiere la pregunta cabe señalar que, la venta de terrenos y edificios de San Just Desvert (Barcelona), aunque jurídicamente instrumentada en escrituras separadas, formó parte del conjunto de la operación de reprivatización del Grupo Mas, ya que dicho edificio y terrenos eran propiedad de Pormat, S. A., quien los tenía arrendados a una de las sociedades de dicho Grupo, Mas Cosmetic, S. A.

Sobre ambos puntos, reprivatización del Grupo y venta de bienes, se pronuncia extensamente el Tribunal de Cuentas en su informe publicado respectivamente en el "B. O. E." núm. 26 del martes 31 de enero de 1989 y en el núm. 28 del jueves 2 de febrero de 1989, que dice respecto de la venta señalada: "4. Edificio y Terrenos Anexos en St. Just Desvert".

Se reseña por figurar reflejado en la contabilidad de "Rumasa, Sociedad Anónima", entre el "inmovilizado material" y haberse enajenado a través de escritura independiente, pese a citarse, también en el Informe del Grupo de Sociedades MAS.

La venta se formalizó mediante escritura ante el Notario de Barcelona D. Luis Félez Costea, el día 31 de enero de 1985, con el número 165 de su protocolo, a su favor de la Sociedad "Xenti, Sociedad Anónima", poseída al 100 por 100 por "Mas Cosmetic".

El inmueble tenía un valor contable de 221.239.286 pesetas y el precio de venta fue de 300.000.000 de pesetas, lográndose un beneficio de 78.760,714 pesetas. El proceso de pago según las estipulaciones contractuales se realizaría mediante una entrega al contado de 10.000.000 de pesetas y el resto se aplazó con intereses anuales del 10 por 100 habiéndose comprobado su cumplimiento.

En las páginas 2823 y 2824 del "B. O. E." número 26 de 31 de enero de 1989, se publica el citado Informe que analiza la reprivatización del Grupo Mas.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002119

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002119.

AUTOR: Sanchís Perales, Angel (G. P).

Asunto: Actitud del Gobierno español en relación con el nuevo Gobierno que se constituya en Nicaragua.

«1. La posible ayuda económica de España a Nicaragua con el nuevo Gobierno salido de las urnas tendrá que ser negociada con dicho Gobierno una vez que haya ac-

cedido a sus funciones y determine cuáles son sus necesidades básicas dentro de su programa económico.

2. Dado que la ayuda y colaboración de España con Nicaragua ha pretendido, en todo momento, profundizar las relaciones entre ambos países, no tendrá que experimentar cambios sensibles en el futuro.

3. La cooperación española con Nicaragua ha sido inspirada siempre para facilitar el pluripartidismo y la democracia en dicho país por lo que no hay razón de que la ayuda sea distinta ni cuantitativa ni cualitativamente. Dado que es posible que países que hasta la actualidad habían negado su cooperación económica a Nicaragua, incluso sometiénola a un embargo económico, se decidan a cambiar de actitud y a sumar su cooperación a la que otros ya vienen prestando, la de éstos, por tanto, no tiene que ser mayor.

4. En principio no se prevé un reflejo presupuestario especial de ayuda que España decida, eventualmente, prestar a Nicaragua en el curso de 1990, que sería con cargo a los presupuestos previstos para cooperación de dicho año.

5. El Gobierno español, que aconsejó en todo momento la celebración de elecciones libres y democráticas y que ayudó técnicamente a la realización de las mismas, mantendrá obviamente un absoluto respeto al resultado de la consulta electoral apoyando al Gobierno de Doña Violeta Barrios de Chamorro y animará como lo ha venido haciendo hasta la fecha, una transición ordenada y pacífica. En este sentido, el Ministerio de Asuntos Exteriores está organizando un Seminario sobre la Transición política cuya realización está prevista para los días del 23 al 27 de mayo.»

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002131

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002131.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Intención del Gobierno de modificar la Ley de Procedimiento Administrativo a fin de agilizar la Justicia.

«La Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, continúa vigente en la mayoría de sus preceptos, que pueden considerarse compatibles con el actual ordenamiento jurídico.

Sin embargo, el proceso de modernización administrativa que el Gobierno está impulsando tiene como uno de

sus objetivos primordiales la mejora de la relación entre la Administración y los ciudadanos, a cuyo efecto se concede prioridad a la adopción de medidas tanto de carácter organizativo como funcional, que agilicen la práctica administrativa en aras de una mayor eficacia. La promulgación de leyes sobre los aspectos citados se acometerá en el momento que el Gobierno entienda imprescindible la renovación del ordenamiento, por imposibilidad del actual para dar soluciones a los problemas.

La reducción de la litigiosidad y la correlativa agilización de la justicia en lo que se refiere al volumen de procesos contenciosos, se producirá en la medida que mejore el funcionamiento de los servicios administrativos y, en particular, si se logra sustanciar una parte significativa de los recursos de particulares en la vía administrativa.

En todo caso la cuestión objeto de la pregunta de Su Señoría figura entre las que el Ministerio para las Administraciones Públicas está estudiando para determinar aquellos aspectos en los que la normativa vigente es susceptible de mejora.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002137

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002137.

AUTOR: Pelayo Duque, María Dolores (G. S).

Asunto: Vertido de residuos contaminantes en aguas del Archipiélago Canario.

«En el año 1989 se instruyeron en Canarias sesenta y cinco expedientes por vertidos contaminantes producidos desde buques o en instalaciones portuarias, habiéndose sustanciado gran parte de los mismos, con aplicación y pago de las sanciones correspondientes, y encontrándose otros en las fases de recurso que fija el ordenamiento legal vigente.

En el presente año se han instruido ya veintitrés expedientes por la misma causa, lo que demuestra un aumento porcentual significativo en la materia.

Las Comandancias de marina de Las Palmas y Tenerife realizan en la actualidad funciones de Centros Coordinadores Regionales para este tipo de emergencias. Disponen de los siguientes medios propios:

— La de Las Palmas cuenta con dos patrulleros de vigilancia en dicho puerto, así como con una embarcación

en cada una de las Ayudantías dependientes de la misma, es decir: Lanzarote, Fuerteventura y Arguinegín.

Asimismo, coordina la actuación del remolcador de Salvamento y Lucha contra la Contaminación de la Dirección General de la Marina Mercante "Punta Mayor", equipado con medios específicos de combate para emergencias de contaminación marina y con base en dicho puerto, aunque sus características le permitan operar en cualquier punto del Archipiélago.

— La Comandancia de Tenerife dispone de dos embarcaciones de patrulla con las siguientes características: eslora 13,7 metros; manga 4,36 metros y desplazamiento 20,8 toneladas.

Estas unidades realizan un mínimo de veinte salidas por mes y patrullero, en misiones de vigilancia entre las que las de detección de embarcaciones que violen las disposiciones vigentes en materia de contaminación, posibles áreas de mar con restos de hidrocarburos, recogida de avisos de otras embarcaciones que los hayan detectado, etc., forman parte de las prioridades del servicio.

En caso de que la contaminación detectada, por su situación o volumen escapara del control de las citadas Comandancias, ambas entran en contacto inmediato con la Comandancia General de la Zona Marítima de Canarias y con la Dirección General de la Marina Mercante, que en función de la naturaleza del accidente dirigen a la zona los medios aéreos con que cuenta el Mando Aéreo de Canarias y el SAR para una evaluación de la situación y paralelamente dirigen a la zona los medios marítimos necesarios para combatir la emergencia, estableciendo la necesaria coordinación. Todos los Organismos citados disponen de Centros de alerta que se encuentran operativos en permanencia durante todo el año.

El Gobierno tiene previsto, en toda la extensión de las costas y aguas jurisdiccionales nacionales, potenciar las medidas de vigilancia y control, a fin de elevar los niveles de seguridad de la navegación y la detección de infracciones a las vigentes leyes y reglamentos.

A tal efecto, se realizó el Plan Nacional de Salvamento y Lucha contra la Contaminación.

En dicho Plan se prevén una serie de medidas que servirán para aumentar el grado de protección de las costas canarias, y que brevemente expuestas son:

— La construcción de una unidad de limpieza de puertos y lucha contra la contaminación marina que tendrá su base en Las Palmas de Gran Canaria. Esta embarcación, la primera de este tipo específico que se construye en astilleros nacionales, está dotada de un sistema para el tratamiento de aguas contaminadas por hidrocarburos de elevada eficiencia, y su entrega está prevista en breve plazo.

— Construcción de una unidad rápida de vigilancia y salvamento que, con base en Arrecife de Lanzarote, tendrá misiones prioritarias de salvamento de vidas humanas en una zona de gran importancia pesquera, así como será un importante elemento para la vigilancia de infracciones en materia de contaminación. Estará tripulado por

una dotación profesional con conocimientos en la materia, en régimen de permanencia. Su plazo de entrada en servicio es, asimismo, inmediato.

— Construcción de un Centro Coordinador de Salvamento y Lucha contra la Contaminación y a la vez Sistema de Vigilancia de Tráfico Marítimo. Este proyecto, similar al existente en los países más avanzados del mundo, permitirá dotar al Archipiélago de un sistema de control que facilite, además de valiosísimos elementos para elevar los niveles de seguridad y coordinar actuaciones de salvamento de vidas humanas en la mar, la posibilidad de identificar y sancionar a los infractores en alta mar que, en la actualidad, y con los medios técnicos disponibles, no siempre es posible sancionar de forma precisa a fin de lograr la adecuada disuasión.

— Construcción, de una Torre de Control de tráfico portuario en Las Palmas de Gran Canaria, a fin de elevar los niveles de seguridad en un puerto que registra uno de los mayores índices de tráfico nacional, y desde donde se posibilitará una mayor coordinación de medios y actuaciones en vigilancia de la contaminación y el salvamento a nivel local.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/002138

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002138.

AUTOR: Robles Orozco, Gonzalo (G. P).

Asunto: Convocatoria de exámenes de acceso de la XV promoción de la Escuela Nacional Aeronáutica.

«1. Lo relativo a la XV promoción y sucesivas está condicionado a la definición de la futura Escuela Nacional de Aeronáutica, definición que quedará concluida antes del próximo mes de julio.

2. Igual que en la anterior cuestión, no puede adelantarse el número de plazas que se convocarán por año hasta no tener definida la Escuela y su capacidad, pero las promociones, por eficacia en la enseñanza, serán de un número similar al actual.

3. La fecha de inicio no puede adelantarse con detalle por los motivos antes expuestos pero podía señalarse el primer trimestre de 1991 como fecha posible.»

Madrid, 5 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002153

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002153.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Realización de las obras de la Autopista Agreda-Almazán-Medinaceli (Soria).

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo convocó el pasado 2 de agosto de 1989, concurso de servicios de asistencia técnica para la redacción de los anteproyectos de cuatro autopistas de peaje, entre los que figuraba el correspondiente a la de Madrid-Zaragoza.

El concurso fue resuelto oportunamente, siendo adjudicado el estudio a las siguientes empresas:

— Madrid-Límite de provincia de Zaragoza a TYPESA.

— Límite de provincia de Zaragoza-Zaragoza a INOC-SA.

En estos momentos, el anteproyecto se encuentra en fase de ejecución, por lo que no es posible precisar las cuestiones interesadas por Su Señoría, dado que los aspectos que en ellas se tratan habrán de contemplarse, precisamente, a la vista del resultado del citado documento.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/002160

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002160.

AUTOR: Villalobos Talero, Celia (G. P).

Asunto: Agravamiento de las sanciones por parte de Marruecos en materia de pesca.

«1. Recientemente el Gobierno marroquí ha modificado la normativa sancionadora de las infracciones de pesca cometidas por cualquier pesquero en las aguas sometidas a su jurisdicción, en uso de las legítimas facultades que le corresponden como país soberano y de acuerdo con su propia legislación interna. Asimismo este tipo de medidas en el sentido de aumentar la cuantía de las sancio-

nes, bien porque se han quedado obsoletas, o bien porque se han considerado de un efecto disuasorio insuficiente, han sido adoptadas por los Gobiernos de todos los países del mundo, incluido el español, en este sector o en otros, sin que suponga que los demás Gobiernos deban adoptar medidas al respecto o deban de ser negociadas con aquéllos.

En el caso del incremento de las sanciones marroquíes no va dirigido sólo a la flota española en el caladero de aquel país, sino que tiene carácter general y se aplica por igual a todos los barcos que faenan en aguas marroquíes sean nacionales o extranjeros. Por tanto, estas sanciones, en sus nuevas cuantías, serán igualmente aplicadas a las infracciones que cometan los propios buques marroquíes cuyas infracciones suelen ser incluso superiores en número a las cometidas por la flota española. En todo caso conviene tener en cuenta que las sanciones contemplan una escala en su cuantía y, dependiendo de la configuración de la infracción supuestamente cometida, las sanciones pueden ser aplicadas con una cierta graduación o modulación y no necesariamente en la cuantía máxima.

Por otra parte es bien sabido que el establecimiento del derecho interno es competencia propia, como norma general, de las autoridades nacionales respectivas y existe la presunción de base en la comunidad internacional de que los acuerdos judiciales o administrativos internos se repintan conforme al Derecho Internacional. Por ello el Gobierno español sólo puede manifestar su opinión al Gobierno marroquí de que le parecen elevadas las nuevas sanciones, sobre todo, si se aplican sistemáticamente en su cuantía máxima, y se mostrara atento para que esta normativa no sea utilizada en forma discriminatoria en contra de la flota española y para que se respeten las debidas garantías jurídicas.

2. Como ya se ha indicado, la adopción de la legislación interna es competencia exclusiva del país soberano que la aplica, siempre que se respeten los compromisos internacionales vigentes, por lo que no es negociable por parte del Gobierno esta materia.

En todo caso, el Gobierno español ya ha informado al marroquí de la opinión que parecía estar cundiendo entre los pesqueros españoles de que se estaba produciendo un cierto hostigamiento por parte de las patrulleras marroquíes contra los pesqueros españoles en aguas de Marruecos. El Gobierno marroquí ha desmentido categóricamente que existiera tal actitud por parte de sus patrulleras y que las mismas se limitaban a cumplir la misión que les está encomendada de hacer respetar la legislación de pesca, en vigor, de su país y exclusivamente proceden al apresamiento de aquellos pesqueros españoles o de otras nacionalidades que infrinjan dicha legislación: carencia de licencia de pesca, pescar con artes no permitidas, llevar especies o tamaños de peces distintos de los autorizados, faenar en zona prohibida, etc.

Por otra parte se recuerda que como miembro de la CEE el Gobierno español ha traspasado sus competencias de negociación en materia de pesca con terceros países a la CEE, que es la competente para hacer estas negociaciones a través de su Comisión.

3. En ningún momento el Gobierno español ha aceptado que pesqueros españoles andaluces sean apresados por patrulleras marroquíes en aguas internacionales y mucho menos en aguas jurisdiccionales españolas y no existe ninguna constancia de que lo mismo se haya producido.

4. El Gobierno español no tiene ninguna constancia de que los apresamientos efectuados por Marruecos sean ilegales, ni que se produzcan abusos cuando se realizan dichos apresamientos por las patrulleras marroquíes de barcos españoles ante eventuales infracciones de los mismos de la legislación de pesca marroquí. En todo caso, ante las posibles dudas que se pueden producir sobre los hechos que fundamentan los apresamientos, a solicitud del Gobierno español, a mediados del mes pasado la CEE pidió una reunión de la Comisión Mixta CEE-Marruecos par tratar de establecer algún sistema que diera mayores seguridades jurídicas sobre el procedimiento aplicable a las eventuales infracciones por parte de los pesqueros comunitarios que dan origen a los apresamientos. Hay que tener en cuenta que, hasta ahora, en la mayor parte de los casos las infracciones de que son acusados los pesqueros españoles por las patrulleras marroquíes no han llegado a sustanciarse ante los tribunales de justicia de Marruecos, sino que se liquidan por transacción administrativa entre los interesados y la Administración de pesca marroquí, por lo que la Administración española tenía escaso margen para poder hacer gestiones tendentes a comprobar la exactitud de los hechos que justificaban o no el apresamiento. En todos los casos en que ha habido oportunidad, la Administración española ha solicitado a la Administración marroquí las explicaciones pertinentes que, por lo general, solían consistir en la utilización de mallas no reglamentarias, en la tendencia de especies o tamaños de peces no permitidos o faenar en zonas no autorizadas según la legislación marroquí y por tanto perfectamente legales, de ser ciertos los hechos.

Tras la reunión de la Comisión Mixta CEE-Marruecos se ha establecido un procedimiento que ofrece mayores garantías jurídicas en caso de apresamiento para que el interesado pueda defender sus intereses por vía judicial.

5 y 6. Como es sabido, la llamada "parada biológica" no es una época de veda normal, sino que responde a una mejora en la Administración de las oportunidades de pesca concedidas a la flota española en el Acuerdo CEE-Marruecos. En dicho Acuerdo se establecen las oportunidades de pesca en base a un tonelaje de registro bruto, que puede ser cubierto por un cierto número de barcos faenando 12 meses al año, o por un número algo más elevado faenando 11 meses al año. Esta segunda alternativa, teniendo en cuenta la limitación de TRB total, ha parecido la más conveniente ya que distribuye de forma más equitativa la posibilidad de faenar en caladero marroquí y permite una cierta recuperación del caladero. Dado que no se trata de una época de veda normal, en principio no afecta, a otros pesqueros, si bien, en algunas ocasiones el Gobierno marroquí ha establecido esta "parada" con carácter general durante algún tiempo.

Por otra parte las normas de importación de pescado

no están vinculadas a "paradas biológicas" o a épocas de veda que puedan existir en determinados caladeros y por tanto la importación de pescado se puede realizar por no existir una relación de causalidad con respecto a aquellas situaciones.

7 y 8. La cuestión planteada por S. S. fue objeto de contestación oral por Ministro del Interior en Intepelación sobre el mismo asunto en el Pleno del Congreso, el pasado día 14 de marzo, D. S. núm. 24.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002163

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002163.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Diferencia existente entre el mecanismo de «precios de referencia» que se aplica a terceros países y el de «precio de oferta comunitario» que se aplica en nuestros envíos a los países de la Comunidad.

«Las diferencias entre precio de oferta comunitaria y precio de referencia se deducen, por un lado, del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas y del R (CEE) 3709/89 que regula los precios de oferta comunitaria, y por otro, del R (CEE) 1035/72.

El precio de referencia se sustituye durante la segunda fase del período transitorio por un precio de oferta comunitario, que ha de ser menor o igual al precio de referencia aplicable a países terceros. Así, los precios de oferta comunitarios fijados para los productos españoles durante 1990, pueden representar una reducción hasta del 25 por ciento con relación a los precios de referencia aplicables a países terceros. Como consecuencia, la posibilidad de aplicar gravámenes compensatorios a los productos españoles exportados a la CEE-10 será menor.

La nueva Convención de Lomé no ha sido aún ratificada por los Estados miembros, por lo que no hay propuesta de Reglamento que regulará el régimen aplicable a los productos agrícolas originarios de los Estados ACP.

El régimen hasta ahora en vigor se recogía en el Reglamento (CEE) 486/85, que suponía un acceso limitado para los productos hortofrutícolas —frescos y transformados— a la CEE. En dicho régimen se establecen 3 listas de productos, una primera, muy limitada, con exención arancelaria, la segunda con reducción arancelaria (sin contingente) variable y la tercera con contingente arancelario.

La CEE mantiene con los países del Magreb unos acuer-

dos de cooperación cuyos protocolos prevén la apertura de contingentes arancelarios para la importación en la Comunidad de determinados productos hortofrutícolas. Los Reglamentos (CEE) 3409/89 y 2395/89 determinan dichos acuerdos preferenciales válidos para 1990.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha convocado en Almería 23 actos destinados a informar a los agricultores de las distintas comarcas de la provincia, en los que se ha tratado sobre los principales sectores: cereales, hortofrutícola, vitivinícola, porcino, pesca, estructuras agrarias, forestal, asociacionismo agrario, ayudas, etc. Además, se han celebrado varias reuniones con distintas entidades asociativas y representantes de los agricultores con el fin de informar al sector agrario sobre la política agraria de la Comunidad Económica Europea».

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002165

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002165.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Valoración del índice del 55 por ciento de abandono en las Universidades españolas, y medidas a adoptar para reducir el citado porcentaje.

«El índice de abandono de los estudios universitarios al que se refiere la pregunta de Su Señoría en su parte expositiva, es una estimación que se pretende depurar en el próximo futuro con un estudio, ya encargado por el Consejo de Universidades, para precisar mejor su alcance y significación. Debe tenerse en cuenta, a este respecto, la distinción entre abandono de los estudios y el fracaso escolar.

En cuanto al abandono cabe advertir su distinta incidencia —mayor en los primeros cursos— y que no siempre es definitivo, pues muchas veces lo que supone es un cambio de carrera, de distrito o de Universidad, debiendo además analizar estas circunstancias en un período muy superior al de años necesarios para concluir una determinada carrera y considerando que muchas de sus causas son distintas a las que podrían atribuirse a un defecto en la calidad de la enseñanza.

Con relación a ésta, además de las medidas de mejora de la infraestructura física y humana de las Universidades (Plan de incremento de Plantillas universitarias y de inversiones, ambos actualmente en curso), se ha puesto

recientemente en marcha un nuevo sistema retributivo del profesorado que busca precisamente la incentivación de los niveles docentes e investigadores, lo que redundará en una mejora de la calidad de la enseñanza.

En todo caso, la exigencia de un nivel académico suficiente, consustancial a la dimensión institucional de la Universidad, conllevará a menudo el que un porcentaje determinado de estudiantes no supere siempre, al mismo tiempo, las evaluaciones programadas por las Universidades.»

Madrid, 5 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002167

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002167.

AUTOR: Barquero Vázquez, José Manuel (G. P).

Asunto: Cierres de acuartelamientos en el País Vasco.

«1. Se trata de una cuestión que está en estudio, sobre la que aún no se ha adoptado resolución alguna.

2 y 3. El Plan de Despliegue de la Guardia Civil afecta, a todo el territorio nacional y tiene como finalidad conseguir una mayor adecuación a las actuales necesidades, lo que redundará en una mayor eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma del País Vasco, habrá de tenerse en cuenta, además de las cuestiones anteriormente citadas, el acuerdo de delimitación de funciones entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Autónoma Vasca, adoptados entre los responsables de Interior de los Gobiernos Central y Vasco.»

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002168

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002168.

AUTOR: Barquero Vázquez, José Manuel (G. P).

Asunto: Efectivos humanos que considera el Gobierno que debe alcanzar la Policía Autónoma Vasca para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía.

«Las cuestiones por las que se interesa S. S. habrán de establecerse en el seno de la Junta de Seguridad.»

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002170

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002170.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Situación en que se encuentra la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en la Mudarra (Valladolid).

«La empresa inicialmente adjudicataria del contrato paralizó las obras sin causa justificada, por lo que se procedió a la resolución del mismo.

La terminación de dichas obras está prevista dentro del presente ejercicio económico.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002172

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002172.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Desestimación del proyecto para que los viajeros que cruzaran la frontera por Cataluña y Aragón no presentaran pasaporte o documento de identidad.

«No ha existido proyecto alguno para permitir cruzar la frontera España-Francia sin pasaporte o DNI, en fecha anterior al primero de enero de 1993.

Sí ha habido contactos entre las Administraciones de ambos países para aligerar los trámites del paso de personas por los Puestos Fronterizos, con el fin de ir preparando la entrada en vigor del Acta Unica.

Estos contactos han llevado a ambos Gobiernos a poner en práctica por etapas un sistema de control yuxtapuesto en determinados Puestos Fronterizos.»

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002173

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002173.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Control de los envíos realizados por medio del Servicio de Correos.

«En el Servicio de Correos se depositan anualmente un número de envíos que en 1989 fue de más de 5.157 millones, y que se incorporan al circuito postal a través de innumerables puntos de entrada: las aproximadamente 12.500 oficinas postales de todo tipo existentes en España, la infinidad de buzones callejeros diseminados por todo el país, e, incluso, los buzones de devolución al cartero existentes en todas las fincas urbanas que tengan instalación de buzones domiciliarios.

A pesar de la señalada multiplicidad de envío y lugares que hay que atender, la Administración, consciente de la necesidad de garantizar la seguridad del personal que manipula los envíos y tratando de proteger a todos los ciudadanos que pudieran verse amenazados por envíos-bomba cursados por correo, viene acometiendo un intenso plan de seguridad que consiste, sucintamente en:

a) Campaña de sensibilización del personal encargado de la manipulación del correo, con instrucciones para identificar los envíos sospechosos de contener explosivos y forma de operar en estos supuestos.

b) Contratación de servicios de vigilancia jurada con empresas de seguridad para reforzar los servicios de seguridad propios ya existentes, en Centros importantes.

c) Funcionamiento de aparatos detectores de explosivos, distribuidos por todo el territorio nacional y cuyo manejo está a cargo de personal especializado, contratado con una empresa de servicios de seguridad.

d) Se dispone también de aparatos radioscopias de cinta y aparatos de Rayos X, instalados en los principales centros de tráfico.

Por otra parte, ha sido ya adjudicado el estudio del anteproyecto de Desarrollo de un Plan Integral de Seguridad, que permitirá implantar nuevas medidas que complementen y perfeccionen las ya citadas con el objeto de conseguir la máxima eficacia.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002174

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002174.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Utilización de Rayos X para detectar las cartas y paquetes bomba que se envían por medio del Servicio de Correos.

«En la actualidad hay aparatos de Rayos X, instalados en Centros importantes, además de otras medidas de seguridad, que han sido detalladas, en la contestación a la pregunta de Su Señoría núm. de expte. 184/2173.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002178

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002178.

AUTOR: Lucas Jiménez, Juan José (G. P) y 1 Diputado.

Asunto: Modificación de la Ley de Planta y Demarcación

Judicial, a fin de acercar la justicia al justiciable en municipios como Agreda y Medinaceli (Soria).

«La Comunidad Autónoma de Castilla y León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinó por Ley 3/1989 de 13 de abril, la capitalidad de los partidos judiciales de la mencionada Comunidad Autónoma, fijando Almazán como capital del partido judicial número 1 de Soria, en el que se encuentra integrado Medinaceli, y Soria como sede del partido judicial número 3, al que pertenece Agreda.

En base a todo lo expuesto, los municipios de Agreda y Medinaceli no pueden contar con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, al haber sido denegados como cabezas de partido. Por ello, y habida cuenta de que la Ley de Demarcación y Planta suprime los Juzgados de Distrito, éstos se convierten en Juzgados de Paz.»

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002180

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002180.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Apertura de una investigación policial en relación al incendio del Hotel Corona de Aragón.

«1. Con fecha 18 de mayo de 1981, la Audiencia Provincial de Zaragoza dictó Auto confirmando el de terminación del Sumario 139/79 dictado por el Instructor y decretando el sobreseimiento provisional del mismo, en base a lo establecido en el artículo 641.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra esta Resolución, las partes personadas en el Sumario interpusieron los recursos procedentes y la Audiencia Provincial de Zaragoza, con fecha 7 de enero de 1982 dictó nuevo Auto, volviendo a sobreseer provisionalmente la causa.

No existen por tanto, datos o indicios que racionalmente puedan motivar la reapertura de la investigación.

2 y 3. Se han recibido hasta el momento treinta y nueve solicitudes de indemnización que han dado lugar a la incoación de los correspondientes expedientes, de los que treinta están en fase de informe por el Consejo de Estado.

De uno de los expedientes se cuenta ya con el preceptivo informe de dicho órgano y está siendo objeto de estudio antes de adoptar la oportuna resolución.»

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002188

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002188.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Retraso en la resolución de las solicitudes de mini-aprovechamientos hidroeléctricos.

«Es voluntad del Gobierno resolver las dificultades para la tramitación fluida de las concesiones de minicentrales hidroeléctricas.

Entre estas dificultades cabe destacar la afluencia masiva de peticiones, la afluencia de proyectos defectuosos que han debido ser completados por los peticionarios y la necesidad de considerar con especial atención los aspectos ambientales de las minicentrales, teniendo en cuenta la creciente sensibilización sobre esta cuestión. Además, hay que considerar que, si bien las Confederaciones Hidrográficas están siendo dotadas de los medios necesarios para desempeñar los cometidos que les asigna la Ley de Aguas, en poco tiempo se ha producido una afluencia masiva de solicitudes de concesión de minicentrales, incidiendo en la gestión de las Confederaciones, sobrecargadas, al mismo tiempo, por la gestión de las aguas subterráneas y de los vertidos.

No obstante, actualmente se está normalizando la resolución de estos expedientes, habiendo finalizado con concesión 150 de ellos.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002194

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002194.

AUTOR: Mur Bernad, José María (G. Mx.).

Asunto: Convocatoria de exámenes para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

«El Consejo General de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la convocatoria de exámenes para el acceso a la profesión, al tiempo que ha propuesto una modificación de los Estatutos que regulan el ejercicio profesional.

El criterio de dicho Departamento es que la modificación de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 3248/69, de 4 de diciembre, han de tener carácter prioritario, no sólo por la necesidad de su modernización, sino por el desfase que sufren en el plano puramente jurídico, con preceptos de dudosa legalidad, y con importantes vicisitudes en su aplicación.

El anteproyecto de nuevos Estatutos se encuentra en pleno proceso de elaboración, en el trámite previsto por el artículo 130-4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El nuevo texto, introduce cambios significativos respecto a la reglamentación vigente, especialmente en la relación de tutela del Estado sobre estas Corporaciones Públicas, todo lo cual aconseja que el procedimiento de su aprobación no se vea alterado por una convocatoria de exámenes que, a la dilatada duración de sus pruebas, une el de ser uno de los aspectos que resultará más profundamente afectado por la modificación de los Estatutos citados.

Una vez que se apruebe por el Gobierno la nueva reglamentación, podrán convocarse de inmediato los exámenes para el acceso a la profesión con arreglo a la nueva normativa.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002195

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002195.

AUTOR: Larrinaga Apraiz, Jon (G. Mx.).

Asunto: Criterios seguidos para la privatización de la gestión del servicio público del aparcamiento del Puerto de Palma de Mallorca.

«En relación con el preámbulo de la pregunta es necesario destacar que el Reglamento General de Contratación no señala como preceptivo el trámite de información pública de los Pliegos de Bases y de Cláusulas, y que el principio de publicidad y concurrencia se refiere a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio

del concurso público para que cuantos se hallen interesados puedan presentar ofertas y/o examinar los Pliegos.

En el presente caso el anuncio del concurso fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares", de 1 de septiembre de 1988 y el Pliego de Bases en el mismo Boletín de 20 de octubre de 1988. La adjudicación del Concurso fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de julio de 1989. En todo caso, tanto los Pliegos como las actuaciones de la Mesa de Contratación contaron con la preceptiva intervención o informe del Servicio Jurídico del Estado.

En cuanto a los criterios seguidos para privatizar la gestión del servicio, el propio Pliego de Bases señala, en la novena, cuáles son los elementos para tener en cuenta la calificación de las ofertas: La viabilidad y oportunidad del proyecto en función a las necesidades del Puerto; las características de las instalaciones, en función del plazo de duración de las mismas y de puesta en servicio de los aparcamientos; el número de auxiliares y horarios para la prestación de los servicios, la cuantía de las tarifas de aparcamiento; el menor período de duración de la concesión; la cuantía del canon ofrecido a la Administración, y la experiencia del licitador en actividades similares.

En lo que se refiere a las razones para las que la Junta del Puerto no asume las subfunciones del servicio, es necesario significar que hasta que se contrató la gestión ésta se llevaba directamente por el Organismo, lo que suponía diversos inconvenientes, dado que la variada naturaleza de las plazas a ocupar introducía una enorme complejidad en la gestión, con el consiguiente perjuicio en la calidad, teniendo en cuenta además los limitados medios humanos.

Por otra parte, la previsión contenida en el artículo 10.5 del Pliego de Bases de que los Celadores suscriban las denuncias de los auxiliares, no implica que ésta deba realizarse sin comprobar la veracidad de la denuncia. No cabe la obligatoriedad por parte del celador de suscribir la denuncia sin condiciones. Esta circunstancia ha sido reiteradamente expuesta a los representantes de los Celadores, a quienes, en caso alguno, ha sido formulada exigencia de este tipo.

Sobre la cuestión planteada de la tarifa de 52.000 pesetas anuales, sin duda Su Señoría se refiere a la tarifa de "residentes" que es de 500 pesetas por semana, y que, por consiguiente, puede alcanzar como máximo 26.000 pesetas anuales y no 52.000 pesetas.

Las tarifas de aparcamiento adoptadas tienen por objetivo cubrir mediante determinada fórmula los gastos totales de obra, instalaciones, personal, canon e impuestos en base a una estimación del número de horas por año.

La cantidad a percibir por la Junta del Puerto es del 10 por ciento de la recaudación bruta obtenida por el Contratista de la gestión.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002198

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002198.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx.).

Asunto: Contrato del traslado del correo urgente entre Madrid y Bruselas realizado con «Transportes Aéreos Hispanos, S. A.».

«El arrendatario de este servicio es la empresa EMS/IPC que ha firmado con la empresa "Transportes Aéreos Hispanos, S. A." un contrato de derecho privado, del que permanece al margen la Administración española, que se limita a abonar a la mencionada empresa EMS/IPC la factura correspondiente por los servicios prestados (kilogramos transportados y manipulados).»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002199

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002199.

AUTOR: Maestro Martín, María Angeles (G. IU-IC).

Asunto: Irregularidades en la adjudicación de las vacantes de facultativos especialistas de Área de la Comunidad Autónoma de Madrid.

«La convocatoria realizada para la provisión de vacantes de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, publicada mediante Resolución de 4 de julio de 1988 de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, establece en su base II.B.5 que será requisito general para participar, no hallarse incurso en la limitación que establece el art. 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.

No obstante, de la literalidad de tal artículo no puede inferirse la necesidad de excluir concursantes del proceso selectivo por el hecho de no llevar doce meses como mínimo desempeñando una plaza en propiedad obtenida con anterioridad.

La interpretación del citado artículo, ha suscitado opiniones diversas con la consecuencia de que algunos concursantes, excluidos de procesos selectivos por la aplicación de este artículo, hayan recurrido tales exclusiones, obteniendo tanto en vía administrativa como contencioso-administrativa, el reconocimiento de sus pretensiones.

Por todo lo expuesto, en septiembre de 1989 se remitió a todas las Direcciones Provinciales del INSALUD, escrito en el que, teniendo en cuenta el carácter limitador de derechos del referido artículo, se optaba por una interpretación restrictiva del mismo, con objeto de ajustarse a las resoluciones de los recursos, y alcanzar en la gestión de las convocatorias en marcha, una actuación homogénea.

Posteriormente y como consecuencia de una consulta individual formulada, la Subdirección General de Personal Estatutario remite escrito con fecha 29 de noviembre de 1989, a la Dirección Provincial de Madrid, en el que manifiesta de nuevo la existencia de la modificación interpretativa y establece la necesidad de que el nuevo criterio sea aplicado al proceso selectivo de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Debe añadirse en este punto, constestando a la primera cuestión que, al contrario de como se afirma en el texto de la pregunta de Su Señoría, esta decisión no modifica ni contradice lo más mínimo las bases de la convocatoria, se limita a establecer un criterio de actuación en un procedimiento de selección no concluido, ya que se refiere a la provisión de vacantes de aquellas especialidades médicas cuya adjudicación no se había formalizado mediante la publicación en el "B. O. E." de la oportuna y preceptiva resolución.

Por el contrario, no se estima procedente adoptar medida alguna respecto de aquellas especialidades cuyas plazas han sido adjudicadas formalmente por medio de su publicación en el "B. O. E.", al constituir tal publicación un acto declaratorio de derechos por parte de la Administración, lo que se ratifica en un nuevo escrito de la Subdirección General de Personal Estatutario a la Dirección Provincial del INSALUD de Madrid, de 21 de diciembre de 1989.

Por lo que se refiere a la segunda parte de la pregunta de la Sra. Diputada; se informa que la publicación de la Resolución de la Secretaría General de Asistencia en el "B. O. E.", de 19 de enero de 1990, se consideró necesaria con el claro objetivo de dar a conocimiento general de los interesados la situación derivada de los nuevos criterios de interpretación del referido artículo.

En cuanto a la tercera de las cuestiones planteadas, debe manifestarse que el hecho de que en el mes de febrero pasado se notificaran resoluciones estimatorias en vía administrativa a concursantes de las especialidades de Anestesia y Reanimación, Reumatología, Rehabilitación y Urología, no precisa explicación alguna, salvo recordar que no debe establecerse relación entre el momento en que se produce una determinada resolución y la situación en que se encuentre el acto impugnado, ya que como la Sra. Diputada sin duda conoce, la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecu-

ción del acto impugnado (art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

En todo caso, es preciso considerar que la propia existencia de las resoluciones estimatorias viene a avalar la actuación administrativa llevada a cabo, ya que el objetivo perseguido no era otro que anticipar, en la medida de lo posible, la realización de un trámite que habría sido obligado en caso de que las actuaciones anteriores fueran anuladas en una instancia revisora (exposición de motivos de la Resolución de 12-1-90 de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria), con la diferencia de que las medidas puestas en marcha lo han sido sobre especialidades que al no estar adjudicadas formalmente, no han sido provistas por sus respectivos titulares, con lo que se han evitado ulteriores problemas, similares a los que pueden suscitarse con el cumplimiento de las resoluciones ya citadas.

Por último y en relación con la preocupación expresada por Su Señoría en cuanto a la situación creada, se informa que la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Departamento de Sanidad y Consumo, está estudiando las posibilidades jurídicas de aplicar a este caso, y como norma supletoria del artículo 13.5 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado en lo que se refiere a una ampliación de la oferta de vacantes.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002208

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002208.

AUTOR: Tocino Biscarolasaga, Isabel (G. P).

Asunto: Enajenación del Diario Alerta de Santander.

«El diario "Alerta" fue valorado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en 618.900.000 ptas. en octubre de 1983. En cumplimiento de la Ley 11/1982 de 13 de abril y del Real Decreto 1357/1983 de 25 de mayo, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, se procedió a la subasta del periódico. No se presentó ningún postor a la primera subasta; se realizó una segunda subasta y también se declaró desierta. Con la 3.ª subasta ocurrió lo mismo. Las fechas tipos de licitación de las tres subastas fueron las siguientes:

1.ª subasta: 2 de febrero de 1984, 618.900.000 ptas.

2.ª subasta: 20 de marzo de 1984, 618.900.000 ptas.

3.ª subasta: 24 de abril de 1984, 526.100.000 ptas.

Las previsiones legales que afectaban a los periódicos que no pudieran venderse en las tres subastas, tenían dos aspectos:

— El periódico tenía que cerrarse por imperativo de la Ley 11/1982 de 13 de abril. Ello tenía que ocurrir el 17 de mayo de 1984.

— La Administración debería proceder a liquidar todos los activos no vendidos en el proceso de subastas. Hay que hacer notar que en esta hipótesis, la Administración ya no vendía a una empresa en funcionamiento, sino que procedía a enajenar unos activos que pertenecieron a un periódico.

En este caso, de la valoración inicial habría que restar el "fondo de comercio" que alcanzaba la cifra de 480.018.597 ptas. Por lo tanto —y todo ello con las valoraciones realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado— el valor del activo, una vez cerrado el periódico era de 138.883.403 ptas.

Para la enajenación directa de los activos en aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado se presentaron las siguientes ofertas de adquisición:

1.ª Oferta de "Medios Informativos Cántabros, S. A." (MEDIMCA) para la adquisición de la marca "Alerta" y de la maquinaria, enseres y utillaje, con exclusión del inmueble y de las instalaciones fijas, por un precio de 150.000.000 ptas.

2.ª Oferta de "Bilbao Editorial, S. A." y de la "Sociedad Vascongada de Publicaciones, S. A." Sociedades promotoras de la mercantil SOCIEDAD CANTABRA DE PUBLICACIONES, S. A. por un importe de 350.000.000 ptas.

3.ª Oferta de "PROMOTORA DE INFORMACIONES, S. A." (PRISA) por un importe de 290.000.000 ptas.

4.ª Oferta de "EDITORIAL PRENSA CANTABRA, S. A." por un importe de 301.100.000 ptas.

5.ª Oferta de "CANTABRICO DE PRENSA, S. A." (CANPRESA) por un importe de 389.000.000 ptas.

La oferta que pareció más ventajosa fue la presentada por CANPRESA por valor de 389.000.000 ptas. muy superior al valor de tasación de los bienes a enajenar (138.881.403 ptas.).

En consecuencia el Ministerio de Cultura solicitó autorización al Consejo de Ministros para proceder a la enajenación de los bienes que estaban adscritos al diario "Alerta".

Asimismo, se procedió al cierre del periódico el día 17 de mayo cumpliendo así con el imperativo legal señalado anteriormente. Los bienes adscritos al periódico fueron entregados el día 18 de mayo a sus nuevos propietarios.

Finalmente, el único recurso que se presentó contra el procedimiento de enajenación fue desestimado por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo (sentencia del 6 de noviembre de 1984) y por la Sala Especial de Revisión del mismo Alto Tribunal (sentencia de 30 de enero de 1988).

Analizado el proceso de enajenación que fundamenta los antecedentes de la pregunta formulada en cuanto a las cuestiones concretas por las que se interesa Su Señoría, debe precisarse lo siguiente:

1. El valor total de enajenación de los activos adscritos al diario ALERTA fue de 389.000.000 ptas que se hicieron efectivos, tal como es preceptivo, en los 15 días siguientes al acuerdo de enajenación.

2. Los datos por los que se interesa Su Señoría, son públicos, a partir de la Escritura de Constitución de toda Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

3. El artículo 16.2 de la Constitución Española excluye cualquier referencia a la adscripción política en el legítimo ejercicio de la actividad de los ciudadanos.

Por otra parte, toda actuación administrativa viene determinada por su adecuación al ordenamiento jurídico.»

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002213

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002213.

AUTOR: Azkarraga Rodero, Joseba (G. Mx.).

Asunto: Acuerdo sobre las competencias de la policía autónoma vasca.

«El Gobierno aprecia positivamente el esfuerzo de acercamiento de posiciones que se ha realizado en torno a las diversas interpretaciones del artículo 17 del Estatuto de Autonomía que se han venido manteniendo por los distintos grupos políticos.

La posición del Gobierno quedó fijada en el Acuerdo de delimitación de competencias entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Autónoma, suscrito por la representación del Gobierno Vasco.

En dicho Acuerdo, partiendo del Estatuto de Autonomía, se pone de manifiesto la voluntad de contribuir a hacer de la Policía Autónoma Vasca una Policía integral, la necesidad de no duplicar servicios, la reserva a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las competencias extra o supracomunitarias y la necesidad de establecer una adecuada coordinación de actuaciones entre ambas Policías, en materias concurrentes, en el seno de la Junta de Seguridad.

A ese Acuerdo se atiene el Gobierno de la Nación al

igual que lo viene haciendo el de la Comunidad Autónoma del País Vasco.»

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002218

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002218.

AUTOR: Zubía Atxaerandio, Joseba Mirena de (G. V. PNV).

Asunto: Integración de los ex-presos políticos antifranquistas como ciudadanos libres con plenos derechos, mediante la reparación moral y económica por los daños de prisión sufridos.

«La necesidad de afrontar y dar justa solución a la problemática suscitada por el Sr. Diputado es plenamente compartida por el Gobierno y por los diferentes Grupos Parlamentarios, que han venido realizando determinadas propuestas ampliatorias de los derechos establecidos en la Ley 18/1984, de 8 de junio, sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

Previsiblemente, si dichas propuestas no han fructificado hasta el momento presente, quizás haya sido debido a que en ellas no se contenía aquella fórmula que pudiese resultar suficientemente idónea para conseguir el objetivo de indemnizar de forma adecuada a sus destinatarios.

Ante tal situación, y a fin de que no se posponga la resolución definitiva de la problemática planteada por el Sr. Diputado, el Grupo Parlamentario Socialista ya adoptó la iniciativa de proponer una solución a tan lógica aspiración, para lo cual ha presentado una Enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, que se encuentra actualmente en fase de tramitación en las Cámaras.

En líneas generales, puede indicarse que en dicha Enmienda se propone sea adicionado al referido Proyecto de Ley de Presupuestos un precepto en el que se establezca el derecho a la percepción de una indemnización económica en favor de quienes sufrieron más de tres años de prisión efectiva en establecimientos penitenciarios, tras la finalización de la pasada guerra civil, por los motivos de índole político o social contemplados en la Ley de Amnistía 46/1977, de 15 de octubre.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002220

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002220.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx.).

Asunto: Instalación de un Centro Colaborador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Granada.

«La cuestión por la que se interesa Su Señoría pertenece al ámbito de la Autonomía Universitaria y no al del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los estudios previos que se están realizando sobre las diversas peticiones aún no han finalizado, pero si lo aconsejaban los referidos estudios podrían ser sede cualquiera de los lugares indicados por el Sr. Diputado.

La Junta de Gobierno de la UNED atiende a criterios académicos, demográficos, geográficos, financieros y de infraestructura, principalmente, así como a la demanda de enseñanza universitaria a distancia en la zona.»

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002221

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002221.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Conservación del mural de José Caballero y José Romero Escasi en el antiguo edificio de NO-DO, durante las obras de remodelación del citado edificio.

«A raíz de las noticias aparecidas en la prensa diaria sobre los daños sufridos por las pinturas murales de José Caballero y José Romero Escasi existentes en la antigua sede de NO-DO, el Departamento de Bienes Muebles del

Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se puso en contacto con la Secretaría del Sr. Sopeña ofreciéndose para que los técnicos del Área de pintura efectuasen un informe sobre los mismos. Dicho informe, de carácter preliminar, recogió los deterioros advertidos y el posible tratamiento.

Del mismo se remitió copia a la Dirección General de Radio Nacional de España y a la Asociación de Artistas Plásticos. A partir de dicho informe, el Departamento de Bienes Muebles del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales acordó con la Dirección de Radio Nacional de España formar un equipo de especialistas que, bajo la supervisión y dirección de técnicos del citado Instituto pudiese acometer la restauración y puesta en valor de las mencionadas pinturas murales.

En relación con este asunto, se señala la contestación facilitada por el Ente Público RTVE a una pregunta escrita sobre el mismo tema publicada en el "B. O. C. G", serie D, núm. 49.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002223

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002223.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Enajenación del Diario «Alerta» de Santander.

«Frente a la interpretación dada por Su Señoría al proceso de enajenación de los bienes del Diario Alerta y respecto al contenido de su pregunta, debe resaltarse el proceso de enajenación seguido en relación a dicho asunto:

Dado el tiempo transcurrido desde que se produjeron los hechos por los que se interesa la pregunta de Su Señoría, parece conveniente recordar, siquiera brevemente, el proceso de enajenación de los activos que constituían el diario "Alerta":

1. El diario "Alerta" fue valorado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en 618.900.000 ptas. en octubre de 1983. En cumplimiento de la Ley 11/1982 de 13 de abril y del Real Decreto 1357/1983 de 25 de mayo de Reglamento de aquella Ley se procedió a la subasta del periódico. No se presentó ningún postor a la primera subasta; se realizó una segunda subasta y también se declaró desierta. Con la 3.ª subasta

ocurrió lo mismo. Las fechas tipos de licitación de las tres subastas fueron las siguientes:

- 1.ª subasta: 2 de febrero de 1984, 618.900.000 ptas.
- 2.ª subasta: 20 de marzo de 1984, 618.900.000 ptas.
- 3.ª subasta: 24 de abril de 1984, 526.100.000 ptas.

2. Las previsiones legales que afectaban a los periódicos que no pudieran venderse en las tres subastas, tenían dos aspectos:

— El periódico tenía que cerrarse por imperativo de la Ley 11/1982 de 13 de abril. Ello tenía que ocurrir el 17 de mayo de 1984.

— La Administración debería proceder a liquidar todos los activos no vendidos en el proceso de subastas. Hay que hacer notar que en esta hipótesis, la Administración ya no vendía a una empresa en funcionamiento, sino que procedía a enajenar unos activos que pertenecieron a un periódico.

En este caso, de la valoración inicial habría que restar el "fondo de comercio" que alcanzaba la cifra de 480.018.597 ptas. Por lo tanto —y todo ello con las valoraciones realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado— el valor del activo, una vez cerrado el periódico era de 138.881.403 ptas.

3. Para la enajenación directa de los activos en aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado se presentaron las siguientes ofertas de adquisición:

1.ª Oferta de "MEDIOS INFORMATIVOS CANTABROS, S. A." (MEDIMCA) para la adquisición de la marca "Alerta" y de la maquinaria, enseres y utillaje, con exclusión del inmueble y de las instalaciones fijas, por un precio de 150.000.000 ptas.

2.ª oferta de "Bilbao Editorial, S. A." y de la "Sociedad Vascongada de Publicaciones, S. A." Sociedades promotoras de la mercantil SOCIEDAD CANTABRA DE PUBLICACIONES, S. A. por un importe de 350.000.000 ptas.

3.ª Oferta de "PROMOTORA DE INFORMACIONES, S. A." (PRISA) por un importe de 290.000.000 ptas.

4.ª Oferta de "EDITORIAL PRENSA CANTABRA, S. A." por un importe de 301.100.000 ptas.

5.ª Oferta de "CANTABRICO DE PRENSA, S. A." (CANPRESA) por un importe de 389.000.000 ptas.

La oferta que pareció más ventajosa fue la presentada por CANPRESA por valor de 389.000.000 ptas. muy superior al valor de tasación de los bienes a enajenar (138.881.403 ptas.).

En consecuencia el Ministerio de Cultura solicitó autorización al Consejo de Ministros para proceder a la enajenación de los bienes que estaban adscritos al diario "Alerta".

Asimismo, se procedió al cierre del periódico el día 17 de mayo cumpliendo así con el imperativo legal señalado anteriormente. Los bienes adscritos al periódico fueron entregados el día 18 de mayo a sus nuevos propietarios.

4. Finalmente, el único recurso que se presentó contra el procedimiento de enajenación fue desestimado por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo (sentencia de 6 de noviembre de 1984) y por la Sala Especial de Revisión del mismo Alto Tribunal (sentencia de 30 de enero de 1988).

Toda actuación administrativa viene determinada por su adecuación al ordenamiento jurídico. El artículo 16.2 de la Constitución Española excluye cualquier referencia a la adscripción política, en el legítimo ejercicio de la actividad que realicen los ciudadanos.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002227

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002227.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Seguimiento analítico y terapéutico de la población interna en centros penitenciarios afectados del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

«La tasa de prevalencia encontrada entre la población reclusa en Instituciones Penitenciarias es el 28 por ciento. Dicha cifra es semejante a la que presentan las prisiones de otros países cuya proporción de personas adictas a drogas por vía parenteral (ADVP) es también alta (Italia, Francia, Suiza...), ya que la prevalencia de seropositividad al virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) es directamente proporcional a la proporción de ADVP, cuya cifra se eleva en España al 50 por ciento.

Durante los primeros días de estancia en prisión, a todo interno se le ofrece la posibilidad de ser estudiado serológicamente frente a la hepatitis B, la sífilis y la infección VIH. Aunque esto tiene carácter voluntario, la tasa de aceptación del análisis es muy elevada (alrededor del 80 por ciento). Una vez analizada su situación sanitaria frente a estas tres enfermedades de transmisión parenteral, se informa individualmente al interno, aplicando una pauta de actuación según sus necesidades (vacunación anti-hepatitis B, tratamiento antibiótico frente a sífilis, control y seguimiento de portadores, educación sanitaria...).

En caso de que el interno sea seropositivo al VIH se le realiza, de forma programada, una serie de exploraciones y analíticas complementarias, a fin de cuantificar en qué fase de desarrollo de la infección por VIH se encuentra. Esto se hace en colaboración con las Unidades de Enfer-

medades Infecciosas o de Medicina Interna que todos los hospitales del Sistema Nacional de Salud poseen. Así, si los especialistas en esta materia consideran que el estudio en que se encuentra el paciente es subsidiario de tratamiento con Antirretrovirales (Estadios III, IV o Complejo relacionado con el SIDA, principalmente), se administra una pauta terapéutica con dichos fármacos, realizando seguimiento y control periódico, tanto en las consultas externas de dichas unidades, como en el propio Centro Penitenciario.

Con anterioridad a 1990 se venían administrando tratamientos con AZT, si bien no de forma sistematizada en todos los Centros Penitenciarios. En diciembre de 1989 se habilitó una partida presupuestaria específica destinada a este tipo de fármacos. Así, se compró una gran partida de antirretrovirales, los cuales se han distribuido, una parte a todos los Centros Penitenciarios, y el resto se está distribuyendo en función de la demanda, según las necesidades de cada Centro en particular. De esta forma, se puede asegurar un cierto stock en la farmacia de cada Centro que permite la continuidad de los tratamientos con estos fármacos en todo momento.

Por otra parte, si en algún caso excepcional, no se cuenta con la colaboración de un Hospital de la red sanitaria pública, el mismo equipo sanitario del Establecimiento Penitenciario se hace cargo de iniciar y mantener el tratamiento específico de las infecciones por VIH, utilizando el apoyo de laboratorio, que permite controlar los efectos secundarios de estos fármacos.

El apoyo psicosocial para seropositivos al VIH se proporciona en el interior de los Centros Penitenciarios, contando con la colaboración de diversas asociaciones cívicas ("Proyecto Hombre", "Cáritas", "Cruz Roja", "Coordinadoras contra el SIDA", asociaciones de estudios penitenciarios, asociaciones de ayuda a los presos, diversas asociaciones religiosas, etc.). Estos Grupos de voluntariado cuentan con el apoyo de la Institución Penitenciaria en su tarea, y ésta no se condiciona más que a los elementales criterios organizativos y de respeto a la libertad de opción de los internos.

A fin de agilizar los mecanismos administrativos de obtención de libertad condicional a través del art. 60 del Reglamento Penitenciario, los equipos sanitarios de las prisiones mantienen perfectamente estudiados a todos los internos seropositivos al VIH. De esta forma, en el momento en que la evolución del paciente hace pensar en un mal pronóstico, se elabora un informe sanitario, el cual se presenta a la Junta de Tratamiento y, si ésta se halla de acuerdo, se le reclasifica de grado o se eleva al Juez de Vigilancia Penitenciaria la tramitación de la Libertad Condicional, en caso de que el interno ya se encontrara en tercer grado. Si toda esta cadena funciona adecuadamente, el tiempo necesario es de apenas unas semanas.

No hay que olvidar que, además, es necesario informar a la Asistencia Social, a fin de que se pongan en contacto con los familiares o personas que se vayan a hacer cargo del paciente. En caso de que nadie se quiera hacer cargo de esta persona, es necesario buscar un lugar de acogida que se dedique a la atención de este tipo de pacientes.

Durante todo el tiempo que dura el período de Libertad Condicional, al interno se le suministran gratuitamente los medicamentos necesarios, sobre todo los tratamientos antirretrovirales, ya que éstos, aún en el caso de poseer cartilla de la Seguridad Social, son difíciles de obtener por su elevada cuantía económica.

Durante 1989 se concedieron alrededor de 200 libertades condicionales a través del art. 60. Además, a finales de diciembre de 1989 se hallaban en trámite otras 150 solicitudes. Hay que reseñar que alrededor de 12 solicitudes fueron denegadas sistemáticamente por el Juez de Vigilancia Penitenciaria después de haber pasado todos los trámites previos.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002232

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002232.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Creación de Facultades de Educación para la formación de los docentes.

«La determinación de las futuras titulaciones universitarias depende de la correspondiente propuesta, aún pendiente, del Consejo de Universidades.

Una vez definidas aquéllas serán las propias Universidades, en uso de su autonomía y de las previsiones de LRU, las que determinen la estructura de sus Departamentos y la organización de los planes de estudio correspondientes.

Parece razonable, en todo caso, que, una vez culminados los trámites anteriores, se atienda a las necesidades de formación del profesorado desde una perspectiva coordinada y de mayor optimización de las ofertas formativas existentes.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002234

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002234.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Centralización de los servicios de la Administración Periférica en un único edificio (Cuartel de Artillería) en La Rioja.

«La iniciativa de reagrupar la mayoría de los servicios de la Administración del Estado en La Rioja, se basa en un informe previo sobre la situación de los inmuebles ocupados por dichos servicios que pone de manifiesto los siguientes problemas:

— Existencia de una notable dispersión de los servicios en treinta inmuebles diferentes, situación que afecta incluso a servicios correspondientes a un mismo departamento u organismo, con las evidentes molestias que esta situación genera para los administrados.

— Notables deficiencias en algunas de estas instalaciones, tanto en lo relativo al estado de conservación de los inmuebles como en el espacio disponible en los mismos, cuya corrección exigiría actuaciones de elevado coste económico.

— Elevado coste de mantenimiento de los actuales inmuebles, que podrían rebajarse de forma sensible adoptando la fórmula de reagrupamiento.

Es preciso destacar, que la iniciativa de agrupar parte de los servicios de la Administración del Estado en La Rioja en un Edificio de Servicios Múltiples, no comporta la construcción de un edificio de nueva planta, sino que se trata del aprovechamiento de un inmueble que quedará vacante tras su desalojo por el Grupo de Artillería núm. 46.

La utilización del citado inmueble "Acuartelamiento General Urrutia" significará además de un sensible abaratamiento de los costes, la conservación de un inmueble singular, que posee algunos valores arquitectónicos apreciables.

Se señala que una reagrupación de servicios de la Administración del Estado no resulta incompatible con el desarrollo de las transferencias a la Comunidad Autónoma, dado que no se trata de aumentar el volumen de los servicios estatales sino de conseguir una mayor racionalización de los mismos.»

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002240

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002240.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Remisión al Congreso de los Diputados de la Ley de creación de la Universidad Pública de La Rioja.

«El Gobierno está realizando los estudios técnicos de viabilidad sobre el Campus universitario de La Rioja que permitan tomar las decisiones oportunas sobre el futuro de los estudios universitarios de La Rioja.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002242

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002242.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Gobierno de la Nación para que se cree la Universidad Pública de La Rioja.

«Debe hacerse referencia a la contestación núm. de expediente 184/2240 formulada asimismo por Su Señoría respecto a la Ley de Creación de la Universidad de La Rioja, indicando que los estudios a que en dicha respuesta se aluden servirán asimismo para que los pronunciamientos por los que aquí se interesa estén convenientemente razonados en un tema de tanta trascendencia.»

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002246

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002246.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Permuta de los terrenos de la antigua prisión provincial de Almería por la actual de Retamar donde está ubicado «El Acebuche».

«Los terrenos donde se ubica la antigua prisión provincial de Almería son propiedad del Patrimonio del Estado, estando adscritos al Ministerio de Justicia, Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Dada la necesidad existente de plazas penitenciarias, aún es necesaria la utilización del antiguo Centro Penitenciario como Sección Abierta.»

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**184/002251**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002251.

AUTOR: Rajoy Brey, Mariano (G. P).

Asunto: Construcción de un nuevo centro penitenciario en Pontevedra.

«De acuerdo con el Plan de Actualización de la Estructura Penitenciaria, la situación actual de demanda de plazas en Pontevedra lleva a que entre las actuaciones en una primera etapa del Plan se contemple la construcción de un nuevo Centro Penitenciario de Pontevedra con una capacidad de 720 plazas, sin que de momento pueda especificarse la fecha de inicio de las obras.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**184/002253**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002253.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Almacenamiento e inmovilización de las pilas.

«La fabricación de pilas en España, se limita a dos tipos: las pilas salinas y alcalinas. En 1989 se alcanzó la producción de 400 millones de pilas, de las cuales el 90 por ciento son de tipo salino y el resto de tipo alcalino. Además, se importaron 10 millones de pilas tipo botón.

La toxicidad de las pilas está en función del contenido de mercurio. Así, en las pilas tipo salino el contenido en mercurio es inferior al 0,025 por ciento, y en las de tipo alcalino del orden del 0,3 por ciento. En las de tipo botón hay que distinguir según que sea de litio (que no contienen mercurio), de óxido de plata y zinc-aire (con el 1 por ciento), y las de óxido de mercurio (con el 3 por ciento). Por tanto, las pilas más peligrosas son las de tipo botón de óxido de mercurio; de este tipo se importaron 1.350.000 unidades en 1988.

Por la Ley 20/86, Básica de Residuos Tóxicos, Peligrosos, y el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por R. D. 833/88, de 20 de julio se ha regulado la gestión de los residuos tóxicos; en la medida en que se vaya aplicando dicha normativa se podrá mejorar el tratamiento que actualmente reciben las pilas usadas y mediante los tratamientos precisos se reducirán posibles consecuencias negativas para la salud y el medio ambiente.»

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**184/002255**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002255.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Retraso del abono en la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

«De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del R. D. 3280/1983, de 14 de diciembre, al Comienzo del Ejercicio se procede a efectuar una transferencia de recursos económicos a las Comunidades Autónomas, como fondo de maniobra y a medida que las Comunidades van justificando su inversión, se efectúan sucesivas reposiciones mediante nuevos envíos.

Con respecto a la Comunidad Autónoma de Cataluña, resulta que las distintas entregas realizadas por el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo a 31 de diciembre de 1989, se elevaban a 3.042.210.825 ptas. y las justificaciones contra dicha cantidad ascendían a 3.014.770.810 ptas., de lo que resultó un saldo a justificar por la Comunidad de 27.440.023, a la fecha indicada.

Ello no obstante, a lo largo del presente año 1990, se han efectuado dos transferencias por importes de 300 y 400 millones de pesetas respectivamente, la primera de ellas el 18 de enero y la segunda con fecha 4 de abril.

Durante el año 1989 se transfirieron a la Generalidad de Cataluña fondos por un importe total de 1.350.000.000 ptas. para el pago de subvenciones personales para adquisición de VPO y rehabilitación.

En el momento actual, la Comunidad Autónoma de Cataluña presenta un saldo a justificar de 589.468.786 ptas.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### 184/002256

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002256.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Posible creación de un Juzgado de Instrucción en Almuñécar (Granada).

«Las cargas competenciales de los antiguos Juzgados de Distrito convertidos en Juzgados de Paz, vienen recogidas en la Memoria Anual del Consejo General del Poder Judicial.

Según el artículo 35.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "la demarcación judicial será revisada cada cinco años o antes, si las circunstancias lo aconsejan, mediante ley elaborada conforme al procedimiento anteriormente establecido" (se refiere a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del mismo artículo).

La modificación de los actuales partidos judiciales supone, pues, la revisión de la demarcación judicial en los términos previstos en el artículo 35 antes citado.

El Ministerio de Justicia está efectuando en la actualidad estudios relativos a los 156 Juzgados de Distrito que han sido transformados en Juzgados de Paz, para lo cual los servicios correspondientes están reuniendo datos e información de diversa naturaleza que permitan obtener un conocimiento más amplio del ámbito territorial de los antiguos distritos.

En cualquier caso, los criterios para la determinación del modelo general de partido judicial están expuestos en el punto IV del Preámbulo de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta judicial.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### 184/002260

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002260.

AUTOR: Sanchís Perales, Angel (G. P).

Asunto: Jubilación de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado que proceden de las Fuerzas Armadas.

«La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 3.º 2 que el desempeño de un puesto de trabajo en el Sector Público es incompatible con la percepción de la pensión de retiro, si bien en su Disposición Transitoria octava se excluye de la aplicación del citado artículo 3.º 2 a quienes no percibían el total de las retribuciones correspondientes al puesto administrativo que desempeñen.

No obstante, la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece en su Disposición Transitoria Cuarta que los funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar cesan en el percibo de su pensión de retiro en tanto dure su prestación de servicios a la Administración, distinguiendo entre los que percibían sus retribuciones básicas al cien por cien, que dejarían de percibir dicha pensión con efectos de 1 de enero de 1985, y los que devengan retribuciones reducidas, que pasarían a cobrarlas al cien por cien con efectos de 1 de marzo de 1985, fecha a partir de la cual dejaron de percibir la pensión de retiro.

Como resumen de lo anteriormente expuesto, los funcionarios de la Administración Civil del Estado procedentes de la Agrupación Temporal Militar pasaron a devengar a partir de 1 de marzo de 1985, el cien por cien de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, correspondientes al puesto de trabajo desempeñado y dejaron de percibir desde esta misma fecha la pensión de retiro señalada, todo ello en cumplimiento de las citadas Leyes 53 y 50 de 1984, que tuvieron como objeto justamente evitar la discriminación existente de tal forma que ningún funcionario pudiera cobrar remuneraciones con cargo a fondos públicos por la doble vía, en este caso, de un puesto de trabajo en activo en el sector público y de una pensión de retiro por Derechos Pasivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Constitución Española que establece la obligatoriedad de regular por Ley dicho sistema de incompatibilidades.

En aplicación de tales previsiones legales, es la citada Ley 50/1984, en su Disposición Transitoria Cuarta, y posteriormente, igual disposición contenida en el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril

("B. O. E." del 27 de mayo), las que establecen que el personal retirado de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos de Seguridad del Estado que, después de dicho retiro, hubieran prestado servicios en la Administración Pública, no causarán pensión civil por razón de tales servicios, sino que éstos se computarán a efectos de trienios en la de retiro militar que ya tenían reconocida.

Lógicamente, este tratamiento difiere del previsto para los mismos supuestos en la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 1984, pues a la jubilación en el destino civil asignado, dicho personal retirado causaba una segunda pensión del mismo sistema de Clases Pasivas, determinada en función de los servicios prestados en tal destino y de las retribuciones percibidas en su desempeño.

La nueva normativa de pensiones de Clases Pasivas regulada en las normas antes citadas elimina todos los supuestos de duplicidad de pensiones causadas por la prestación de servicios al Estado en la condición de funcionario público por un mismo titular, pasando a computar en una única pensión todos los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Se deduce de lo expuesto que la carencia de derecho a la segunda pensión de carácter civil, que, al cese por jubilación a partir de 1985 afecta al personal del colectivo a que se refiere el Sr. Diputado, lejos de ser una decisión discriminatoria, contra los mismos, representa una medida jurídica perfectamente adecuada y coherente con los principios inspirados del actual sistema de pensiones.

Por otra parte, la deducción en las nóminas que para el pago de las cuotas de derechos pasivos se practica a dicho personal en tanto permanece en activo en el destino civil asignado, aun cuando ya no causara pensión por los servicios que en el mismo preste, tiene por finalidad la de permitir que tales servicios sean abonados, cuando se produzca el cese por jubilación, en la pensión de retiro ya causada, y se practica a todos los funcionarios acogidos al régimen de Clases Pasivas, sin excepción, cualquiera que sean los efectos que en su momento puedan producir en sus futuros derechos pasivos.

Se señala que, por una parte, no se estima adecuada ninguna modificación en la vigente normativa reguladora de los derechos pasivos de este colectivo al que se refiere Su Señoría, pues ello representaría un tratamiento dispar, y, por tanto, injustificadamente discriminatorio, al otorgado al resto de los beneficiarios del actual sistema de pensiones, y por otra, que la problemática planteada ha de ser tratada desde la consideración de que los afectados por la misma son perceptores, al igual que otros pensionistas en situación similar, de pensiones relativamente de escasas cuantías que vienen precisando de aumentos suficientes para mantener y, a ser posible, superar el poder adquisitivo de las mismas.

Desde este punto de vista, conviene resaltar los importantes esfuerzos presupuestarios que vienen siendo realizados para aumentar la capacidad económica de los titulares de dichas pensiones, de acuerdo con lo establecido a tales efectos en el artículo 50 de la Constitución.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002278

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002278.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Personas que han solicitado ayudas o acogerse a las medidas previstas por el Gobierno para paliar los daños producidos por las inundaciones torrenciales en la provincia de Sevilla, y relación de las personas y entidades que han recibido tales ayudas.

«1. Lluvias de los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1989

Personas físicas que han solicitado ayuda:

- En Algamitas: 23
- En Guadalcanal: 2

Subvenciones concedidas y entregadas:

- En Algamitas: 23
- En Guadalcanal: 2

Importe global de las ayudas: 3.508.000 ptas.:

- Algamitas: 2.813.000 ptas.
- Guadalcanal: 695.000 ptas.

2. Lluvias de los meses de noviembre y diciembre de 1989

A) Se han presentado 1.100 solicitudes de particulares residentes en veintisiete municipios de la provincia.

Los expedientes de ayuda incoados se encuentran actualmente pendientes de entrega por los solicitantes de documentación diversa, por lo que aún no han sido resueltos.

Se han concedido también ayudas por parte de la Junta de Andalucía.

B) Daños en infraestructura municipal:

Por la Comisión Provincial de Gobierno, en sesión de fecha 26 de marzo de 1990, se informaron proyectos de obras de reparación de daños en municipios de la provin-

cia por importe de 578.227.347 ptas., con 103 proyectos que afectan a 16 municipios.

Se informaron igualmente expedientes por importe de 414.990.000 pesetas para reparación de daños en carreteras de titularidad de la Diputación Provincial.

La Comisión tuvo también conocimiento de los proyectos de obras, competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, aprobados por la Comisión Interministerial prevista en el artículo 11 del Real Decreto-Ley 6/89 y que se elevan a la cantidad de 885.700.000 pesetas.

C) Daños en la agricultura:

A la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca se remitieron para su tramitación expedientes de reparación de daños que afectan a 19 municipios y que suponen un importe global de 736.872.501 pesetas.»

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002279

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002279.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Razones por las que el Ministro de Cultura está presente en el jurado de todos los premios nacionales de literatura y no lo está en el del Premio Cervantes.

«El Ministro de Cultura preside, efectivamente, los Jurados de los Premios Nacionales de Literatura y de las Letras Españolas, si bien lo usual es que, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones que regulan la concesión de dichos premios, el Director General del Libro y Bibliotecas asuma, por delegación del Ministro, la Presidencia del Jurado.

La presencia del titular del Departamento no se considera, por tanto, imprescindible en los jurados de referencia.»

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002282

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002282.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Manchas de petróleo aparecidas en algunas islas del Archipiélago Canario, en febrero y marzo de 1990.

«1. El Gobierno tiene abundante información sobre manchas de hidrocarburos detectadas en numerosas zonas del Archipiélago Canario los días de referencia, habiéndose inspeccionado con los medios de la Dirección General de la Marina Mercante, Armada, SAR, Fuerzas Aéreas, además de otros medios locales disponibles la práctica totalidad de los avistamientos recibidos y elaborado diversos informes que, debidamente coordinados a través del Delegado del Gobierno en Canarias, fueron dados a conocer a la opinión pública en su momento a fin de ofrecer el más exacto conocimiento de la situación real disponible.

En concreto, y de forma no exhaustiva, se inspeccionaron zonas de la rada de Arrieta, Cala Ancona, Puerto de los Mármoles, Punta del Palo, Roque del Este, Punta Delgada, Cabo Ancones, Punta del Palo y Punta Escamas, en las costas de las Islas de Lanzarote, Alegranza, Montaña Clara, Graciosa, Roque del Este y aguas próximas a las mismas; así como el Tablado, Gúímar y la Playa del Médano en la de Tenerife.

En conjunto, una cuantificación de los medios empleados arroja un total de cuatrocientas diez horas de navegación y setenta y cuatro horas de vuelo de las diversas unidades empleadas.

2. En todos los casos reportados durante las fechas indicadas puede afirmarse que el origen de tales manchas corresponde a vertidos operacionales procedentes de buques no identificados.

Estos sucesos, previstos y sancionados en la vigente legislación con multas de hasta cincuenta millones de pesetas cuando tienen lugar en aguas jurisdiccionales nacionales, se persiguen por la autoridad competente con todo el rigor posible, habiéndose incoado el año pasado numerosos expedientes en Canarias por este motivo; pero dada la extensión del Archipiélago, la densidad del tráfico marítimo y la posibilidad de cometer estas acciones durante la noche en que son muy difíciles de detectar por los medios de observación, es indudable que en casos determinados los culpables escapan a la acción punitiva previstas en el ordenamiento legal vigente.

3. En primer lugar, la Dirección General de la Marina Mercante ha elaborado un proyecto de Ley de Ordenación, que se encuentra prácticamente concluido y pendiente del preceptivo trámite previo a su elevación a Consejo de Ministros y posterior remisión a las Cortes. En este texto se da una marcada importancia a delitos por contaminación marina y se prevén sanciones más importantes a fin de disuadir a posibles infractores.

El mismo Centro Directivo ha elaborado un Plan de Salvamento y Lucha contra la Contaminación Marina que

fue presentado públicamente por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones. En el mismo, se prevé la construcción en el Archipiélago de un Centro Regional que, dotado de los más modernos equipos de detección y control de tráfico marítimo, y contando con personal profesional operará en régimen permanente y contribuirá eficazmente a lograr la coordinación de medios para que sea más fácil la identificación, y consiguiente sanción, de infractores a las normas vigentes en la materia; además de contribuir con su primordial función de salvamento a potenciar la seguridad de la navegación en la zona.

Igualmente en el mismo Plan está prevista la próxima entrada en servicio de dos unidades, una específica de lucha contra la contaminación que tendrá su base en Las Palmas, pero que es fácilmente transportable a cualquier punto del Archipiélago en caso de necesidad, por sus propios medios o con ayuda del remolcador de dicha Dirección General de base igualmente en Las Palmas; y otra de salvamento que tendrá su base en Arrecife de Lanzarote y que colaborará en la detección y persecución de infracciones de este tipo.

El Gobierno mantiene una activa presencia en los foros internacionales adecuados para reforzar la acción conjunta de los países contra sucesos de esta naturaleza, habiendo participado en las reuniones previas de Washington preparatorias de la futura Conferencia sobre Cooperación Internacional para la Preparación y la lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, que se espera tenga lugar en Londres a finales del mes de noviembre próximo, bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional; ha presentado una propuesta de Directiva en la Comisión de la CEE, apoya ampliamente las presentadas por otros países de parecido contenido, y mantiene contactos con los países vecinos para lograr un Acuerdo Regional en la materia que permita ampliar tanto la vigilancia como la prevención.»

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002284

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002284.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Empresas públicas que tienen deudas con la Seguridad Social.

«Las empresas públicas que mantienen deudas con la Seguridad Social, han regularizado su situación, median-

te la concesión de aplazamientos en el pago, concedidos conforme a lo establecido en el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y la Orden de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la citada Orden, tales empresas se consideran al corriente a todos los efectos.»

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002288

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002288.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Solicitud, por parte de algunos centros penitenciarios, de requisitos adicionales para la comunicación de los letrados con sus defendidos internos.

«Las únicas normas exigidas por los Centros Penitenciarios para las comunicaciones de los letrados con sus defendidos, son las recogidas en la Legislación Penitenciaria, en concreto el artículo 51 de la Ley Orgánica General Penitenciaria y el artículo 101 del Reglamento Penitenciario.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002291

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002291.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Medidas tomadas en los cuarteles militares para evitar la generalización del consumo de drogas entre los reclutas.

«Las medidas que aplica el Ministerio de Defensa para

evitar el consumo de drogas entre el personal de tropa y marinería pueden agruparse por sus características en tres clases —preventivas, asistenciales sanitarias y disciplinarias o penales—, que se desarrollan con detalle en los planes específicos existentes en cada Ejército los cuales no sólo están orientados al personal mencionado sino a la totalidad de sus miembros.

### 1. Medidas de carácter preventivo

a) Detección e identificación de afectados. Las medidas de detección de posibles casos de consumo y tenencia de drogas se realizan mediante la observación de los mandos, análisis de sustancias, reconocimientos médicos, aprehensiones, presentación voluntaria de los afectados, etc.

b) Clasificación del personal diagnosticado. Tiene por objeto prevenir la incorporación a filas de drogodependientes o instrumentar su tratamiento, si se han incorporado, con diferentes gradaciones que pueden culminar en la propuesta de exclusión del servicio militar. Aunque la drogodependencia no aparezca citada expresamente como enfermedad o alteración causante de aquella exclusión, los casos que, unidos a drogodependencia, evidencian una enfermedad psicopática, demencia o trastornos funcionales incluidos en el Cuadro Médico de Exclusiones, son propuestos para exclusión total o temporal.

c) Información a cuadros de mandos. Se han incluido en los programas de formación de las Academias los correspondientes ciclos de conferencias. Especial atención se ha prestado a esta materia en los centros de enseñanza para la formación de personal sanitario y especialistas en seguridad. Se completa esta formación por medio de conferencias para cuadros, que se desarrollan en las unidades, y con la organización de seminarios y reuniones celebradas a nivel nacional y regional.

d) Información al personal de tropa y marinería. En los efectos de la drogodependencia, en el conocimiento de su tratamiento, y en las responsabilidades disciplinarias y penales de su consumo y tenencia.

e) Otras acciones. Encaminadas al fomento de actividades deportivas, culturales, etc., durante los períodos de tiempo libre.

### 2. Asistencia sanitaria

En el aspecto asistencial la sanidad militar desarrolla fundamentalmente la función de atención primaria por parte de los equipos médicos de las unidades detectando y orientando los casos de consumo esporádico y remitiendo a los centros hospitalarios a aquellos que lo precisen. Los casos de urgencias por intoxicaciones, complicaciones de carácter psiquiátrico o enfermedades asociadas al consumo de drogas, son tratados igualmente en los hospitales militares.

Debe señalarse, sin embargo, que de las tres fases de tratamiento de la drogodependencia (desintoxicación,

deshabitación y reinserción social) la sanidad militar solamente puede acometer la primera de ellas con relativo éxito, y en inferior grado, la segunda. Y todo ello con serias dificultades pues, como es sabido, ha de contarse con la voluntariedad por parte del paciente, lo que no siempre es obtenible. Por otro lado, para que el tratamiento desemboque en largos períodos de abstinencia, el afectado debe someterse a programas de rehabilitación de larga duración, lo que queda fuera de alcance temporal del servicio militar.

### 3. Medidas disciplinarias o penales

El consumo o tenencia de drogas en sus diferentes grados está tipificado como falta disciplinaria en los artículos 9.º 7 y 8.º 23 del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (L. O. 12/85) o como delito en los artículos 148 y 177.3 del Código Penal Militar (L. O. 13/85).»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002296

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002296.

AUTOR: Azkarraga Rodero, Joseba (G. Mx.).

Asunto: Contenido y difusión del libro «Acampada» publicado por el Arzobispo Castrense en 1987.

«La Disposición Final Séptima de la Ley 17/89, de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar, expresa en su apartado 3 que la asistencia religioso-pastoral a los miembros católicos de las Fuerzas Armadas se ejerce por medio del Vicariato Castrense en los términos del Acuerdo vigente entre el Estado Español y la Santa Sede.

En este marco de relaciones, el Ministerio de Defensa respeta las actuaciones de la Iglesia Católica en su ámbito competencial y el derecho a la libertad religiosa de los miembros de las Fuerzas Armadas. En el caso al que se refiere Su Señoría, se trata de una actuación pastoral de carácter voluntario durante el tiempo libre de la tropa o marinería, de la que no se desprenden elementos que atenten contra los principios de las Fuerzas Armadas.»

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002297**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002297.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Garantía de la efectiva cooficialidad del idioma catalán en los exámenes teóricos que realiza la Dirección General de Tráfico en Cataluña, para obtener los permisos de conducción de vehículos.

«Existen actualmente cuestionarios en catalán para aquellos aspirantes que deseen realizarlos en dicha lengua.

Se están preparando cuestionarios bilingües que estarán disponibles en el presente año.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002308**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002308.

AUTOR: Rajoy Brey, Mariano (G. P).

Asunto: Estado en que se encuentran, a 31-12-89, las inversiones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989, Inversiones Reales, Sección 170-Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de Pontevedra.

«INVERSIONES MOPU EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA. AÑO 1989

(Datos en millones de pesetas)

Centro directivo	1989 Presupuesto inicial	Gasto comprometido (a 31-12-89)	Inversión realizada 31-12-89
D. G. Carreteras .....	8.068,4	2.106,8	2.014,3
D. G. Puertos y Costas .....	128,9	243,0	218,2
Org. Autón. Portuarios .....	1.258,5	1.158,2	1.158,2
D. G. Obras Hidráulicas .....	—	5,4	5,4
D. G. Vivienda y Arquít. ....	—	1.218,5	1.212,1
SEPES .....	—	42,9	42,9
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.455,8</b>	<b>4.774,8</b>	<b>4.651,1»</b>

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002311**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002311.

AUTOR: Rajoy Brey, Mariano (G. P).

Asunto: Estado en que se encuentran, a 31-12-89, las inversiones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989, Inversiones Reales, Sección 13-Justicia, en la provincia de Pontevedra.

## «A) Proyecto: Vigo

Servicio: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142-A.

Número de Código: 87.13.003.0019.

Crédito retenido: 1.790.778 pesetas.

Gasto autorizado: 1.790.778 pesetas.

Gasto comprometido: 1.790.778 pesetas.

Obligación reconocida: —.

Proyecto específico: Adquisición de mobiliario para Juzgados de Vigo.

Finalización: abril de 1990.

## B) Proyecto: Marín

Servicio: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142-A.

Número de Código: 88.13.003.0020.

Crédito retenido: 13.004.537 pesetas.

Gasto autorizado: 13.004.537 pesetas.

Gasto comprometido: 13.004.537 pesetas.

Obligación reconocida: 542.111 pesetas.

Proyecto específico: Acondicionamiento del Juzgado de Marín.

Finalización: abril de 1990.

## C) Proyecto: Cambados.

Servicio: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142-A.

Número de Código: 87.13.003.0018.

Crédito retenido: 3.688.699 pesetas.

Gasto autorizado: 3.688.699 pesetas.

Gasto comprometido: 3.688.699 pesetas.

Obligación reconocida: 3.688.699 pesetas.

Proyecto específico: Obras en el Juzgado de Cambados.

Finalización: diciembre de 1989.

## D) Proyecto: Pontevedra

Servicio: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142-A.

Número de Código: 89.13.003.0069.

Crédito retenido: 19.050.442 pesetas.

Gasto autorizado: 19.050.442 pesetas.

Gasto comprometido: 19.050.442 pesetas.

Obligación reconocida: 1.703.850 pesetas.

Proyecto específico: Instalación de Juzgados en Pontevedra.

Finalización: mayo de 1990.

## E) Proyecto: Pontevedra

Servicio: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142-A.

Número de Código: 88.13.003.0162.

Crédito retenido: 9.083.024 pesetas.

Gasto autorizado: 9.083.024 pesetas.

Gasto comprometido: 9.083.024 pesetas.

Obligación reconocida: 9.083.024 pesetas.

Proyecto específico: Pintura de Juzgados en Pontevedra.

Finalización: diciembre de 1989.

## F) Proyecto: Bueu

Servicio: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142-A.

Número de Código: 87.13.003.0153.

Crédito retenido: 620.027 pesetas.

Gasto autorizado: 620.027 pesetas.

Gasto comprometido: 620.027 pesetas.

Obligación reconocida: 620.027 pesetas.

Proyecto específico: Cortinas y alfombras en el Juzgado de Bueu.

Finalización: diciembre de 1989.

## G) Proyecto: Bueu

Servicio: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142-A.

Número de Código: 87.13.003.0152.

Crédito retenido: 775.417 pesetas.

Gasto autorizado: 775.417 pesetas.

Gasto comprometido: 775.417 pesetas.

Obligación reconocida: —.

Proyecto específico: Obras en el Juzgado de Bueu.

Finalización: febrero de 1990.

## H) Proyecto: Tuy

Servicio: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142-A.

Número de Código: 87.13.003.0152.

Crédito retenido: 5.958.843 pesetas.

Gasto autorizado: 5.958.843 pesetas.

Gasto comprometido: 5.958.843 pesetas.

Obligación reconocida: —.

Proyecto específico: Reparación del tejado del Juzgado de Tuy.

Finalización: mayo de 1990.

## I) Proyecto: Vigo

Servicio: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 144-A.

Número de Código: 87.13.004.0125.

Crédito retenido: 26.789.608 pesetas.

Gasto autorizado: 26.789.608 pesetas.

Gasto comprometido: 26.789.608 pesetas.

Obligación reconocida: 3.596.703 pesetas.

Proyecto específico: Obras en la cocina del C. P. de Vigo.

Finalización: mayo de 1990.

## J) Proyecto: Pontevedra

Servicio: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 144-A.

Número de Código: 87.13.004.0325.

Crédito retenido: 1.679.125 pesetas.

Gasto autorizado: 1.679.125 pesetas.

Gasto comprometido: 1.679.125 pesetas.

Obligación reconocida: —.

Proyecto específico: Utensilios para la cocina del C. P. de Pontevedra.

Finalización: mayo de 1990.»

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002312

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002312.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Perjuicios motivados por la modificación del tamaño de las monedas españolas en el uso de servicios automáticos.

«Desde el momento en que el proyecto del nuevo sistema monetario empezó a tener consistencia en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, durante el primer semestre de 1989, se pensó en el impacto que el mismo tendría sobre los usuarios.

Especialmente se consideró su repercusión sobre las empresas fabricantes o explotadoras de máquinas que funcionan con monedas (Telefónica, Metro, Autopistas, etc.).

Por tal motivo durante el segundo trimestre de 1989 se contactó con diversas empresas de los diferentes sectores, con objeto de presentarles el nuevo proyecto y oír sus opiniones y sugerencias acerca del mismo.

El general el resultado de esta primera reunión puede resumirse de la siguiente forma:

1.º Eran favorables al cambio, por lo que les representaba, de reducción de sus costes de transporte (La misma cantidad de ptas. significaba menos kg. de peso, con el nuevo sistema monetario) y de aumento en la capacidad de almacenamiento de los cajeros, con el consiguiente aumento en la autonomía de las diferentes máquinas.

2.º El sistema debía diseñarse teniendo en cuenta el sistema de detección y contaje que utilizan los selectores (rodar elegante; diferencias mínimas fijadas en el peso de cada moneda con su anterior; etc.).

3.º Pedían un plan definido en el tiempo y geográfico para la implantación del nuevo sistema y retirada gradual del actual.

4.º Solicitaban muestras de las nuevas monedas, con una antelación mínima de 3 meses, a su puesta en circulación.

A través de las sucesivas reuniones que se fueron manteniendo el sistema fue definiéndose hasta completarse en su totalidad.

Se ha conseguido conjugar, de una forma, entendemos con éxito, los objetivos con los que se ideó (sistema homogéneo; con menos peso; con caracteres de distinguibilidad entre las diferentes monedas, etc.) con las aspiraciones y deseos de las diferentes empresas representadas en las reuniones y asociaciones empresariales (Aneda, Facomare).

Las máquinas recreativas o de juego tienen una vida muy corta (1,5 años) comparadas con las máquinas expendedoras (6-8 años), por tanto el cambio de monedas, afectarían sólo a las expendedoras.

Los selectores puede tener capacidad para aceptar normalmente, hasta 8 monedas.

Telefónica tiene previsto cambiar todas sus cabinas; el nuevo modelo admitirá 13 monedas diferentes y tarjeta de pago.

Metro Barcelona tiene previsto cambiar todas sus máquinas.

Todas estas observaciones, así como las demás recogidas en las actas que han tenido en cuenta en el diseño del proyecto, buscando minimizar los aspectos negativos que pudieran derivarse de la implantación y maximizar los positivos.

La siguiente reunión está previsto celebrarla a finales del mes de mayo, donde se hará entrega de muestras de las nuevas monedas de 25 y 50 ptas. a todas las empresas asistentes y asociaciones empresariales, para que puedan ir preparando técnicamente sus máquinas antes de la salida al mercado de las mismas.

A la última reunión celebrada el pasado mes de diciembre, asistieron 19 empresas y 2 asociaciones, así como re-

presentantes del Banco de España y de la Dirección General del Tesoro.»

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002321**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento

del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002321.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Inversiones reales, de las contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989, ejecutadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, en la provincia de Alicante.

«Servicio	Programa	Proyecto	Importe/ptas.
03 D. G. Servicios .....	613-C	89.15.003.0012	90.000.000

Ampliación sala ordenadores en Delegación de Hacienda:

Ppto. 1.262.262 ptas. Adj. 1.246.063 (AD). Gasto realizado 1.246.063 (OK). O. M. 15-3-1989.

Acondicionamiento diversas dependencias en Delegación de Hacienda:

Ppto. 1.852.359 ptas. Adj. 1.791.231 (AD). Gasto realizado 1.791.231 (OK). O. M. 15-3-1989.

Seguridad integral en Delegación de Hacienda:

Ppto. 24.598.478 ptas. Adj. 21.392.180 (AD). Gasto realizado 13.830.440 (OK). O. M. 30-3-1989.

Reformado 4.275.499 (AD). O. M. 22-9-1989.

Reforma climatización zona ordenador en Delegación de Hacienda:

Ppto. 1.962.389 ptas. Adj. 1.876.000 (AD). Gasto realizado 1.876.000 (OK). O. M. 29-11-1989.

El resto de la inversión no se ha podido llevar a cabo en el ejercicio de 1989, toda vez que iba destinada al acondicionamiento de un nuevo local para servicios de la Delegación de Hacienda, que no se pudo obtener en dicho ejercicio.»

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002323**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002323.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Inversiones reales, de las contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989, ejecutadas por el Ministerio del Interior, en la provincia de Alicante.

«Dirección General de la Policía

— Remodelación de fachadas urbanización y varias en el edificio policial de la calle Isabel la Católica.

Código 8916006050500002/RC, A, AD y OK/24.121.881 ptas.

— Reforma en calabozos, inspección de guardia y varias en Comisaría local de Benidorm (Alicante).

Código 8916006248900001/RC, A, AD y OK/23.780.251 ptas.

— Adaptación de locales para EDEX y reformas varias en edificio de la calle Isabel la Católica, en Alicante.

Código 8916006248700001/RC, A, AD y OK/9.323.813 ptas.

— Obras en aparcamiento y vallas en Comisaría del Distrito Norte en Alicante.

Código 8916006253100001/RC, A, AD y OK/2.509.957 ptas.

Todas ellas se integran en el Programa del Capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado, en la Dirección General de la Policía y se han materializado en la realización de las obras descritas que se encuentran totalmente finalizadas.

Dirección General de la Guardia Civil

P.1, 2 y 3

Servicio 007, Dirección General de la Guardia Civil; Programa 222-A, Seguridad Ciudadana y proyecto 88160071250.

P.4, 5 y 6

132.000.000 ptas.

P.7

112.600.000 ptas.

P.8

Abono segunda certificación de las obras Casa-Cuartel de Torrevieja (Alicante).

P.9

Cuarto trimestre del presente año.  
La diferencia entre la cantidad prevista y la invertida ha sido utilizada para otras atenciones urgentes.»

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002402**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002402.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Relación de encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas relacionadas con el principio constitucional de igualdad de sexos.

«1. El CIS ha realizado los estudios siguientes sobre aspectos específicos de la situación de la mujer en la sociedad española:

1.384 Mujer y Publicidad. Enero 1984.

1.432 Situación laboral de la Mujer. Octubre-noviembre 1984.

1.433 La desigualdad social en la vida doméstica. Octubre 1984.

1.722 Mujeres y Fuerzas Armadas. Diciembre 1987.

2. Además de ello, cualquiera de las encuestas llevadas a cabo por el CIS puede ser analizada desde esa problemática, ya que, entre otras variables, siempre queda registrado el sexo de la persona entrevistada.»

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002421**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002421.

AUTOR: Homs y Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Presentación, de nuevo, del Proyecto de Ley sobre Agrupaciones de Interés Económico y Agrupaciones Europeas de Interés Económico.

«El Gobierno está terminando el texto del nuevo Proyecto de Ley, que de inmediato será remitido a las Cortes para su discusión y aprobación.

El Gobierno confía en que a lo largo del presente año pueda disponerse de la Ley de Agrupaciones de Interés Económico y, consiguientemente, de la normativa nacional precisa para integrar el régimen jurídico de la Agrupación Europea de Interés Económico contenido en el Reglamento (CEE) 2137/85.

Ha de observarse, por lo demás, que con fecha 29 de diciembre de 1989, fue aprobado el Reglamento del Registro Mercantil, cuyos artículos 228 y siguientes contemplan el régimen registral de las Agrupaciones de Interés Económico y específicamente el artículo 232 se refiere a las especialidades que requiere la Agrupación Europea de Interés Económico. Dicha normativa registral, según indica la Disposición Transitoria Décima del Reglamento, es ya de aplicación a las Agrupaciones de Interés Económico constituidas con arreglo al Reglamento (CEE) 2137/85.»

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

185/00021

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita Congreso.

185/00021.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Razones de la interrupción de la entrevista realizada al Vicepresidente del Cabildo Insular de Tenerife en el programa «Canarias Semanal» del día 18-3-90.

«1. La interrupción de la entrevista mencionada por el Sr. Senador se llevó a cabo, efectivamente, unos ocho minutos antes de la terminación.

2. El motivo fue un error humano del responsable de continuidad.

3. El entrevistado Sr. Daroca Sicilia, acepto plenamente las disculpas de la Dirección de TVE-Canarias, entendiendo la circunstancia tan inhabitual como anómala que se produjo.

4. En la emisión del mismo programa «Canarias Semanal» correspondiente al 8 de abril, tuvo lugar otra entrevista de unos diez minutos de duración con el Sr. Daroca, quien dio por zanjado el asunto, expresando su agradecimiento por la solución que ofreció TVE-Canarias.

Hay que indicar asimismo que la entrevista que forma parte de las emisiones de «Canarias Semanal» no tiene una duración predeterminada de manera exacta, varía en función del tiempo que duran los reportajes incluidos.

En general, el programa lo integran dos reportajes con una duración entre ocho y doce minutos cada uno y una entrevista de unos veinte minutos aproximadamente, que resuelve los ajustes de tiempo.»

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

185/00022

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita Congreso.

185/00022.

AUTOR: Mayor Oreja, Jaime (G. P).

Asunto: Criterios profesionales que han decidido la apertura del Telediario de Televisión Española de las 20,30 horas del domingo 4 de marzo con una noticia referente a las relaciones entre Socialistas y Nacionalistas Vascos, con un rótulo con la palabra «acuerdo».

«La pregunta del Sr. Diputado, plantea dos cuestiones diferentes:

La primera sobre criterios profesionales para incluir la noticia referente a las relaciones entre socialistas y nacionalistas vascos como apertura del Telediario de las 20,30 horas del domingo 4 de marzo.

El equipo del Telediario Fin de Semana decidió abrir ese Telediario del 4 de marzo, 2.ª Edición, con unas declaraciones de D. Ramón Jaúregui, que se habían obtenido en el Centro Territorial de TVE, S. A., en el País Vasco y en las que el Sr. Jaúregui proponía unas relaciones de confianza mutua entre el PSE-PSOE y el PNV de cara al apoyo peneuvista a D. Felipe González cuando se sometiese a la cuestión de confianza. La noticia tenía interés en sí misma, más que suficiente para abrir el Telediario, pero además era la respuesta socialista a otras declaraciones del Sr. Ardanza y del Sr. Arzallus emitidas el día anterior, sábado 3 de marzo, también en la 2.ª Edición de Telediario y en las que estos políticos vascos condicionaban el apoyo al Presidente a la transferencia efectiva de las competencias pactadas con el Gobierno Autonómico.

Por lo que respecta a las declaraciones del Sr. Jaúregui sobre el caso Damborenea, que también son objeto de la pregunta del Sr. Diputado, el equipo de Telediario Fin de Semana consideró que era igualmente de actualidad y se producían en el mismo contexto que las anteriores, de modo que, como se hace habitualmente, se ofrecieron junto con la misma noticia. Agrupar las noticias por razón del contexto, afinidad local, etc., es práctica periodística absolutamente normal y viene recomendada en todos los tratados de periodismo audiovisual.

La segunda cuestión hace referencia a la palabra «acuerdo» que salió en el rótulo que acompañó a la noticia de las declaraciones del Sr. Jaúregui. El hecho de que apareciese la palabra «acuerdo» se debió a un error de Postproducción. En su momento ya se pidieron explicaciones al responsable de los rótulos, a quien se le había encargado, exclusivamente, los logotipos de los dos partidos políticos, sin texto alguno. El rótulo «acuerdo» estaba ya compuesto y el responsable de rotulación creyó, erróneamente, que era válido para esta ocasión.»

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**